

NÚMERO 37 - JUNIO 2025



25 Años de Gestión del Canal en Manos Panameñas





Foto: **Ampliación de las Esclusas**

Autor: **Mario Roberto Durán Ortíz**

DEBATE

Para toda reproducción parcial o total de los trabajos aquí publicados, solicitamos que se haga mención de la fuente.

Los artículos que publica la Revista Debate son de la exclusiva responsabilidad de sus autores.

Debate: Publicación de la Asamblea Nacional de la República de Panamá.

Se reciben colaboraciones de artículos que se ajusten a los parámetros de la Revista Debate.

dep@asamblea.gob.pa

*Asamblea Nacional de la República de Panamá
Palacio Justo Arosemena, Plaza 5 de mayo
Código Postal 0815-01265*

Edición e impresión a cargo del Dpto. de Imprenta de la Asamblea Nacional en junio de 2025.

Tiraje: 300 ejemplares

DEBATE

Número 37

Junio 2025

DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

H.D. Dana Daris Castañeda Guardia
Presidenta

H.D. Didiano Pinila Rios
Primer Vicepresidente

H.D. Jamis Gaspar Acosta Guerra
Segunda Vicepresidenta

Carlos Alvarado
Secretario General

Fátima Agrazal
Subsecretaria General

**DIRECCIÓN DE
ESTUDIOS PARLAMENTARIOS**

Licda. Marisol Martínez C.
Directora

Licdo. Jaime Beitia F.
Subdirector
Coordinador de la Revista

Equipo de Apoyo
• Deida Chavarría
• Marcela Chang
• Arlensiú Ramírez
• Simon Robles
• Ana C. Guerra
• Ibeth Torres

Arte de la portada:
Jorge Dutary

Diagramación y Montaje
Rolando Sempruno B.

Colaboración de corrección y estilo
PROF. DIANA RODRÍGUEZ



ASAMBLEA NACIONAL
DIRECTIVA
2024-2025



H.D. Dana Daris Castañeda Guardia
Presidenta



H.D. Didiano Pinilla Ríos
Primer Vicepresidente



H.D. Jamis Gaspar Acosta Guerra
Segundo Vicepresidente



Carlos Alvarado
Secretario General



Fátima Agrazal
Subsecretaria General

CONTENIDO

REVISTA PARLAMENTARIA DEBATE N.º 37 - 2025

.....

PRESENTACIÓN

Por Jaime Beitia Fernández

.....

11

MONOGRAFÍAS Y ENSAYOS

.....

15

25 AÑOS CONECTANDO EL MUNDO Y A SU PUEBLO: EL CANAL DE PANAMÁ Y SU IMPACTO SOCIAL

Víctor A. Hernández Pérez, Génesis A. Springer G. despacho 203-A

.....

17

DEFENDAMOS LA NEUTRALIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

Oydén Ortega Durán

Exministro de Relaciones Exteriores

.....

29

FELICIDAD AMENAZADA

Mario Velázquez Chizmar

.....

31

RELACIONES CON CHINA IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

Roberto Montañez

Presidente CEEAP

.....

44

INTERDEPENDENCIA ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ Y EL ARCHIVO NACIONAL: 1978-1988

Carlos Aguirre Castillo

.....

46

LA MUTACIÓN CONSTITUCIONAL EN PANAMÁ <i>Julio César Pérez</i>	57
LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA FEMENINA Y LA PARIDAD ELECTORAL EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PERSPECTIVAS DE AVANCE <i>Tamara Martínez Paredes</i> <i>Miriam Zelaya</i> <i>Investigadoras del INED</i>	64
LEGISLACIÓN AL DÍA	75
TRATADO CONCERNIENTE A LA NEUTRALIDAD PERMANENTE DEL CANAL y AL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE PANAMÁ <i>Tratado del Canal de Panamá</i> <i>Entre la República de Panamá y los Estados Unidos</i> <i>Washington, 7 de septiembre de 1977</i>	76
LEY 456 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 <i>Que declara patrimonio cultural panameño la Ruta Colonial Transístmica de Panamá</i>	80
DISCURSOS Y CONFERENCIAS	87
DISCURSO DE LA H.D. DANA CASTAÑEDA 2 de enero 2025 <i>Presidenta de la Asamblea Nacional</i> <i>Pleno de la Asamblea Nacional</i>	88
DISCURSO JOSE RAÚL MULINO, 2 de enero 2025, RENDICIÓN DE CUENTAS, <i>Presidente de la República de Panamá</i> <i>Pleno de la Asamblea Nacional</i>	93

DOCUMENTOS DE CONSULTAS	105
.....	
PROYECTO DE EMBALCE DE RÍO INDIO	
<i>Autoridad del Canal de Panamá</i>	
.....	106
15 DATOS CURIOSOS SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ	
<i>Autoridad del Canal de Panamá</i>	
.....	108
DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ	
<i>Fuente ACP</i>	
.....	110



PRESENTACIÓN

Con motivo del 25. ° aniversario de la transferencia de la vía acuática a manos panameñas - 31 de diciembre de 1999-, momento histórico para nuestro país y el mundo entero, en el que se logró la administración total de nuestro canal, esta edición de la Revista Debate hace referencia muy especial de esta transición, que selló un capítulo de las relaciones entre Panamá y los Estados Unidos.

Nuestra portada hace referencia, con mucho orgullo patriótico, a las nuevas esclusas del canal ampliado construidas con mucho éxito por la administración panameña. Estas se encuentran ubicadas en Agua Clara, sector Atlántico, provincia de Colón.

Iniciamos nuestra edición N.° 37 con el *tema 25 años conectando el mundo y a su pueblo: el Canal de Panamá y su impacto social*, escrito por el licenciado Víctor A. Hernández Pérez y la licenciada Génesis A. Springer G. En él, los autores plantean que la transferencia del Canal a manos panameñas, en 1999, marcó un antes y un después en la historia del país, fortaleciendo su soberanía y generando transformaciones sociales. Este artículo analiza cómo este cambio ha influido en la vida de los panameños durante estos 25 años.

Defendamos la neutralidad del canal de Panamá, escrito por el exministro Oydén Ortega Durán, nos ofrece un

análisis de lo acontecido en los primeros días de marzo de 2025, cuando el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, en un informe ante el Congreso de su país reiteró su decisión de recuperar el canal de Panamá. Todas sus acciones están dirigidas a influir directamente en las políticas de la autoridad del canal para su propio beneficio y en la defensa militar del canal de Panamá. Estos hechos afectarán y entrarán en contradicción con la anhelada neutralidad del canal. Nos plantea muy acertadamente el licenciado Oydén Ortega que toda esta retórica pone en riesgo la seguridad de nuestro país y de los panameños. Concluye que el canal de Panamá es neutral y debe permanecer abierto de forma igualitaria a todos los países.

Continuamos con el interesante tema escrito por el abogado y exembajador de Panamá en Chile, Mario Velázquez Chizmar, un excelente profesional de la pluma, quien nos realiza un profundo análisis de la polémica entre nuestro país y el gobierno de los Estados Unidos con su interesante tema **titulado** *Felicidad Amenazada*, en el cual describe muy claramente las amenazas de Trump y su prometido plan de retomar el control del canal. Ante esta amenaza, Panamá ha reaccionado en forma dividida y no muy clara ante el pueblo panameño. Concesiones no conocidas (memorándum de entendimiento)- nos dice el exembajador- hacen el tema de la

soberanía debe entenderse en el marco del Tratado de Neutralidad. Concluye que: “En ningún acuerdo anterior se facilita la presencia militar extranjera dentro de los límites naturales de nuestro canal, ni moldeados por amenazas como las de Trump ni como resultado inmediato de visitas de agentes destacados del gobierno estadounidense. Protegidos por este memorando, ahora sí es posible”.

Roberto Montañez, abogado y diplomático, nos escribe Las Relaciones con China importancia estratégica, en el que Panamá, en estos momentos, enfrenta un desafío ante la amenaza de reducir su condición de Estado independiente a un protectorado estadounidense. Las recurrentes menciones del presidente Donald Trump y su secretario de Estado con el mensaje antichino y las permanentes visitas de altos funcionarios tienen propósitos disuasivos e intimidatorios en nuestras relaciones internacionales.

El licenciado Montañez, delegado cultural ante la Embajada de España, propone en 10 puntos cómo que hacer frente a la retórica expansionista sobre el canal de Panamá. Analicemos con nuestra lectura este excelente escrito.

El catedrático de la Universidad de Panamá, Carlos Aguirre Castillo, del Centro Regional Universitario de Azuero, nos ilustra sobre la **Interdependencia académica entre la Facultad de Humanidades de la Universidad de Panamá y el archivo nacional: 1978-1988**. La Universidad

de Panamá, desde su fundación, ha mantenido relaciones interdisciplinarias con muchas instituciones a nivel nacional e internacional; pero en lo que respecta al Archivo Nacional, estas relaciones han ido más allá de los intercambios culturales o de la ayuda económica: se trata de relaciones estrictamente académicas.

La Universidad de Panamá ha sido, a través de su historia, un bastión de cambios sociales en nuestra sociedad. Nos recomienda el profesor Aguirre ver en los archivos nacionales los documentos que, por iniciativa del Dr. Manuel Octavio Sisnett Cano, se realizaron con intercambio académico. La historia se escribe y no se olvida.

El siguiente tema en esta edición muy especial es: **La mutación constitucional, escrito por el licenciado Julio Cesar Pérez**. Intenta definir la transformación constitucional para el derecho panameño, reformar la constitución con el sistema paralelo, como lo señala nuestra Carta Magna, o buscar otro método. No es sencillo en nuestro país, plantea el licenciado en su escrito, que con el paso del tiempo muchas veces los cambios sociales, económicos o en la cultura política de un país ya no se ajustan al texto constitucional. Después de leer este interesante artículo, ¿qué opina usted? ¿Se lo recomendamos!

Las investigadoras del INED, Tamara Martínez y Mirian Zelaya nos documentan sobre **La participación política femenina y la paridad electoral en la**

jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, perspectivas de avance.

En donde nos señalan que la participación política, en su definición más simple, es cualquier acción individual o colectiva que busca incidir en asuntos públicos; y es fundamental para el funcionamiento de cualquier sistema político. El presente trabajo se propone presentar la jurisprudencia sobre cuotas de género y paridad política en Panamá, a través de breves comentarios a los fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia, respecto a las demandas de inconstitucionalidad en torno a la normativa electoral que promueve la participación igualitaria y democrática entre hombres y mujeres.

En la sección de Legislación al día presentamos ***Tratado concerniente a la neutralidad permanente del canal y al funcionamiento del Canal de Panamá***, entre la República de Panamá y los Estados Unidos, septiembre de 1977.

Y la Ley 456 del 15 de noviembre de 2024, Que declara patrimonio cultural panameño la Ruta Colonial Transístmica de Panamá, que incluye:

1. El Conjunto Monumental de Portobelo y San Lorenzo.
2. El Conjunto Monumental del Casco Antiguo.
3. El Sitio Arqueológico de Panamá Viejo.
4. El Camino Real.

5. El Camino de Cruces.

6. Las Ruinas de la Capilla de la Palangana o Capilla de Cárdenas.

Como últimos artículos incluimos

Discurso de la honorable diputada Dana Castañeda presentado al pleno de la honorable Asamblea el 2 de enero 2025, seguido del discurso pronunciado por el excelentísimo señor presidente de la Republica Jose Raúl Mulino Quintero, ante la Asamblea Nacional en la misma fecha.

Como documentos de consultas, se presentan:

- Proyecto de Río Indio.
- Datos curiosos sobre el Canal de Panamá.
- La Junta Directiva de la ACP.

Esperamos que esta edición muy especial sea de consulta necesaria para las futuras generaciones y para nuestros asiduos lectores. Deseamos que sea de mucho provecho para la sociedad panameña.

¡Muchas gracias!

Licenciado Jaime Beitia Fernández

Subdirector de Estudios Parlamentarios y
Coordinador de la Revista Debate.



25 AÑOS CONECTANDO EL MUNDO Y A SU PUEBLO: EL CANAL DE PANAMÁ Y SU IMPACTO SOCIAL

*Víctor A. Hernández Pérez, Génesis A. Springer G.
Despacho 203-A*

El canal de Panamá ha sido una de las infraestructuras más relevantes para el comercio global, pero su impacto va más allá de lo económico. La transferencia del canal a manos panameñas en 1999 marcó un antes y un después en la historia del país, fortaleciendo su soberanía y generando transformaciones sociales. Este artículo analiza cómo este cambio ha influido en la vida de los panameños durante estos 25 años.

Historia y transferencia

El 31 de diciembre de 1999, Panamá asumió la administración del canal, cerrando un capítulo de casi un siglo de presencia extranjera en una franja de su territorio. La recuperación del canal fue el resultado de años de lucha, en la que generaciones de panameños exigieron el derecho a gobernar su propia tierra. Desde las primeras protestas estudiantiles hasta las negociaciones diplomáticas que culminaron en los Tratados Torrijos-Carter de 1977, el pueblo panameño vivió con anhelo y determinación este proceso.

El traspaso fue un momento de júbilo para el país. Las calles se llenaron de celebraciones, lágrimas y discursos que reflejaban el orgullo nacional. Sin embargo, junto con la emoción llegó la responsabilidad. Administrar el Canal

significaba no solo operar una de las rutas comerciales más importantes del mundo, sino también demostrar que los panameños podían hacerlo con eficiencia y visión de futuro.

Para garantizar una gestión adecuada, se creó la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), una entidad autónoma con un modelo de administración basado en la eficiencia, la transparencia y la reinversión de sus ingresos en el país. Con el tiempo, la ACP se ha convertido en un referente de buena gestión, asegurando que el Canal continúe siendo una fuente de desarrollo y estabilidad para Panamá.

Más allá de los números y la logística, la transferencia del canal fue un símbolo de autodeterminación. Para muchos panameños, especialmente aquellos que vivieron en carne propia la segregación dentro de la antigua zona del canal, recuperar este territorio significó cerrar heridas históricas y reafirmar el sentido de pertenencia a su nación.

Impacto económico y comercial

Desde la transferencia, el canal de Panamá se ha consolidado como el motor económico del país, no solo por sus ingresos, sino por la cantidad de empleos y oportunidades que ha generado para

los panameños. Con el paso de los años, ha impulsado el desarrollo de sectores clave como la logística, el comercio y la industria marítima.

La modernización del canal, que incluyó la ampliación inaugurada en 2016, fue un hito que marcó un antes y un después en su impacto económico. Con la llegada de embarcaciones más grandes, conocidas como neopanamax, Panamá reforzó su posición como un actor clave en el comercio global, atrayendo nuevas inversiones y aumentando el tránsito de mercancías esenciales para las economías de diferentes continentes.

Para muchas familias panameñas, el canal ha significado estabilidad y progreso. Ha permitido la creación de empleos directos en su administración y operación, así como empleos indirectos en sectores que dependen de su funcionamiento, como la logística, el turismo y la construcción. Las comunidades cercanas al Canal han visto mejoras en infraestructura, educación y acceso a servicios básicos, reflejando los beneficios que su buena administración ha traído al país.

Más allá de los números y las estadísticas, el impacto económico del canal se mide también en la transformación social que ha impulsado. Jóvenes panameños han encontrado en las industrias relacionadas con el canal una vía para su crecimiento profesional, a través de programas de capacitación y formación técnica que han elevado el nivel de especialización en el país. Esto ha permitido que Panamá se

convierta en un centro de conocimiento en materia de comercio y logística, con profesionales altamente calificados que pueden competir en el mercado internacional.

A pesar de estos logros, el canal enfrenta desafíos económicos y comerciales que requieren una gestión innovadora. La competencia con otras rutas comerciales, como el canal de Suez o la Ruta del Ártico, obliga a Panamá a mantenerse a la vanguardia en eficiencia y sostenibilidad. Asimismo, la variabilidad climática y la disponibilidad de agua representan retos cruciales que pueden afectar su operatividad en el futuro.

Sin embargo, la historia de los últimos 25 años demuestra que Panamá ha sabido adaptarse a los cambios y aprovechar su posición estratégica para consolidar su economía. La administración eficiente del canal ha permitido que sus beneficios se reinviertan en el país, generando desarrollo y oportunidades para su gente. En este sentido, el verdadero impacto económico del canal no solo se mide en cifras, sino en el bienestar de la población y en la posibilidad de construir un futuro más próspero para las nuevas generaciones.

Desafíos y modernización

Desde la transferencia, el canal de Panamá se ha consolidado como el motor económico del país, no solo por sus ingresos, sino por la cantidad de empleos y oportunidades que ha generado para

los panameños. Con el paso de los años, ha impulsado el desarrollo de sectores clave como la logística, el comercio y la industria marítima.

La modernización del canal, que incluyó la ampliación inaugurada en 2016, fue un hito que marcó un antes y un después en su impacto económico. Con la llegada de embarcaciones más grandes, conocidas como neopanamax, Panamá reforzó su posición como un actor clave en el comercio global, atrayendo nuevas inversiones y aumentando el tránsito de mercancías esenciales para las economías de diferentes continentes.

Para muchas familias panameñas, el canal ha significado estabilidad y progreso. Ha permitido la creación de empleos directos en su administración y operación, así como empleos indirectos en sectores que dependen de su funcionamiento, como la logística, el turismo y la construcción. Las comunidades cercanas al canal han visto mejoras en infraestructura, educación y acceso a servicios básicos, reflejando los beneficios que su buena administración ha traído al país.

Más allá de los números y las estadísticas, el impacto económico del canal se mide también en la transformación social que ha impulsado. Jóvenes panameños han encontrado en las industrias relacionadas con el canal una vía para su crecimiento profesional, a través de programas de capacitación y formación técnica que han elevado el nivel de especialización en el país. Esto ha permitido que Panamá se

convierta en un centro de conocimiento en materia de comercio y logística, con profesionales altamente calificados que pueden competir en el mercado internacional.

A pesar de estos logros, el canal enfrenta desafíos económicos y comerciales que requieren una gestión innovadora. La competencia con otras rutas comerciales, como el canal de Suez o la ruta del Ártico, obliga a Panamá a mantenerse a la vanguardia en eficiencia y sostenibilidad. Asimismo, la variabilidad climática y la disponibilidad de agua representan retos cruciales que pueden afectar su operatividad en el futuro.

Sin embargo, la historia de los últimos 25 años demuestra que Panamá ha sabido adaptarse a los cambios y aprovechar su posición estratégica para consolidar su economía. La administración eficiente del canal ha permitido que sus beneficios se reinviertan en el país, generando desarrollo y oportunidades para su gente. En este sentido, el verdadero impacto económico del canal no solo se mide en cifras, sino en el bienestar de la población y en la posibilidad de construir un futuro más próspero para las nuevas generaciones.

La administración panameña ha generado oportunidades de empleo y capacitación, permitiendo que miles de panameños se integren a un sector altamente especializado. Programas de formación técnica y profesional han elevado la calidad de la mano de obra

local, fortaleciendo la industria marítima y logística del país.

Sin embargo, el crecimiento del tránsito marítimo también ha traído consigo desafíos ambientales. El aumento de la actividad comercial en el canal implica una mayor presión sobre los ecosistemas circundantes, lo que ha llevado a implementar estrategias de conservación. La ACP ha promovido iniciativas de reforestación y protección de cuencas hídricas, esenciales para la sostenibilidad del canal y el bienestar de las comunidades cercanas.

El equilibrio entre desarrollo y sostenibilidad ha sido una de las prioridades de la gestión panameña del canal. A lo largo de estos 25 años, se han buscado soluciones innovadoras para minimizar el impacto ambiental sin comprometer la eficiencia operativa. Esto demuestra que el canal no solo es un símbolo de progreso económico, sino también un modelo de gestión responsable que busca preservar los recursos naturales para las futuras generaciones.

Perspectivas a futuro

Desde la transferencia, el canal de Panamá se ha consolidado como el motor económico del país, no solo por sus ingresos, sino por la cantidad de empleos y oportunidades que ha generado para los panameños. Con el paso de los años, ha impulsado el desarrollo de sectores

clave como la logística, el comercio y la industria marítima.

La modernización del canal, que incluyó la ampliación inaugurada en 2016, fue un hito que marcó un antes y un después en su impacto económico. Con la llegada de embarcaciones más grandes, conocidas como neopanamax, Panamá reforzó su posición como un actor clave en el comercio global, atrayendo nuevas inversiones y aumentando el tránsito de mercancías esenciales para las economías de diferentes continentes.

Para muchas familias panameñas, el canal ha significado estabilidad y progreso. Ha permitido la creación de empleos directos en su administración y operación, así como empleos indirectos en sectores que dependen de su funcionamiento, como la logística, el turismo y la construcción. Las comunidades cercanas al canal han visto mejoras en infraestructura, educación y acceso a servicios básicos, reflejando los beneficios que su buena administración ha traído al país.

Más allá de los números y las estadísticas, el impacto económico del canal se mide también en la transformación social que ha impulsado. Jóvenes panameños han encontrado en las industrias relacionadas con el canal una vía para su crecimiento profesional, a través de programas de capacitación y formación técnica que han elevado el nivel de especialización en el país. Esto ha permitido que Panamá se convierta en un centro de conocimiento

en materia de comercio y logística, con profesionales altamente calificados que pueden competir en el mercado internacional.

A pesar de estos logros, el canal enfrenta desafíos económicos y comerciales que requieren una gestión innovadora. La competencia con otras rutas comerciales, como el canal de Suez o la ruta del Ártico, obliga a Panamá a mantenerse a la vanguardia en eficiencia y sostenibilidad. Asimismo, la variabilidad climática y la disponibilidad de agua representan retos cruciales que pueden afectar su operatividad en el futuro.

Sin embargo, la historia de los últimos 25 años demuestra que Panamá ha sabido adaptarse a los cambios y aprovechar su posición estratégica para consolidar su economía. La administración eficiente del canal ha permitido que sus beneficios se reinviertan en el país, generando desarrollo y oportunidades para su gente. En este sentido, el verdadero impacto económico del canal no solo se mide en cifras, sino en el bienestar de la población y en la posibilidad de construir un futuro más próspero para las nuevas generaciones.

Desafíos

La administración del canal en manos panameñas ha sido un éxito, pero no ha estado exenta de desafíos. Uno de los principales retos ha sido la competencia con otras rutas comerciales, como el canal de Suez y el paso del Ártico, que buscan captar una mayor participación del

tránsito marítimo global. Para mantener su relevancia, Panamá ha tenido que innovar constantemente, asegurando que su vía interoceánica ofrezca un servicio eficiente, competitivo y confiable.

Otro de los grandes desafíos ha sido la variabilidad climática y la disponibilidad de agua. El canal de Panamá depende del agua de los embalses del lago Gatún y el lago Alhajuela, que a su vez se alimentan de las lluvias. Sin embargo, los cambios en los patrones climáticos han reducido los niveles de agua en diversas temporadas, afectando la operatividad del canal y generando preocupación tanto para la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) como para las comunidades cercanas. En respuesta, se han implementado medidas de ahorro y gestión eficiente del agua, así como estudios para desarrollar nuevas fuentes de abastecimiento.

Para enfrentar estos retos, Panamá ha apostado por la modernización y la sostenibilidad. La tecnología juega un papel clave en la optimización de los recursos del canal, desde sistemas avanzados de gestión del agua hasta herramientas digitales que mejoran la logística de tránsito. Además, la ampliación del Canal en 2016 permitió la navegación de buques más grandes, lo que aumentó su competitividad y consolidó su rol en el comercio mundial.

Impacto social y ambiental

Durante estos 25 años, el canal no solo ha sido un motor económico, sino también un eje de transformación social y ambiental

en Panamá. La administración panameña ha generado oportunidades de empleo y capacitación, permitiendo que miles de panameños se integren a un sector altamente especializado. Programas de formación técnica y profesional han elevado la calidad de la mano de obra local, fortaleciendo la industria marítima y logística del país.

Sin embargo, el crecimiento del tránsito marítimo también ha traído consigo desafíos ambientales. El aumento de la actividad comercial en el canal implica una mayor presión sobre los ecosistemas circundantes, lo que ha llevado a implementar estrategias de conservación. La ACP ha promovido iniciativas de reforestación y protección de cuencas hídricas, esenciales para la sostenibilidad del canal y el bienestar de las comunidades cercanas.

El equilibrio entre desarrollo y sostenibilidad ha sido una de las prioridades de la gestión panameña del canal. A lo largo de estos 25 años, se han buscado soluciones innovadoras para minimizar el impacto ambiental sin comprometer la eficiencia operativa. Esto demuestra que el canal no solo es un símbolo de progreso económico, sino también un modelo de gestión responsable que busca preservar los recursos naturales para las futuras generaciones.

Impacto en Panamá Oeste y el lago Gatún

El impacto del canal de Panamá se extiende más allá de la vía interoceánica, afectando directamente a regiones como Panamá Oeste, donde el lago Gatún es una fuente vital de agua y desarrollo. Este lago que abastece al canal y a comunidades aledañas, ha sido clave en la economía y la calidad de vida de los residentes de los distritos que lo rodean, como Arraiján, La Chorrera y Capira.

Para muchas familias de Panamá Oeste, el desarrollo del canal ha representado oportunidades de empleo y crecimiento económico. La expansión de la infraestructura portuaria y logística en la región ha impulsado el comercio y la inversión en sectores como la construcción y el transporte. Además, la creciente demanda de mano de obra ha permitido que muchos residentes encuentren empleo en actividades relacionadas con la operación del canal, mejorando sus condiciones de vida y estabilidad financiera.

Sin embargo, la dependencia del lago Gatún también ha traído desafíos. La regulación del uso del agua para el canal ha generado preocupaciones en las comunidades que dependen de este recurso para el consumo humano, la agricultura y otras actividades productivas. La escasez de agua en temporadas secas ha afectado a poblaciones cercanas, resaltando la necesidad de políticas que equilibren el uso del agua entre el canal y las necesidades de los habitantes de la región.

Desde un punto de vista ambiental, la conservación del lago Gatún es crucial para garantizar su sostenibilidad a largo plazo. Iniciativas de reforestación y protección de cuencas hídricas han sido implementadas para preservar este recurso natural, pero aún queda trabajo por hacer para asegurar que su uso sea eficiente y equitativo.

El impacto del canal de Panamá en la región de Panamá Oeste y sus áreas aledañas ha sido un motor fundamental para el crecimiento económico y social, transformando tanto la infraestructura como las oportunidades laborales. Las inversiones recientes en la región, particularmente en sectores clave como la logística, el transporte, la infraestructura portuaria y la energía renovable, tienen el potencial de generar un crecimiento económico sostenible, pero también plantean retos que deben abordarse para garantizar que los beneficios lleguen a todos los rincones de la comunidad.

Las inversiones en infraestructura portuaria y logística son algunas de las más significativas en la región de Panamá Oeste. La ampliación y modernización de los puertos, como el Puerto de Balboa y el Puerto de Rodman, busca mejorar la capacidad de manejo de contenedores y carga, lo que aumentará la competitividad de la región y posicionará a Panamá Oeste como un centro logístico clave en el comercio internacional. Esto no solo beneficia al canal de Panamá, sino que también impulsa el comercio local, atrayendo nuevas inversiones y creando oportunidades de empleo en diversas

áreas, desde la construcción hasta la administración portuaria y la gestión logística.

Además, la mejora de la infraestructura de transporte ha sido crucial para la conectividad de la región. Proyectos viales, como la construcción de nuevas autopistas, puentes y la mejora de las redes de transporte masivo, han mejorado sustancialmente la movilidad entre las distintas zonas de Panamá Oeste. Esto ha facilitado el desplazamiento de mercancías y personas, lo que, a su vez, ha impulsado el crecimiento de sectores como la construcción, el comercio y la distribución. En particular, el fortalecimiento de la infraestructura de transporte ha atraído a inversores interesados en el desarrollo inmobiliario y en proyectos comerciales en distritos como Arraiján, La Chorrera y Capira, que han experimentado un auge en el desarrollo de viviendas, oficinas y espacios comerciales.

El crecimiento impulsado por el canal también ha fomentado el desarrollo de zonas francas y parques industriales en Panamá Oeste. Estos espacios, dedicados principalmente a la manufactura y la logística, han atraído a empresas tanto locales como extranjeras que buscan aprovechar las ventajas competitivas que ofrece la región. La existencia de una infraestructura moderna y una mano de obra calificada han hecho de Panamá Oeste un atractivo centro de inversión para sectores como la tecnología, la manufactura ligera y los servicios.

En paralelo, las inversiones en energía renovable se están posicionando como una prioridad en los planes de desarrollo de la región. Con el objetivo de promover un crecimiento económico más verde y sostenible, se están llevando a cabo proyectos de plantas solares y eólicas que reducirán la dependencia de fuentes de energía no renovables. Estos proyectos no solo contribuirán a la sostenibilidad ambiental, sino que también generarán empleo, especialmente en áreas rurales, y mejorarán la eficiencia energética en las comunidades cercanas al canal.

Sin embargo, este crecimiento económico viene acompañado de desafíos que deben ser gestionados cuidadosamente para garantizar que todos los sectores de la comunidad se beneficien de manera equitativa. Uno de los retos más importantes es la gestión de los recursos hídricos, especialmente el agua del lago Gatún, que abastece tanto al canal de Panamá como a las comunidades cercanas. La creciente demanda de agua para la operación del canal, junto con las necesidades de las poblaciones cercanas para el consumo humano y la agricultura, plantea la necesidad urgente de políticas de gestión sostenible que equilibren estos intereses de manera justa y eficiente. La escasez de agua en temporadas secas ha generado tensiones en la región, y se requieren soluciones innovadoras y un enfoque integral para garantizar que tanto el canal como las comunidades puedan seguir prosperando.

Para asegurar que el crecimiento económico derivado del canal de Panamá beneficie a la región de Panamá Oeste de manera inclusiva, es fundamental desarrollar planes que promuevan el acceso a las oportunidades laborales generadas por las inversiones. La creación de programas de formación y capacitación técnica, especialmente en áreas como logística, transporte, energía renovable y construcción, puede asegurar que la población local se beneficie de los empleos creados por estos proyectos. Además, es crucial fomentar la colaboración entre el sector público y privado para maximizar los beneficios económicos y sociales, y generar alianzas estratégicas que permitan a las empresas locales acceder a las oportunidades que surgen con la expansión del canal y las inversiones en la región.

La creación de un material de crecimiento económico para la región debe enfocarse en la promoción de estas oportunidades. Un enfoque integral debe destacar los beneficios de las inversiones en infraestructura, al tiempo que subraya la importancia de la sostenibilidad. Un material bien diseñado puede incluir no solo detalles sobre los proyectos de infraestructura y las oportunidades de inversión, sino también sobre cómo estos proyectos mejorarán la calidad de vida de los residentes de la región. La comunicación efectiva de estos beneficios ayudará a generar apoyo para los proyectos y garantizará que las comunidades locales se sientan incluidas en el proceso de desarrollo.

En este sentido, es importante destacar cómo las inversiones en la región de Panamá Oeste no solo están contribuyendo al crecimiento económico, sino también a la mejora de la calidad de vida de los residentes. La creación de empleos, el fortalecimiento de la infraestructura de transporte y la mejora de los servicios básicos son factores que mejorarán la estabilidad financiera de las familias y contribuirán a una mayor cohesión social en la región. Además, al promover el uso sostenible de los recursos naturales y al fomentar la inversión en energía renovable, se está sentando las bases para un desarrollo económico más verde y resiliente.

Conclusión

A lo largo de los 25 años transcurridos desde la transferencia del canal de Panamá, esta emblemática vía interoceánica ha evolucionado más allá de su función tradicional de conectar los océanos Atlántico y Pacífico. Hoy en día, el Canal es un motor clave de desarrollo económico y un símbolo indiscutible del esfuerzo y la visión de progreso de Panamá. La transferencia del canal a manos panameñas marcó un hito histórico, no solo en términos de soberanía, sino también en la posibilidad de aprovechar sus recursos para transformar la economía, fortalecer la identidad nacional y asegurar un futuro próspero para las generaciones venideras.

En este cuarto de siglo, el canal ha desempeñado un papel crucial en la

consolidación de Panamá como un centro logístico y de comercio internacional de primer orden. La capacidad de adaptación a los retos globales, como el cambio en las rutas comerciales, la evolución de la tecnología y la creciente demanda de servicios logísticos eficientes, ha sido un factor determinante para mantener su relevancia. A través de la modernización de su infraestructura, el canal ha ampliado su capacidad, dando paso a la ampliación de la vía interoceánica con la construcción del tercer juego de esclusas, que ha permitido a Panamá recibir buques de mayor tamaño, lo que ha reforzado aún más su posición en el comercio mundial.

El impacto del canal en la economía panameña es profundo y multifacético. No solo ha generado una fuente constante de ingresos por peajes y servicios, sino que también ha impulsado el desarrollo de sectores estratégicos como la logística, el transporte y el turismo. Su papel como catalizador del comercio internacional ha permitido que Panamá se convierta en un punto de encuentro entre mercados globales, lo que ha atraído inversiones extranjeras y fomentado el desarrollo de infraestructuras portuarias y logísticas a lo largo de la región, particularmente en áreas como Panamá Oeste y Colón. Estos desarrollos han tenido un efecto multiplicador, creando miles de empleos directos e indirectos y generando una cadena de valor que beneficia a sectores tan diversos como la construcción, los servicios, la educación y la tecnología.

Sin embargo, la importancia del canal va más allá de los aspectos económicos. Es un símbolo de la identidad nacional panameña, un reflejo de la resiliencia y la capacidad de autogobernarse con éxito en el escenario global. La transferencia del canal representó una conquista histórica que, aunque no exenta de desafíos y tensiones políticas, consolidó la independencia y autonomía del país. En este sentido, el Canal ha sido y sigue siendo una fuente de orgullo para los panameños, un recordatorio constante de su capacidad para afrontar adversidades y para construir un futuro que sea tanto sostenible como próspero.

La clave del éxito del canal de Panamá a lo largo de estos 25 años ha sido su capacidad de adaptación. En un mundo que cambia rápidamente, con nuevas demandas comerciales, tecnologías emergentes y desafíos ambientales, el Canal ha logrado mantenerse relevante y competitivo. Su enfoque en la innovación y la modernización continua es esencial para asegurar que siga siendo una vía de tránsito crucial en el comercio internacional. La ampliación del canal, junto con la incorporación de tecnologías avanzadas en su operación, es un claro ejemplo de cómo Panamá ha logrado transformar un activo estratégico en una ventaja competitiva, no solo para el país, sino para la región y el mundo entero.

No obstante, el futuro del canal también depende de su capacidad para garantizar un desarrollo sostenible que respete tanto el entorno natural como las necesidades

de las comunidades que dependen directamente de su funcionamiento. El manejo responsable de los recursos hídricos, como el agua del lago Gatún, y la implementación de políticas que equilibren los intereses comerciales y ambientales serán fundamentales para asegurar que el canal siga siendo una fuente de prosperidad para Panamá sin comprometer la salud ecológica de la región. En este sentido, es crucial que las autoridades panameñas continúen con el monitoreo de los efectos ambientales del canal, implementando prácticas que minimicen su huella ecológica y protejan los ecosistemas circundantes.

Además, el canal debe seguir siendo un impulsor de la integración social y económica en Panamá. A medida que el país avanza hacia un modelo de desarrollo más inclusivo, el canal debe desempeñar un papel clave en la generación de oportunidades económicas para las comunidades que lo rodean. Esto implica no solo generar empleo directo, sino también fomentar la educación y capacitación en áreas clave, como la logística, la ingeniería y la gestión portuaria. Crear un entorno de desarrollo en el que las comunidades panameñas puedan aprovechar las oportunidades que ofrece el Canal es esencial para garantizar que los beneficios del canal lleguen a todos los rincones del país, de manera equitativa y justa.

El compromiso de Panamá con el desarrollo sostenible del Canal no solo se limita a la gestión de sus operaciones, sino

también a su contribución a la estabilidad económica y social de la región. El canal de Panamá ha demostrado ser un ejemplo de cómo un recurso natural puede ser aprovechado de manera efectiva para generar bienestar económico, siempre que se tomen las medidas adecuadas para equilibrar los intereses de todas las partes involucradas. La colaboración entre el gobierno, las empresas y las comunidades locales es esencial para asegurar que el canal continúe siendo un motor de desarrollo y no solo una fuente de ingresos.

En los próximos 25 años, el canal de Panamá seguirá siendo un pilar fundamental para el desarrollo de Panamá y de la región. La clave de su éxito estará en la capacidad de adaptarse a los desafíos del futuro, en su compromiso con la innovación y en la promoción de un desarrollo económico que beneficie a todos los panameños. Como un símbolo de esfuerzo y progreso, el canal sigue siendo un recordatorio de la visión y el coraje de un país que, con determinación y resiliencia, ha logrado transformar su destino. La sostenibilidad, la equidad y la innovación serán los valores fundamentales que guiarán el futuro del canal, asegurando que siga siendo un motor de crecimiento y un emblema de orgullo nacional.

En fin, no hay nada mejor que sentirse orgulloso de tener un canal 100% panameño del cual debemos sentirnos orgulloso siempre.

Bibliografía

- Hernández Pérez, V. A. (s.f.). 25 años conectando el mundo y a su pueblo: El Canal de Panamá y su impacto social.
- Autoridad del Canal de Panamá. (s.f.). Reseña histórica del Canal de Panamá. Recuperado de <https://pancanal.com/resena-historica-del-canal-de-panama/>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (s.f.). Gestión del agua, valoración y desempeño económico del Canal de Panamá. Recuperado de <https://publications.iadb.org/en/gestion-del-agua-valoracion-y-desempeno-economico-del-canal-de-panama>
- Arosemena Noriega & Contreras. (s.f.). El Canal de Panamá: El cambio económico del siglo XX. Recuperado de <https://anorco.com/es/blog/el-canal-de-panama-el-cambio-economico-del-siglo-xx/>
- Arosemena Noriega & Contreras. (s.f.). Impacto económico del Canal de Panamá y análisis legal. Recuperado de <https://anorco.com/es/blog/impacto-economico-del-canal-de-panama-y-analisis-legal/>

- El Faro | Canal de Panamá. (s.f.). Beneficios sociales del Canal de Panamá. Recuperado de <https://elfarodelcanal.com/en/social-benefits-of-the-panama-canal/>
- Pino Martínez, Y. I. (2021). Análisis del impacto operativo y económico de la ampliación del canal de Panamá en el país. [Tesis de maestría, Universidad de Valladolid]. Recuperado de <https://revistas.up.ac.pa/index.php/REICIT/article/download/2610/2358/4365>
- El Blog Salmón. (s.f.). ¿Qué impacto económico tiene la ampliación del Canal de Panamá?. Recuperado de <https://www.elblogsalmon.com/economia/que-impacto-economico-tiene-la-amplicion-del-canal-de-panama>

DEFENDAMOS LA NEUTRALIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

Oydén Ortega Durán
Exministro de Relaciones Exteriores

En los primeros días de marzo del 2025, el presidente de los Estados Unidos Donald Trump en un informe ante el Congreso de su país reiteró su decisión de recuperar el Canal de Panamá. Todas sus acciones están dirigidas a influir directamente en las políticas de la Autoridad del canal para su propio beneficio y en la defensa militar del canal de Panamá. Estos hechos afectarán y entrarán en contradicción con la anhelada neutralidad del canal. Pero lo más grave es que se pondrá en riesgo la seguridad de nuestro país y de los panameños, ya que en cualquier conflicto bélico donde participe Estados Unidos, el canal se convertirá en un objetivo militar. Por tanto, la neutralidad del canal se fortalece cuando está en manos exclusivas de los panameños como ha ocurrido durante los últimos 25 años. Esto es así, puesto que Panamá es un país que no tiene ejército por disposición constitucional. Es promotor de la paz, los entendimientos políticos y no puede amenazar la seguridad de ningún otro Estado.

No cabe duda de que la intención del gobierno estadounidense presidido por Donald Trump es co-administrar el canal y, defenderlo unilateralmente, contradiciendo lo estipulado en el Tratado de Neutralidad, el cual dispone que “solo la República de Panamá manejará el canal y mantendrá fuerzas militares, sitios de defensa e instalaciones militares dentro

de su territorio nacional”. Al canal solo lo defiende el cariño de nuestro pueblo, como decía el general Omar Torrijos.

La neutralidad es una figura jurídica que goza de respeto mundial. Así vemos que el Estatuto de neutralidad eterna de Suiza está garantizada por el Tratado de Viena de 1815 y el Tratado de Versalles de 1919; por su parte, la neutralidad de Austria está garantizada por un Tratado de 1955 respaldado por Inglaterra, Francia, Rusia y Estados Unidos, miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, quienes han adherido también al Protocolo del Tratado de Neutralidad firmado entre Panamá y Estados Unidos.

Si bien China no ha adherido al Protocolo del Tratado de Neutralidad de 1977 alegando, fundadamente, que no puede firmar en pie de igualdad con Taiwan a quien considera una provincia rebelde, soy de la opinión que China debe, utilizando los medios diplomáticos adecuados, efectuar una declaración unilateral al más alto nivel, respaldando la neutralidad del canal de Panamá. Tal hecho se efectuaría con el mismo precedente de la declaración unilateral del presidente Georges Washington de los Estados Unidos en 1793 en ocasión de una conducta imparcial de su país respecto de la guerra entre Inglaterra y Francia en ese año.

China ha sido históricamente solidaria con las luchas del pueblo panameño por alcanzar nuestra plenitud soberana. No olvidamos que un millón de chinos acudieron a la plaza Tiananmen en Beijing para apoyar al pueblo panameño cuando fuimos masacrados por el ejército de Estados Unidos en 1964, durante los acontecimientos de enero de ese año con un saldo de 21 muertos y más de 500 heridos. Fue relevante el respaldo brindado por el canciller de China en la reunión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas realizado en Panamá en 1973, hecho sin precedente que lanzó al mundo nuestra causa nacionalista por conquistar nuestro canal. El falso argumento de que China tiene injerencia en la administración del canal influyó para que Panamá renunciara a la enorme oportunidad que representa la iniciativa de “la franja y la ruta” liderada por China.

Corresponde a los panameños sin distinción oponernos con firmeza a todas las falsedades del gobierno del presidente Donald Trump sobre el canal de Panamá y su injerencia en nuestros asuntos internos. Al margen de las diferencias que puedan separarnos internamente, el gobierno nacional y los sectores representativos de la nación debemos denunciar las agresiones en nuestra contra y rechazar cualquiera acción que afecte nuestros atributos soberanos. En tales circunstancias resulta imperativo la creación de misiones diplomáticas ad-hoc para divulgar nuestros argumentos ante la Comunidad Internacional y en forma particular a los gobiernos de los países miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Al mundo le interesa que el canal de Panamá sea neutral y permanezca abierto en forma igualitaria a todos los países en tiempo de paz y en tiempo de guerra.

FELICIDAD AMENAZADA

Por: Mario Velásquez Chizmar
Abogado y exembajador en Chile

I- INTRODUCCION

Después de la bofetada pública propinada por Trump y su equipo al presidente “amigo” Zelensky, al mejor estilo de Vito Corleone, y de hacerle un perfecto “túnel” a sus otros amigos de la UE, “advenedizos oponentes”, el nuevo inquilino de la Casa Blanca se acordó de nuestro exitoso canal y volvió a ofender la dignidad de los panameños. Estas palabras tenían sentido con referencia a las actuaciones de Trump antes de las visitas de los miembros de su Gabinete: Marco Rubio, secretario de Estado, y Pete Hegseth, secretario de Defensa. Con estas visitas típicas de cónsules pretorianos, cobran más sentido y, de hecho, las dudas que podían existir respecto al alcance de tales amenazas se disipan absolutamente. Parece que Henry Kissinger tenía algo de razón cuando dijo: *“Ser enemigo de EEUU es peligroso; ser amigo es fatal”*. Canadá, México y Dinamarca lo atestiguan. Panamá es amigo, por lo que no podemos bajar la guardia.

El principal recurso natural del istmo, su posición geográfica, alimentó el apetito de los poderosos desde hace siglos, pero, como es sabido, le tocó a Estados Unidos perfeccionar el cruce entre los mares en virtud de un Tratado que nunca firmó un panameño. Aquí se originó la “causa de conflicto” que impregnó la naturaleza de

las relaciones bilaterales con la nación nortea y que fue sabiamente extirpada en 1977 con la firma de los Tratados Torrijos-Carter, allá en Washington, bajo los auspicios de muchos “compañeros de viaje”: todos los Estados que conformaban la OEA.

No cabe duda de que el presidente Trump miente a propósito, no se trata de que esté mal informado, sus movimientos están fríamente calculados y su interés geopolítico por detener el exponencial crecimiento de los tentáculos de su verdadero rival, China, no constituyen ningún capricho ni volatilidad ideológica, sino un compromiso reciamente adherido a su piel que emana de su decisión por “hacer América grande otra vez” (MAGA, por sus siglas en inglés). Y nuestro estratégico canal se cruza en el camino para alcanzar dicha meta.

Este escrito no pretende ser el más exhaustivo examen sobre el tema, ni mucho menos contener la verdad absoluta al respecto. Es solamente una sana y rica aproximación para tener en cuenta cuando se trata de centrar su análisis en el marco de realidades contundentes que claramente acechan el futuro del país. Ubicar el tema como parte de una política marcada por el evidente declive de las relaciones internacionales unipolares, no es un esfuerzo que se acabe con un solo escrito, ni con varios,

sino con un arrojo colectivo que conlleve fuerzas diversas, opiniones y conductas diferentes. En esta dirección van las ideas que se expondrán a continuación.

II- EL BLANCO DE LAS AMENAZAS

Si nos manifestamos satisfechos con la parte del iceberg que sobresale la superficie, entonces las amenazas de Trump solo apuntarían a la fantástica obra de ingeniería inaugurada en 1914 y su operación, más la propiedad de las instalaciones portuarias en ambos accesos del canal. Estamos hablando del canal que nos devolvieron los gringos. Desde este punto de vista, habría que excluir las estructuras actuales, igualmente maravillosas, del denominado canal ampliado, en cuya construcción nada tuvo que ver EE.UU., ni financiera ni técnicamente, y que, gracias a las manos y visión panameñas, generan hoy el 55% de los ingresos del canal. Pero ninguna de estas obras puede separarse; la operación del canal no admite fronteras entre tales infraestructuras; el canal es uno. Así como su dueño. Ahora bien, considerando los nuevos gustos de los actuales gobernantes del coloso del norte, evidenciados en sus recientes flamantes compañeros de votación en la ONU, su disfrazada complicidad con Putin y su comodidad manifiesta con la aparición de Black Rock, no sería de extrañar que también se incluyera en la golosa voluntad de Trump. En ninguna de sus elaboradas declaraciones ha definido este aparte. En el contexto de su rivalidad con China y su fanática afición por los

aranceles, cuya aplicación es una muestra más de la incertidumbre que acompaña la existencia de Trump, resulta lógico pensar que el canal ampliado también está en la lista de los planes de apropiación indebida pretendidos por el presidente estadounidense. Su orquestada alaraca de que el canal es controlado por el Partido Comunista chino, no hace diferenciación alguna, dirigiendo sus baterías contra el supuesto control chino en el manejo de la vía interoceánica, considerada como un todo, sin hacer disecciones. Por tanto, sí está incluido.

En línea siguen los puertos en los dos extremos del canal, Balboa en el Pacífico y Cristóbal en el Atlántico. Ninguno es administrado por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP). Ambos puertos son propiedad de Panamá y su operación ha sido dada en concesión, luego de su reversión a nuestro país en virtud de los Tratados Torrijos-Carter. Imposible olvidar el estado precario en que los estadounidenses nos traspasaron esas instalaciones. Sabiendo que pasarían a manos panameñas, no les invirtieron un real con la clara intención de dejarnos un “elefante blanco”. Por varios años los administramos directamente, pero la llave de préstamos internacionales para este tipo de actividades se cerró hacia los gobiernos al objeto de que fueran manejados por empresas privadas. Era la época en que desde las fuentes internacionales de crédito se impulsaban las privatizaciones. Los puertos panameños no escaparon a esa tendencia. La administración de los puertos

mencionados fue dada en concesión a la empresa Hutchinson Wang Poa (Panamá Porst Company), sociedad de Hong Kong, en ese tiempo colonia británica, que para la época administraba más de 40 puertos en el mundo, incluyendo en los EE.UU. (la empresa americana Bechtel propuso una anualidad de un millón de dólares frente a los 22 millones propuestos por la empresa hongkonesa). Algunos piensan que con la aparición de Black Rock la presión desaparecerá, pero los hechos dicen lo contrario. Primero, porque la viabilidad de la compra multimillonaria no está muy clara después de que hemos visto que el gobierno chino ha expresado que no conviene a los intereses de esa nación. Segundo, porque en el caso de los puertos panameños, el contrato de concesión obliga a Panamá a pronunciarse respecto de cualquier cambio accionario en el capital del concesionario, como vía para garantizar la eficacia, continuidad y operatividad del servicio, así como para evitar que se cueilen elementos dañinos o peligrosos. Se trata de una condición frecuente en este tipo de contratos. Y tercero, porque teniendo en cuenta la felicidad manifiesta de Trump ante la aparición de Black Rock, cuando lo apunta como un logro de sus amenazas y presiones, lo lógico es entender que no descansará hasta que la operación pueda coronarse.

Después vienen las áreas adyacentes, en referencia a la nefasta zona del canal, de tan ingrata recordación para los panameños, especialmente para quienes vivimos en carne propia los efectos de

contar con una quinta frontera poseedora de una estructura completa y en óptimo funcionamiento, de una moderna concepción colonialista que en múltiples ocasiones en nuestra historia produjo confrontaciones dolorosas entre nuestro pueblo y las autoridades de esa fortaleza colonial enclavada en nuestro corazón. En su calidad de territorio nacional usufructuado por una potencia colonial, dichas áreas, como sabemos todos los panameños y los americanos también, no existen. Con la entrada en vigor de los Tratados Torrijos-Carter, fueron incorporadas exitosamente al desarrollo y crecimiento económico de Panamá. Es físicamente imposible soñar que dichas áreas puedan cambiar de dueños, pero pretender que parte de esas áreas vuelvan al control militar de los EE.UU. no es utópico en caso de contar con la anuencia del gobierno panameño. Así sucedió en virtud del Memorando de Entendimiento firmado entre el Ministerio de Seguridad, por parte del Ejecutivo, y la Secretaría de Defensa de los EE.UU. el pasado 9 de abril (más adelante lo analizaremos).

Ante la reacción oficial, reiteramos que no parece muy atinada la sospecha de que las mentiras de Trump sean producto de una mala información, ya que su portador es el presidente de la más poderosa de las naciones del mundo que ha demostrado hasta la saciedad saber en detalle la realidad física, política y cultural de cualquier pueblo y país del globo terráqueo. La intimidación de las personas tampoco ha escapado de su laboriosa y tecnificada vigilancia. Además, ha

pasado mucho tiempo en que se pudo rectificar tratándose de información pública y notoria al alcance de un niño de escuela primaria. Todo lo contrario, el presidente Trump cada día que pasa afila su embestida y después de escuchar los tendenciosos y sesgados informes de sus enviados, manifiesta estar más cerca de su objetivo. Para él, la retoma anunciada, está empezando.

Las oscuras fuerzas que alimentan a Donald Trump, quien hoy expresa sentimientos de vieja data en EE.UU., no eran dueños del canal, nunca lo fueron, por lo que la utilización del término “recuperación” por parte de Trump, es un error conceptual que esconde la primera parte de la estrategia del nuevo inquilino de la Casa Blanca. En efecto, se trata de una estrategia, es decir, de una serie de movidas y gestiones de dirección destinadas inexorablemente a lograr un objetivo previamente trazado como parte de una planificación bien pensada. Es válido señalar también que se compone en un grado importante de una vulgar estratagema, porque para llegar a la meta ha levantado todo un ardid; una maraña de engaños y mentiras.

III- CONTEXTO DE LAS AMENAZAS

El comité de inteligencia del senado estadounidense ha definido a China Popular con varios términos bastante duros, entre los cuales destacan los siguientes: “...*ciberamenaza más activa y persistente para EE. UU...*”

“...agresivas ambiciones en materia de IA...”

“...amenaza militar más completa y robusta a la seguridad nacional...”

Un informe de inteligencia de EE.UU. advirtió al pueblo de ese país que China tiene la capacidad de atacar a Estados Unidos con armas convencionales, poner en peligro la infraestructura estadounidense a través de ataques cibernéticos y amenazar a sus activos en el espacio.

Las siguientes son palabras textuales usadas en ese informe de inteligencia: *“China representa la amenaza militar más significativa para la seguridad nacional de Estados Unidos. El ejército chino es capaz de actuar a todos los niveles del espectro bélico para frenar la intervención de Estados Unidos en una crisis regional”*.

En este informe podemos leer lo siguiente: *“Rusia, junto a Irán, Corea del Norte y China, busca poner en tela de juicio las capacidades de Estados Unidos mediante campañas deliberadas con las que busca ganar ventaja ahora que la guerra en Ucrania permite aprender lecciones en caso de combate contra armamento occidental”*.

En este contexto usar a China no resulta una muestra de ignorancia más ni una mentira aislada. No, se trata de una estrategia. Afirmar que Panamá le ha dado el canal en bandeja de plata a China, tiene mucho sentido para justificar lo que

nos toque en este juego geopolítico entre las grandes potencias.

Por más que ahora nos quieren inyectar odios ajenos que van contra nuestra idiosincrasia y son opuestos a nuestro “destino manifiesto”, lo correcto es que Panamá debe continuar en la lista de los 183 países del mundo que mantienen relaciones diplomáticas con China Popular, en vez de formar parte de los 12 países que hoy mantienen relaciones diplomáticas con Taiwán.

Ignorar que en el mundo estamos viviendo un reordenamiento de las fuerzas dominantes tal como venía funcionando después de 1945 y, especialmente, con posterioridad a la caída del muro de Berlín, significa darle la espalda a la realidad y no ver que la intención manifiesta de Trump es evitar la caída de su imperio, para lo cual apoderarse de lo que nos pertenece y siempre ha sido de nosotros, resulta parte esencial de sus planes. El tema de China para EEUU no es un cuento chino. El coloso del norte, con todo su poderío, económico y militar, está sintiendo, en sus cimientos, el peso de China. Transitamos de un mundo unipolar a un mundo multipolar, y a Panamá la metieron en ese ajedrez, sin consultarle. Ahí está el ejemplo de los BRICS. Controlan el 39.3% de la producción industrial mundial; el 44.7 % de la producción agrícola mundial; el 40 % de la producción y exportación de petróleo y representan el 46 % de la población mundial.

El secretario de Defensa de EE.UU., Hegseth, destapa este propósito cuando afirmó que Panamá está amenazada por China como razón para justificar su presencia militar en la vía interoceánica, lo cual vendió a su jefe como un objetivo alcanzado. Significa ello que la tarea se logró para ir creando las condiciones necesarias a fin de advertir a China que el uso geopolítico del canal, por decisión de EEUU, es ya una realidad y que ni sueñe que en algún momento use el canal en contra de los intereses de la potencia nortea. Durante el evento celebrado en la base naval del SENAM, Vasco Núñez de Balboa, antigua Base de Rodman, el Secretario Hegseth se expresó en los siguientes términos: “...*Estados Unidos no va a permitir que la China comunista ni cualquier otro país ponga en peligro la operación ni la integridad del Canal...*”. Agregó que la colaboración en materia de seguridad con nuestro país seguirá creciendo: “...*en parte para enfrentar el creciente desafío que representa la China comunista, las empresas de la China siguen llevando a cabo control sobre la infraestructura crítica en la zona del canal, esto le da a la China la posibilidad de llevar a cabo actividades de vigilancia en toda Panamá, esto hace que Panamá y los Estados Unidos sean menos seguros, menos prósperos y menos soberanos... y la China no va a utilizar este Canal como arma... vamos a asegurar el Canal para que esté disponible para todas las naciones a través del poder de la disuasión de la fuerza de combate más fuerte, más efectiva y más*

letal del mundo...” (subrayado nuestro).

Es evidente que China es el objetivo final y que EEUU, bajo la ansiedad de Trump, está usando con nuestro pequeño país el poder de la disuasión de la *“la fuerza de combate más fuerte, más efectiva y más letal del mundo...”* para priorizar el uso militar y geopolítico de nuestro canal a pesar de haber firmado en 1977 un Tratado donde reconoce que la única manera de garantizar la defensa efectiva de la vía interoceánica es mediante la neutralidad permanente de esa vía. Vale la pena estudiar con detenimiento y rigor científico, qué cambió en el mundo que justifique ese viraje de 180 grados. En dicho estudio hay que revisar también si es válida la vía utilizada para perfeccionar ese cambio: el Memorando de Entendimiento. Y lo último que debe ser revisado por nuestro país es hasta qué punto existe una amenaza china sobre el canal. Por ahora no se alcanza a ver en el panorama ninguna; las únicas amenazas sobre la mesa provienen del presidente Trump. La mejor excusa que tiene Trump para justificar cualquier acción, del tipo que sea, contra nuestro país, es China.

En la guerra mundial arancelaria desatada por Trump, denominada por The Economist **“la guerra comercial más idiota de la historia”**, uno de los objetivos es modificar la balanza comercial entre su país y, precisamente, China, que actualmente es deficitaria. No perjudicial, sino deficitaria. ¿Beneficiosa? Los hechos indican que sí. Para el verdugo de la democracia estadounidense, nuestro

pequeño, pero estratégico Panamá, por razones de seguridad nacional que pululan en su mente, contribuye a abrir más la brecha. Al final, busca “proteger” la industria estadounidense. Eso dice, a contrapelo del padre del neoliberalismo, el premio Nobel de Economía 1976, Milton Freidman, quien sentenció que **“el proteccionismo protege al consumidor de precios bajos”**.

Además, no perdamos de vista que en los últimos 40 años China no ha intervenido en ningún país del mundo, mientras EE.UU. lo ha hecho en 13 países, con 750 bases militares alrededor del planeta, fuera de sus fronteras, mientras China tiene solo una, en Djibouti, Africa. No se trata de desconocer la diferencia de sistemas entre Panamá y el gigante asiático, pero es importante destacar que las relaciones diplomáticas, comerciales y de todo tipo con China siempre han sido respetuosas y en el marco del derecho internacional. Lamentablemente, no podemos decir lo mismo de EE.UU., país de mucho mayor peso para nuestras vidas personales, profesionales y comerciales, pero con un gran historial de agresiones, irrespetos y humillaciones contra este país y su población. ¿Cuántos panameños han muerto por balas chinas? ¿Cuántos panameños han muerto por balas gringas? Las intervenciones americanas empiezan a formalizarse desde 1846, con la firma del Tratado Mallarino-Bidlack, en 1856 con el incidente de la Tajada de Sandía; en 1860, 1865 y 1885, cuando termina ejecutado Pedro Prestán; en 1902, 1906, 1912 y 1916, en plena Semana

Santa; en 1918 invaden Chiriquí y en 1925 sus bayonetas aplastan el Movimiento Inquilinario en la capital; el 9 de enero de 1964 y “Causa Justa” en 1989. Y hay más.

El debate que surge ante el uso geopolítico vs el uso comercial del canal, debe tomar en cuenta la siguiente realidad: “En seis años de administración panameña, el canal produjo al Tesoro Nacional igual cantidad de dinero que el generado por los gringos en 86 años y en 15 años el canal le entregó al Tesoro Nacional nueve veces lo que ellos en 86 años”. Ellos lo manejaron con criterio geopolítico y nosotros lo hacemos con criterio comercial, lo que, sin lugar a duda, es mucho más beneficioso para nuestro país. Todos los estudios económicos posteriores al 31 de diciembre de 1999, tanto provenientes de fuentes nacionales como internacionales, cifran el activo y operación del canal como un aporte sustancial, en forma progresiva y segura, a la economía nacional en su arduo camino por superar importantes dificultades para alcanzar mayores niveles de crecimiento. En otras palabras, y siempre basados en la información de los expertos, sin el canal bajo administración panameña, los desequilibrios económicos reflejarían peor situación. Es imposible que el canal corra igual suerte que la mina, pero también es imposible ignorar que hoy hierven depredadores hambrientos que están dispuestos a sacrificar el valor comercial de nuestro triunfante Canal para subordinarlo a fines geopolíticos y pesadillas de venideros cataclismos de una potencia que es muy influyente

en Panamá, pero no tanto como para hundirnos con ella.

IV- OPCIONES PARA PANAMÁ

No tener ejército para un país comprometido con la neutralidad permanente del canal y convencido de que con este instrumento se garantiza la seguridad y funcionamiento de la vía interoceánica, es la señal más clara posible de que cualquier asunto relacionado con su defensa debe ser elevado al conocimiento y ponderación de otras naciones. En primer lugar, de aquellas que se han adherido al protocolo del Tratado respectivo, que suman 40 países. Teniendo en cuenta la enorme responsabilidad que tenemos con la comunidad internacional, también debemos estrechar lazos comunicativos sobre el particular con los usuarios del canal. Podemos empezar con la Junta Asesora de la ACP. En tercer lugar, con especial énfasis en los países centroamericanos, en virtud del Tratado sobre la Seguridad Democrática en la región, firmado en Honduras el 15 de diciembre de 1995 y aprobado mediante la Ley 3 de 2 de abril de 2014 (Gaceta Oficial 27507-B), que en el segundo párrafo de su artículo 34 establece lo siguiente: **Las Partes reconocen la vigencia del Tratado concerniente a la Neutralidad Permanente del Canal y al funcionamiento del Canal de Panamá, como Estados adherentes al Protocolo del Tratado, el cual garantiza en todo tiempo el tránsito pacífico e ininterrumpido de las naves de todas las naciones por el Canal de Panamá.**

Hablando del tema, es importante tener en cuenta que la única vez que el canal cerró por causas de fuerza mayor, fue precisamente para la invasión americana en la navidad de 1989 y solo por nueve horas, gracias a la destreza panameña, en medio de las balas, bombas, aviones y “Apaches” de los gringos invasores.

Entre los objetivos del citado Tratado se puede leer:

“Mantener un diálogo flexible y colaborativo sobre seguridad para garantizar una democracia irreversible en la región.” Como objetivo complementario este Tratado señala: **“Establecer un mecanismo centroamericano de información y comunicación de la seguridad”**. El contenido del artículo 42 de este Tratado resume con excelencia el alcance de este acuerdo multilateral. Tanto Costa Rica como Panamá suscribieron este instrumento con expresa reserva de dicho artículo, pero transcribirlo en esta oportunidad cobra relevancia para entender que existen herramientas que pueden utilizarse para enfrentar las amenazas de Trump, sin evidenciar ninguna imagen de conflicto con EE.UU. Cuando se vierten amenazas, en forma reiterada y contra toda evidencia, la imagen de conflicto la proyecta indiscutiblemente EE.UU. Nada de lo que haga nuestro pequeño país, como reacción natural, puede verse como conflictivo. Pues bien, el texto del mencionado artículo 42, es el siguiente: **Cualquier agresión armada, o amenaza**

de agresión armada, de un Estado situado fuera de la región contra la integridad territorial, la soberanía o la independencia de un estado centroamericano, será considerada como un acto de agresión contra los demás estados centroamericanos. En tal caso, los países centroamericanos, a petición del Estado agredido, actuarán conjuntamente y de manera solidaria, para asegurar en los foros y organismos internacionales la defensa jurídica y política, por la vía diplomática, del Estado centroamericano agredido. Si bien nuestro país se excluyó de este compromiso en particular, con su participación en el conjunto del Tratado, muestra su voluntad de formar parte de la obligación principal de que el manejo de temas de seguridad se subordine siempre al desarrollo de la democracia, para lo cual estrechará su comunicación sobre esta materia con el resto de los países de Centro América. El hecho de que un país fuera de la región amenace a Panamá con acciones militares o que desee instalar bases militares en nuestro territorio, debe ser informado oportunamente. En la medida en que los países centroamericanos han adherido y reiteren en dicho Tratado su compromiso con la neutralidad permanente del Canal, lo convierten ya en “compañeros de viaje”.

Por otra parte y frente a los síntomas de resentimiento hacia la manera en que lo producido por nuestro canal (28 mil millones de dólares en 25 años) se ha diluido en el Tesoro Nacional, también sería ventajoso, para fortalecer una

posición nacionalista y proporcional a nuestra realidad, implementar una campaña de frontera a frontera de **“alfabetización canalera”**, con el objetivo de conocer en detalle el camino recorrido para eliminar las “causas de conflicto” que la presencia militar y colonial estadounidense alimentaba en perjuicio de los panameños. Esta idea nació en un foro organizado por la Fundación Omar Torrijos donde participaron los Drs. Jorge Ritter, Adolfo Ahumada, Aristides Royo y Omar Jaén. Al margen de las observaciones técnicas sobre el Tratado de Neutralidad, su dominio debe impregnarse en el cerebro y en el corazón de cada ciudadano. No solo por el motivo antes mencionado, sino también porque nuestra Constitución consagra la vía del Referendo para asuntos relacionados con la seguridad del canal. En este marco las relaciones entre EE.UU. y Panamá deben volver a las aulas como una materia más.

Invocar en la ONU y en la OEA, el vigente Tratado concerniente a la Neutralidad permanente y funcionamiento del Canal, que el mismo EE.UU. firmó, es otra opción en manos panameñas de enfrentar la estrategia de las mentiras montada por Trump. Este es un instrumento internacional de sabiduría extrema. Contiene solamente ocho artículos. Imposible perderse. Las interpretaciones, por más brillantes que sean, no tienen mucha cabida. Implorar su efectividad actual no es proyectar conflictividad con EE.UU. debido a que se formularía en el marco de las infundadas acusaciones de Trump de que es Panamá quien

ha violado este Tratado. El presidente estadounidense lo ha expresado claramente en varias ocasiones y aun así agrega que su país quiere convertir el canal en un instrumento de sus intereses geopolíticos. Más aún, desea que sus embarcaciones militares violenten el procedimiento que tenemos de fijar los peajes con base al tamaño, carga y tipo de nave, lo cual incluso es un compromiso internacional para garantizar precisamente, la neutralidad de la vía interoceánica. EE.UU. y Panamá entendieron que la única y verdadera defensa efectiva del canal, es su neutralidad. Así fue acordado para siempre en este instrumento. Pedir la discriminación en las tarifas es pedirnos que violemos este tratado. Soñar con presencia militar en el canal es soñar con violar este tratado. Esperanzarse con dominar el uso del canal con fines geopolíticos es esperanzarse en violar este tratado.

El texto del literal C del artículo III de este tratado es el siguiente: **“(c) Los peajes y otros derechos por servicio de tránsito y conexos serán justos, razonables, equitativos y consistentes con los principios del derecho internacional”** (subrayado nuestro). Las únicas condiciones que deben guiar los peajes en nuestro canal se establecen con claridad en la disposición citada: 1) Justos: ¿repartir cargas con base a la capacidad de letalidad del navío es justo? 2) Razonables: ¿Ese es el sistema de compensación, peaje neutro, para beneficiar a EE.UU. sobre las demás naciones del orbe? 3) Equitativos:

¿Permitirle a un país en permanente guerra alrededor del mundo, como sucede con EE.UU., instalar sus tropas en el canal es señal de igualdad para el resto de usuarios? 4) Consistentes con el Derecho Internacional: ¿Violando tratados?

Trump ha reiterado su intención de violar el citado artículo del referido tratado. Parte del contenido del literal “e” de dicho artículo, es el siguiente: “(e) **Las naves de guerra y naves auxiliares de todas las naciones tendrán en todo tiempo el derecho de transitar por el Canal, independientemente de su funcionamiento interno, medios de propulsión, origen, destino o armamento, sin ser sometidas como condición del tránsito, a inspección, registro o vigilancia**”. Restringirle el paso a China sería otra violación al tratado. Y la violación se configura con la sola presencia militar de EE.UU. El sustento de esta afirmación se encuentra en el famoso **Artículo V del Tratado en cuestión, cuyo texto es el siguiente: “Artículo V: Después de la terminación del Tratado del Canal de Panamá, solo la República de Panamá manejará el Canal y mantendrá fuerzas militares, sitios de defensa e instalaciones militares dentro de su territorio**”. Más claro que el agua de tinaja.

V- MEMORANDO| DE ENTENDIMIENTO

El tema del Canal, su defensa y su funcionamiento, es de particular importancia para el panameño. Nuestro

país es mucho más que un canal, cierto, pero sin canal no somos Panamá. No es recomendable mantener en secreto ningún tipo de conversación que de alguna manera afecte o guarde cualquier tipo de relación con dichos aspectos del Canal. Por lo general el secretismo, que es el mejor abono de las especulaciones, se usa para esconder algo. Ese mal sabor se produjo a raíz de las visitas de Rubio y luego de Hegseth. Nunca se supo con anticipación el objetivo concreto de ambas visitas, pero inmediatamente después de culminadas, fueron anunciadas medidas de mucho peso en el contexto de las demandas de Trump. Medidas que usualmente vienen precedidas de un período de negociaciones; resulta difícil pensar que el Memorando de Entendimiento es el resultado de una visita; en estos casos siempre existen negociaciones previas. La presencia de Rubio fue sellada con la no renovación del fructífero acuerdo de la Franja y la nueva Ruta de la Seda con China, sí con China. Ni hablar de la reunión con el secretario de Defensa. Terminó con la firma de un acuerdo que ha causado verdadera conmoción en el país y también fuera de él. Además, con una Declaración “conjunta” con dos versiones. Una en inglés y la otra en español. Ciertamente que nuestra Cancillería envió una nota de protesta a la Embajada de EE.UU., aclarando el tema, validando así la versión en español. Aunque ni a Hegseth ni a Trump les hizo variar su impresión. Cuando aquel informó al Presidente de su gestión en Panamá, se expresó en los siguientes términos: “..

estamos recuperando el canal...China ha tenido demasiada influencia...Obama y otros dejaron que se infiltraran... Nosotros, junto con Panamá, los estamos expulsando, señor.. Así que tuvimos un viaje muy exitoso...Su presidente, el presidente Mulino envía saludos muy elogiosos a Estados Unidos...es un gran aliado...Y creo que quieren que los comunistas chinos se vayan... Y con nuestras tropas allí asociándose con sus fuerzas, tenemos la oportunidad de empujarlos hasta que se vayan, señor..." (subrayado nuestro). Y Trump declaró enseguida lo siguiente: "Hemos trasladado muchas tropas a Panamá y hemos ocupado algunas áreas que solíamos tener y ya no teníamos, pero ahora las tenemos y creo que está muy bien controlado." (subrayado nuestro). A Hegseth le faltó decir: "misión cumplida". Y a Trump, "arrancó la retoma prometida".

Resulta de una candidez extraordinaria examinar estas declaraciones como producto de malas informaciones o de mitómanos compulsivos. Otra vez la gran responsabilidad que tenemos con la comunidad comercial internacional más la gravedad de nuestras obligaciones a la luz del Tratado de Neutralidad, nos conducen a profundizar en el análisis de estas expresiones en el marco de una verdadera estrategia por retomar el control del canal y algunas áreas adyacentes. El avance de China ha expuesto con contundencia el carácter de punto geopolítico vital de nuestro Canal para la sobrevivencia de EE.UU. como potencia número uno del mundo. Es

imperativo incluir este cuadro en el que nace y extiende su significado y alcance el mundialmente famoso Memorando de Entendimiento.

Su título es ya polémico. En efecto, dice así: **"RELATIVO A LAS ACTIVIDADES COOPERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD EN PANAMÁ"**. No habla ni del Canal ni de los chinos comunistas. Teniendo en cuenta que ambos países firmantes también suscribieron el Tratado de Neutralidad, en el que, reiteramos, se reconoce como única defensa efectiva del canal su neutralidad y, además, que le compete exclusivamente a Panamá la instalación de fuerzas armadas en áreas canaleras, en caso de ser necesario para garantizar una operación continua e ininterrumpida de la vía acuática, no es lógico permitir la instalación en áreas canaleras de fuerzas armadas extranjeras, con ningún propósito. Resulta polémico entonces ponerle determinado título a un acuerdo internacional de seguridad cuando el contenido de este especifica la instalación de fuerzas armadas extranjeras precisamente en las áreas canaleras, materia que es excluida a la luz del Tratado de Neutralidad. En otras palabras, si de "actividades cooperativas" se tratara su desarrollo debería incluir solamente presencia militar foránea en áreas donde Panamá no pierda su obligación internacional o derivada del referido Tratado. Para Hegseth y Trump el objetivo real de este acuerdo es "expulsar a los chinos comunistas del Canal mediante la disuasión de la fuerza

más letal del mundo”. En este Memorando expresamente enmarcan los acuerdos bajo el Tratado de Neutralidad, pero su contenido va en dirección contraria.

Para quienes profesamos gran amor y respeto por el idioma español, además de tener formación jurídica, dicho instrumento es una traducción del inglés, ya que el uso de puntuaciones y del sujeto de las oraciones, las formas adoptadas, así como la propia redacción, denotan una gran influencia de artificios anglosajones en perjuicio de las formas castizas. Refuerza esta interpretación el hecho de que no se señalan ni cláusulas ni artículos, sino numerales. No significa ello que sea malo o bueno, pero definitivamente es indicativo de “por dónde van los tiros”.

La vigencia del Memorando es un tema digno de mencionar. Ciertamente que se fija en tres años prorrogables, pero el texto respectivo es el siguiente: *“19. El presente Memorando ha de iniciar su efectividad en la fecha de la última firma y seguirá siendo efectivo durante un periodo inicial de tres años. A partir de entonces, el presente Memorando ha de prorrogarse por periodos sucesivos de tres años.”* (subrayado nuestro). Por lo general en castellano es suficiente poner en la “fecha de su firma” y cuando se establece la prórroga esta es la fórmula preferida: “podrá prorrogarse”; no como un mandato. Se repite con insistencia en este Memorando que existe “intención” de realizar acciones o reconocimientos. La fórmula apropiada sería fijar la decisión de realizarlas, no la intención. Esta diferencia puede ser

motivo de controversias el día de mañana. ¿Habrá sido a propósito? La ventana que en todo caso permite rectificar lo actuado es que en este instrumento se establece que cualquiera de las partes podrá dar por terminado el mismo avisando a la otra de su propósito con seis meses de anticipación. ¡Buena esa!

El tema de la soberanía debe entenderse en el marco del Tratado de Neutralidad y los lugares exactos donde se llevarán a cabo esas acciones militares de “cooperación”. En ningún Acuerdo anterior se facilita la presencia militar extranjera dentro de los límites naturales de nuestro canal ni moldeados por amenazas como las de Trump ni como resultado inmediato de visitas de agentes destacados del gobierno estadounidense. Protegidos por este Memorando, ahora sí es posible. Otra vez, a la luz del Tratado de Neutralidad, sí se pierde soberanía. En efecto, si Panamá es el único que puede desplegar presencia militar alrededor del canal y la neutralidad permanente es la única vía para defender con eficacia este, cualquier acuerdo, al margen del nombre que se le quiera dar, que se relacione con su seguridad, ya sea confesando ese propósito u ocupando instalaciones en puntos estratégicos para tal fin, se constituye en una pérdida objetiva de soberanía en la medida que renunciamos a nuestra obligación para trasladársela a EE.UU., país que, además, también está obligado por el mismo Tratado a respetar la neutralidad permanente.

VI- CONCLUSIONES

Las amenazas de Trump y su prometido plan de retomar el control del canal, si bien no se han materializado a la fecha, después de las visitas de sus secretarios, han venido tomando forma y, según su autor principal, pronto se consumarán.

En Panamá hemos reaccionado en forma dividida. Quienes opinamos que tras una incansable tarea de “alfabetización canalera” y la activación de nuestro poderío diplomático podemos mantener las cosas en la dirección actual, por un lado. Por otro lado, aquellos convencidos de que, a través de concesiones en diversos renglones, como ha sucedido con el Memorando de Entendimiento, Panamá conservará su soberana obligación de hacer respetar la neutralidad permanente. No parece que esperaremos mucho para ver quién tiene la razón. Las dimensiones de la preocupación de Trump, China, más su inestable personalidad, no dejan margen al transcurrir del tiempo.

Sacarnos de encima la bota militar norteamericana tuvo un alto costo y exigió mucha inteligencia y sagacidad, pero sin disparar un tiro, lo logramos y hoy caminamos con problemas, sí, pero con la frente en alto, con un futuro maravilloso y muy rentable, con dignidad y rodeados de proyecciones promisorias que reafirman con contundencia la gran valía de nuestro caminar independiente. Esto es lo que se ha lesionado, no es cuento, es una realidad incontestable.

Panamá, 21 de abril de 2025.

REFERENCIAS:

- Tratado concerniente a la neutralidad permanente del Canal y al funcionamiento del Canal de Panamá.
- Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica (Ley 3 de 2 de abril de 2014, Gaceta Oficial 27507-B de jueves 3 de abril de 2014).
- Memorando de Entendimiento (Cancillería de Panamá).
- Diario El País de Madrid, España (versión digital).
- Diario El Mercurio, Santiago de Chile (versión digital).
- Diario La Tercera, Santiago de Chile (versión digital).
- Informes Anuales de la ACP (Autoridad del Canal de Panamá).
- Diario La Estrella de Panamá, Panamá.
- Diario La Prensa, Panamá.

RELACIONES CON CHINA IMPORTANCIA ESTRATÉGICA

Roberto Montañez
Presidente CEEAP

Panamá enfrenta un desafío existencial ante la amenaza de reducir su condición de Estado independiente a un protectorado estadounidense, en medio de las tensiones geopolíticas y de seguridad en Asia y Europa, la batalla comercial de un escenario de incertidumbre en el panorama internacional.

Las recurrentes menciones del presidente estadounidense y su secretario de Estado con el mensaje anti chino y las permanentes visitas de altos funcionarios tienen propósitos disuasivos e intimidatorios en nuestras relaciones internacionales.

La posición del Gobierno de Panamá podría calificarse de excesiva prudencia y falta de firmeza, condescendiente con las peticiones estadounidense, cediendo espacios a la imposición de la agenda antichina con la amenaza de retomar el canal.

Renunciar a la denuncia internacional de la amenaza sin compañero de viaje podría dejar al país desguarnecido, en un estado de indefensión, sujeto a interpretaciones unilaterales del Tratado de Neutralidad lesivas a la dignidad nacional.

Resulta impostergable recuperar el sentimiento de pertenencia y orgullo nacional para superar la humillación. No es una opción volver a la continuidad de un pasado ignominioso de un pueblo

que se niega someterse a la subyugación imperial.

La agenda impositiva implica una base en Metetí, el acuerdo de recepción de deportados, la salida de la Iniciativa de la Franja y la Ruta, la sustitución de la operaria hongkonesa Hutchinson Wampoa por la Black Rock, la liberación de pagos de peajes a la Armada estadounidense y la retoma del canal con una agencia binacional vulneraría el Tratado de Neutralidad reduciendo la condición del país a un ostensible protectorado estadounidense.

¿Qué hacer frente a la retórica expansionista sobre el canal de Panamá?

1. La institucionalidad del país reclama que el Órgano Ejecutivo con la Cancillería panameña asuman excluyentemente la conducción de las relaciones exteriores del país, conforme al artículo 179 de la Constitución, la ACP ni el Ministerio de Seguridad no deben coadministrar estas funciones indelegables.
2. ¿Qué sentido tiene ostentar un puesto no permanente en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y no recurrir a una estrategia defensiva? Es menester divulgar internacionalmente a una sola voz el Libro Blanco con verdades del país para rebatir argumentos expansionistas

explicando diáfananamente que la República de Panamá acata y exige el pleno respeto de las normas internacionales consignadas en la Carta de Naciones Unidas y demás instrumentos internacionales, enfatizando en que la cooperación no es sinónimo de subordinación.

3. Panamá con fundamento en el principio de igualdad jurídica de los Estados y como nación soberana e independiente es dueña de su propio destino, y ninguna potencia extranjera puede condicionar las relaciones diplomáticas con los principales usuarios del canal.
4. Es un imperativo forjar la unidad nacional con los sectores patrióticos para rechazar las pretensiones imperiales que menoscaban la soberanía y la integridad nacional.
5. La diplomacia vecinal tiene que reactivarse con los países fronterizos beneficiarios que tienen libre tránsito por virtud de tratados bilaterales en marco de la neutralidad del canal.
6. Panamá debe conformar una estrategia con los países amenazados en su integridad territorial: Canadá, México y Dinamarca. Integrando delegaciones diplomáticas y parlamentarias a dichos países para fortalecer lazos solidarios conforme a su interés nacional.
7. Las relaciones con Estados Unidos y China deben ser buenas y

ordenarse en términos pragmáticos. En ningún caso debe suponer la cesión en principios y valores y tampoco en intereses, fijando un marco permanente de cooperación respetuosa.

8. Es imperioso seguir fortaleciendo nuestra posición en el entorno regional promoviendo el afianzamiento de relaciones respetuosas con beneficios compartidos a mediano y largo plazo con los usuarios asiáticos.
9. Las relaciones con China fueron determinadas por los intereses comerciales más que políticos. China es una realidad política y económica inconcebible que un centro de convergencia del tránsito marítimo internacional soslaye la dinámica del comercio mundial y las cadenas de valor.
10. Un proceso de maduración política y cultural de más de siglo y medio con una formalización de relaciones que respondieron a la imperiosa necesidad de sacar al país de espaldas a la historia. Solo hay una China y el Gobierno de la República Popular China es el único gobierno legal que representa a toda China, un consenso internacional prevaleciente y una norma básica que rige las relaciones internacionales, un compromiso solemne.

Abogado y diplomático

INTERDEPENDENCIA ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ Y EL ARCHIVO NACIONAL: 1978-1988.

Carlos Aguirre Castillo

El autor es profesor de Historia de la Universidad de Panamá (CRUA).

En memoria del doctor **Manuel Octavio Sisnett Cano**, por su iniciativa, esfuerzo y dedicación constante en este programa, el cual constituyó un aporte significativo a la investigación documental de Panamá.

La Universidad de Panamá, desde su fundación, ha mantenido relaciones interdisciplinarias con muchas instituciones a nivel nacional e internacional; pero en lo que respecta al Archivo Nacional, estas relaciones han ido más allá de los intercambios culturales o de la ayuda económica: se trata de relaciones estrictamente académicas.

En 1978, por iniciativa del extinto doctor Manuel Octavio Sisnett, director de la Oficina de Relaciones entre Panamá y Estados Unidos (ORPE) y Profesor Titular del Departamento de Historia de la Universidad de Panamá, en ese entonces, se inició un programa de intercambio académico entre esta institución y el Archivo Nacional, cuyo director era el señor Mario Herrera Acosta. Este programa consistía en la realización de índices documentales, como trabajos de graduación, por estudiantes de las escuelas de Geografía e Historia y Filosofía e Historia de la Universidad de Panamá, tomando como única fuente los documentos sueltos que se encontraban en cajetas o bultos

amarrados en este centro documental. Los trabajos de graduación, a su vez, consistían en ordenar, clasificar y extraer una síntesis del texto de los documentos mencionados, con el fin de elaborar tres índices de los mismos (cronológico, temático y onomástico) que permitiesen al investigador el fácil y rápido acceso a la información solicitada, ya que en la forma como ordinariamente se encontraban corrían el riesgo de deteriorarse con el tiempo, sin que su valiosa información fuese divulgada o conocida por los que sienten alguna preocupación por el quehacer histórico-documental de este país.

Desde su inicio, el programa recibió todo el apoyo del director Mario H. Acosta y del resto del personal de esta institución, pues aliviaba el penoso trabajo que debían realizar las personas que laboraban en dicho centro, y a la vez constituía un ahorro en las inversiones que, algún día, tendrían que hacerse al contratar profesionales idóneos que realizaran el trabajo técnico de la presentación de la guía y del extracto, en lo que respecta a la elaboración del índice final.

Al principio la labor fue dura, agotadora, sofocante y tediosa para los estudiantes, puesto que, a falta de aire acondicionado en algunas de las salas donde trabajaban,

el mal estado en que se encontraban los documentos y las mismas condiciones que estos “pioneros” debían soportar, muchas veces el polvo, el moho, los hongos, las bacterias y el calor sofocante les producían enfermedades epidérmicas y respiratorias, obligándolos a ausentarse por varios días, semanas y hasta meses del trabajo que se habían propuesto. Algunos se retiraban definitivamente, pero otros, conscientes del significado y del valor que tenían estos índices para la historia nacional y de la contribución que daban al Archivo a través de su labor, y con la valiosa ayuda de los encargados de las salas, sobrellevaban todas estas condiciones desagradables e insalubres con tal de sentirse finalmente orgullosos de su trabajo de graduación.

Una vez terminada la gran tarea con los documentos sueltos que comprendían el período de 1860-1933 y en la cual participaron 104 estudiantes con un total de 41 índices trabajados, tanto el doctor Sisnett como la licenciada Edith H. de Osorio, sucesora de Mario Herrera Acosta en la dirección del Archivo Nacional entre 1980-1985, se pusieron de acuerdo para continuar el trabajo con documentos previamente clasificados y empastados, pero sin indizar. La decisión se tomó en virtud de la gran labor realizada con los documentos sueltos por los estudiantes, la cual fue altamente apreciada por la Dirección del Archivo que veía en el programa una ayuda académica efectiva por parte de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Panamá hacia este centro documental. Además de que

nuestra institución también se beneficiaba al permitírseles a los estudiantes utilizar los documentos y las instalaciones del Archivo para realizar su tesis de grado, requisito indispensable para optar por un título profesional en esa época.

Esta segunda fase del programa se inició con la sección de la antigua Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, donde se incluyeron todos los documentos relacionados con la carretera panamericana comprendidos durante el período de 1921-1933. Esta labor empezó con mucho tesón dando algunos años después óptimos resultados, pues, para junio de 1985 ya existían alrededor de 89 índices trabajados, incluyendo los 41 tratados anteriormente con documentos sueltos. Sin embargo, debemos señalar que algunos estudiantes que empezaron con la primera fase, no pudieron terminar durante los dos primeros años debido a múltiples problemas económicos, personales, de salud o por enfermedades de sus familiares; no obstante, en cuanto tuvieron la oportunidad se reincorporaron logrando finalizarlo cuando ya la segunda fase estaba bien avanzada.

En junio de 1985, debido al gran número de estudiantes que asistían al Archivo y en vista de la labor fructífera que llevaba cabo el programa, el doctor Sisnett (reelegido como Decano de la Facultad de Humanidades) se vio en la necesidad de enviar dos profesores del Departamento de Historia al Archivo Nacional, con alguna experiencia en la materia, con la finalidad de supervisar, dirigir y asesorar

la tarea que realizaban los estudiantes graduandos en dicho centro. Fue así como el profesor Orestes Arenas y quien escribe pasamos de la Oficina de Relaciones entre Panamá y Estados Unidos (ORPE) y del Archivo Belisario Porras, respectivamente, a este monumento histórico que alberga tanta información valiosa para la historia de nuestra patria. Ambos teníamos cierta experiencia en el asesoramiento y dirección de trabajos de graduación de índices de documentos, ya que desde 1982 habíamos desempeñado esa labor con estudiantes de las escuelas citadas, incluyendo a algunos de la Escuela de Bibliotecología. Es más, en lo que respecta a mi persona, un año antes (1984) había publicado un folleto denominado **“Guía para la elaboración de índices de documentos”**, que servía, como su título lo indica, como un texto-guía para los estudiantes que realizaban su tesis con archivos documentales. El mismo, después de recibir la aprobación del Decano Manuel O. Sisnett, fue usado por varios profesores como un manual para el asesoramiento de trabajos de graduación de índices documentales en el Archivo Belisario Porras, Archivo Nacional y otros centros documentales como las iglesias del interior del país, en donde algunos docentes dirigían trabajos de graduación de esta índole.

En 1986 se nos unió la profesora Yolanda S. de Chú, enviada por el Departamento de Español al Archivo Nacional para revisar la ortografía, puntuación y redacción de las tesis. La directora Edith H. de Osorio, la subdirectora Judith de Colunge y el

resto del personal del Archivo, le dieron una gran acogida al programa y apoyaron firmemente nuestro trabajo con los estudiantes.

En diciembre de 1985 la licenciada Osorio se acogió a la jubilación y fue reemplazada por la doctora Giovanna Benedetti en enero de 1986. Y nuevamente recibimos todo el apoyo de la nueva directora que vio con buenos ojos el programa iniciado en 1978. La estancia de la doctora Benedetti fue efímera, pues en febrero del año siguiente (1987) se dieron algunos problemas a lo interno de la institución, específicamente entre el personal del Archivo y la dirección, y cuyo resultado fue la separación de la doctora Benedetti de su cargo y su inmediato reemplazo por el conocido escritor y filósofo, doctor Julio César Moreno Davis. Sin embargo, el programa de elaboración de índices de documentos solamente se detuvo durante los dos períodos de huelga que efectuaron los empleados. Claro que esto afectó el rendimiento constante de los estudiantes, lo cual se reflejó más tarde en las tesis terminadas entre 1987-1988.

La presencia del doctor Moreno Davis en el Archivo, a partir de marzo de 1987, fue de mucha ayuda y de estímulo para la continuación del programa de indización de documentos históricos. De la misma forma que los directores anteriores, el nuevo director abrigó la labor documental realizada por esa interacción académica entre la Facultad de Humanidades de la Universidad de Panamá y el Archivo Nacional, y no escatimó esfuerzos y

recursos para brindarnos todo el soporte necesario en el desempeño de nuestras funciones.

Observando todo lo anterior, nos damos cuenta de que aquel programa iniciado con unos cuantos estudiantes empezó a dar rápidamente sus frutos, y pronto más y más graduandos se agregaron a la lista de los pioneros que los exhortaban a continuar la labor como una forma más de hacer patria. Para 1988 se encontraban 116 tesis de índice de documentos históricos sustentadas y 27 estaban en proceso. Esto representó el producto del esfuerzo de 10 años consecutivos de trabajo y el ahorro de grandes sumas de dinero a este centro documental, si tomamos en consideración lo que se hubiese gastado al contratar personal calificado que realizara dicha labor. Es por esta razón que la Universidad de Panamá debe sentirse orgullosa de haber prestado su valiosa colaboración a esta magna obra, de la cual quedaba mucho por hacer, porque en el Archivo Nacional existen millares de documentos históricos invaluable en espera de acuciosos investigadores que los procesen y publiquen su irrelevante información.

El siguiente listado contiene los 116 trabajos de graduación de documentos históricos del Archivo Nacional terminados y sustentados desde 1978 hasta 1988. Los que estaban en proceso o se hicieron posteriormente, será una labor que queda pendiente para otro investigador que quisiera realizarla en el futuro. Este listado lo hemos dividido en dos partes: los

que fueron trabajados con documentos sueltos que van desde 1860 a 1933 y los realizados con documentos empastados de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, pertenecientes al período de 1921 a 1931. Para tal efecto usaremos el orden cronológico de los documentos y no el orden alfabético de los autores.

PRIMERA PARTE: TRABAJOS DE GRADUACIÓN REALIZADOS CON DOCUMENTOS SUELTOS QUE VAN DE 1860 A 1933 (1).

1. Carlos Adán Zavala: Índice de documentos sueltos correspondientes a los años de 1860 a 1902. Archivo Nacional. Año 1860-1902.
2. Ana D. Caballero de Cedeño y Laura Trinidad Sánchez C.: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1903.
3. Argelia Ávila de Araúz, Griselda Mireya Cedeño, Florentino Gómez y José Antonio Mathurín: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1904.
4. Esther Vergara, Rosalía M. Mendoza, Alex Jaén y Nela E. Del Rosario: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1904.
5. Cecilia De León y Melva Rebeca Cañate: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1905.

6. Romel Escarreola, Eutiquio Castellero, Aníbal Castillo, Romel Escarreola y Yony A. Ramos: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1905.
7. Nora María Ayala de Caballero y Haydeé I. Mendoza B.: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1905.
8. Yasmín G. Luna R., Gerardo Serrano y Humberto Santos: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1906.
9. María Salazar L.: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1906.
10. Florentina R. de Alfonso y Lorenzo Sotero A.: Índice de documentos sueltos correspondientes al último trimestre de 1907. Archivo Nacional. Año 1907.
11. Damarys Sáez de Castillo y Nereida Muñoz García: Índice de documentos sueltos correspondientes a enero, febrero y marzo. Archivo Nacional. Año 1907.
12. Delsa D. Escobar, Dilia Rosa Magdaleno P. y Argelis H. Torres A.: Documentos sueltos de los meses de abril, mayo y junio (segunda parte). Archivo Nacional. Año 1907.
13. Elsa Herrera de Ortega, Nelis Baso de Domínguez y Daisy Sánchez. Índice de documentos sueltos sobre la correspondencia de los meses de julio, agosto y septiembre. Archivo Nacional. Año 1907.
14. Vielka Figueroa R., Ilka A. Villacis M.: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1907.
15. Daniel Ortega: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1908.
16. Yadira Ferrara, Elizabeth Gil y Aida Mckay: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1909.
- 7
17. Zaida E. Ávila: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1909.
18. Noris V. Vera M., Valerio Iglesias L., José del C. Chen, Mirna E. Nájera y Alberto Franco V. :Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1910.
19. Reimundo Gurdián Guerra, Jorge Richard Ramsey y Marcelino Maclao González: Índice de documentos sueltos correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto. Archivo Nacional. Año 1912.
20. Cecilia Marín Grey, César Johnson. María Reynold, Carlos Taylor y Raquel Torres: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1913.
21. Florencio De León: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1914.

22. Everardo A. Lemus, Cecilia Lorena Harris, Avelino Franco Valdés y Julio A. Jaén: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1915.
23. Dionisio Jiménez y Luis Enrique Bárcenas L.: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1916.
24. Amarelis Ávila D. y Leticia Paddy Garzón: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1917.
25. Marcos Raúl Jaén, Cecilia D. Mcleod Q. y Nicolás Serrano V.: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1917.
26. Osvaldo Guardiola D. y Andrei Rodríguez Quintero: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1918.
27. Pedro Augusto López y Albérgito Vargas J.: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1919.
28. Pedro M. Herrera y Moisés Landires F.: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1920.
29. Eloísa Villalaz T. y Vicenta Escala de Mendieta: Índice de documentos sueltos.
30. Archivo Nacional. Año 1921.
31. Alejandrina Camarena, Yolanda E. Tuñón P. y Aminta Cantoral de Godoy: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1922.
32. Manuel A. Urriola y Roberto Palacios G.: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1923.
33. Ernesto Batista y Sebastián Segura: Índice de documentos sueltos. Manuel A. Urriola. Año 1923.
34. Ana Luisa Arias y Enelda Noris González: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Años 1923-1925.
35. Elsa Caballero Serrano e Isaías Cedeño: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1924.
36. Isabel De Gracia C., Vielka Pérez, Noris Talavera y Manuel A. Caballero T.: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1925.
37. Vicente Daniels y Jorge Jaén: Índice de documentos sueltos de la administración de la República durante el año de 1926. Archivo Nacional. Año 1926.
38. Diocelina Samaniego Castro y Agustina Delgado Gutiérrez: Índice de documentos sueltos del Ministerio de Salud y Obras Públicas. Archivo Nacional. Año 1927.
39. Yasmina E. Bethancourt S., Xiomara Rodríguez Collado, Nilda Edilsa Esturaín y María del Carmen Bernal: Índice de documentos sueltos.

Archivo Nacional. Año 1928.

40. Teófilo I. Cerrud, Manuelita González y Nuema G. Vargas: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1928.
41. Fulgencio Batista Nieto, Javier de Jesús Montenegro Barrios y Teódolo Batista Nieto: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1929.
42. Carmen E. Ramos, Miguel Ríos y José P. Rodríguez: Índice de documentos sueltos. Archivo Nacional. Año 1933.

SEGUNDA PARTE: TRABAJOS DE GRADUACIÓN REALIZADOS CON DOCUMENTOS EMPASTADOS (SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS) QUE VAN DE 1921 A 1931 (2).

1. Alexis De Gracia C.: Carretera Panamericana. Índice de documentos del Ministerio de Salud y Obras Públicas. Archivo Nacional. Tomo I- II. Año 1921.
2. Amelia C. Daniels V. y María Teresa Tejada: Índice de la correspondencia de la Presidencia de la República. Archivo Nacional. Año 1922.
3. Ernesto J. Tiffer B.: Índice de documentos del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Hospital Santo Tomás. Archivo Nacional. Año 1922.
4. Raúl Ramírez S.: Índice cronológico, temático y onomástico de la Carretera Panamericana. Tomo I. Archivo Nacional. Año 1922.
5. Aixa M. Martínez y Enrique Gardel: Índice de documentos de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, sobre las cuentas del nuevo Hospital Santo Tomás. Archivo Nacional. Año 1922.
6. Marta del C. Flores F. y Luis A. Bethancourt González: Índice de documentos de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Correspondencia M-P. Archivo Nacional. Año 1922.
7. María Sánchez, Heliodora De León y María D. Ávila: Índice de la correspondencia de la Carretera Panamericana. Tomos I, II y III. Archivo Nacional. Año 1922.
8. Elvia J. Elliot Pinilla: Índice cronológico, temático y onomástico sobre la construcción de la Carretera Interamericana. Enero-junio. Tomo IV. Año 1922.
9. Clodomiro Velasco B.: Índice cronológico, temático y onomástico del Hospital de Corozal. Carretera Interamericana. Archivo Nacional. Año 1923.
10. Gerardo Villarreal Mora: Índice de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Correspondencia M-P. Archivo Nacional. Año 1923.

11. Luis Cáceres, Cipriano Colonette y Fernando Aparicio: Índice cronológico, temático y onomástico de la construcción del Hospital Santo Tomás. Archivo Nacional. Año 1923.
12. Delvia Dianed Sánchez y Maura de Sánchez: Índice de la correspondencia de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas. Tomos C y C-E. Archivo Nacional. Año 1924.
13. Orlando Martínez Pérez: Índice de documentos del Archivo Nacional sobre la correspondencia de la Secretaría de Obras Públicas correspondiente al Departamento de Fomento. Archivo Nacional. Año 1924.
14. Mireya del C. Espitia Quijada: Índice de documentos sobre la correspondencia de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas. Letras C-I. Archivo Nacional. Año 1924.
15. Fermín Patterson: Índice de documentos de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Correspondencia M-O. Archivo Nacional. Año 1924.
16. Nereyda Castillo y Lucía Cedeño Gálvez: Índice de documentos sobre la Carretera Panamericana. Tomo I-J. Archivo Nacional. Año 1924.
17. Mayra Muñoz: Índice cronológico, temático y onomástico de la Secretaría Ejecutiva de Relaciones Exteriores de la Zona del Canal. Tomo II. Archivo Nacional. Año 1924.
18. Miguel Ángel Valoy y Gerardo Vidal Valoy: Índice de la correspondencia de las secretarías de Gobierno y Justicia, Hacienda y Tesoro e Instrucción Pública. Archivo Nacional. Año 1924.
19. Yariela del Carmen Castrellón y Jaime Amilkar Cabré: Índice de documentos de la correspondencia de gobernadores, alcaldes y corregidores de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Carretera Panamericana. Archivo Nacional. Año 1924.
20. Edgar F. Fernández A.: Cuentas del nuevo Hospital Santo Tomás. Tomo I. Archivo Nacional. Año 1924.
21. Gilberto A. Oliva Pimentel: Síntesis de documentos de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas. Archivo Nacional. Año 1924.
22. Amelia González Montenegro y María Molinar: Carretera Panamericana. Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Correspondencia del nuevo Hospital Santo Tomás. Archivo Nacional. Año 1924.
23. Lasford Emilio Douglas: Índice cronológico, temático y onomástico de la construcción del nuevo Hospital Santo Tomás. Archivo Nacional. Año 1924.
24. Darío E. Bryden y Concepción

- Magallón Rosales: Índice temático, cronológico y onomástico de la correspondencia de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Archivo Nacional. Año 1925.
25. Mayra Vega R. y Rosa I. Caballero M. Índice de documentos de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Archivo Nacional. Año 1925.
26. Elpidio Antonio Hernández: Correspondencia entre la Junta Central de Caminos, gobernaciones, alcaldías y corregidurías. Carretera Panamericana. Archivo Nacional. Año 1925.
27. Maritza Mangones Silva: Índice de documentos de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Archivo Nacional. Año 1925.
28. Carlos Aronátegui y Álvaro Arosemena T.: Correspondencia de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Tomo A-B. Archivo Nacional. Año 1925.
29. Vianka María Atencio y Edilia Connor: Índice de documentos sobre la correspondencia de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Tomo I-G. Archivo Nacional. Año 1925.
30. Marianela Boyes A., Ada María Troncoso y Alberto Vargas: Correspondencia de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Tomos C- C-G. Archivo Nacional. Año 1925.
31. Daira I. Córdoba G. y Soraya N. Botello: Índice de documentos de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Archivo Nacional. Año 1925.
32. Esteban Almanza, Roberto Basilio Parker y Francisco Marrero H.: Correspondencia de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Archivo Nacional. Año 1925.
33. Alberto Mordok y Silvio Smith: Índice temático, cronológico y onomástico de la Carretera Panamericana correspondiente a la sección de Beneficencia de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Tomos I y II. Archivo Nacional. Año 1925. Año 1925.
34. Daysi Velasco de Bonilla y Yira Acedo. Índice de documentos correspondientes a la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Archivo Nacional. Años 1926-1927-1928.
35. Beatriz María Robles L. e Hilario Rodríguez: Índice de documentos de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Archivo Nacional. Año 1926.
36. Rosalía Castillo Arango y Maribel Urriola: Índice de documentos de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Departamento de Beneficencia. Tomo II. Archivo Nacional. Año 1926.
37. Edilma R. Jiménez G., Mario A. Smith y Ofilio Pérez: Índice documentos de la

- Carretera Panamericana. Año 1926.
38. Fidedigna Flores y Magalis Sánchez: Índice de documentos de la Carretera Panamericana. Archivo Nacional. Año 1926.
 39. Edwin Aponte, Héctor Pineda y Edgar Pino: Índice cronológico, temático y onomástico de la correspondencia de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas Tomo I. Archivo Nacional. Año 1926.
 40. Romel Rangel R. Gloria M. Julio y Wanerge Magué: Ordenamiento cronológico, temático y onomástico por mes de los documentos referidos a la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Enero-diciembre. Año 1926.
 41. Cielo Hernández B. y Danilo I. Quintero: Índice de documentos históricos. Archivo Nacional. Año 1926.
 42. María Cedeño y Jorge De la Cruz: Índice de la Carretera Panamericana. Archivo Nacional. Año 1927.
 43. Nelva A. Herrera y Oleida Pinto. Índice de documentos históricos de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Correspondencia del Departamento de Beneficencia. Tomo II. Archivo Nacional. Año 1927.
 44. Rubén Darío Maure, Rómulo Rodríguez y Simón Guerrel A. Índice de documentos históricos de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Presidencia de la República. Tomo II. Archivo Nacional. Año 1927
 45. Librada Barrios, Mireya Gerena y Denis Villarreal. Carretera Panamericana. Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Correspondencia del Departamento de Fomento. Archivo Nacional. Año 1927.
 46. Carlos A. Tuñón, Dimar De León y Jarinet Sarmiento: Índice de documentos históricos. Archivo Nacional. Año 1927.
 47. Xiomara Miller y Carol de Phipps. Índice de documentos históricos. Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Archivo Nacional. Año
 48. Mariela Andreve D. y América Casas: Índice de documentos históricos. Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Correspondencia O-P. Archivo Nacional. Año 1928.
 49. Adela Barba, Digna Villarreal y Mayra Ortega: Carretera Panamericana. Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Departamento de Beneficencia. Archivo Nacional. Año 1928.
 50. Danilo Barrera, Nelda E. Montuto y Rosa Vásquez. Índice de documentos históricos. Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Archivo Nacional. Correspondencia O-P. Archivo Nacional. Año 1928.

51. Eric Martínez, Anthony Guittens y Homero Carrillo: Carretera Panamericana. Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Correspondencia del Hospital de Corozal. Archivo Nacional. Año 1928.
52. Rubiela Ibarguen y Vielka de Martínez. Índice de documentos históricos. Secretaría de Agricultura y Obras Públicas. Correspondencia A-B. Tomo II. Archivo Nacional. Años 1928-1929.

FUENTES DOCUMENTALES CONSULTADAS

- (1) ARCHIVO NACIONAL DE PANAMÁ: documentos sueltos correspondientes a los años que van de 1860 a 1933.
- (2) ARCHIVO NACIONAL DE PANAMÁ: documentos empastados correspondientes a los años que van de 1921 a 1931.

LA MUTACIÓN CONSTITUCIONAL EN PANAMÁ *Constitutional change by interpretation*

Julio César Pérez-Martínez

ORCID: 0000-0002-5334-8508

Afiliación: Universidad Católica Santa María la Antigua

Resumen: En este texto se intenta dar una definición de la mutación constitucional para el derecho panameño. Reformar la Constitución o expedir una nueva no es sencillo en un país como Panamá. Por ello, con el paso del tiempo, muchas veces los cambios sociales, económicos o en la cultura política de un país ya no se ajustan al texto de la Constitución. Esto puede representar problemas ya que una sociedad debe regirse por un sistema jurídico de acorde con sus anhelos. Por esta razón la mutación constitucional aparece como un remedio a esta situación; en la cual los legisladores y jueces pueden interpretar la Constitución incluso de manera contraria a su letra.

Palabras claves: Interpretación constitucional, derecho constitucional, Constitución política, mutación constitucional, Corte Suprema de Justicia.

Abstract: This text attempts to provide a definition of constitutional mutation for Panamanian law. Reforming the Constitution or enacting a new one is not easy in a country like Panama. Over time, social, economic, or political-cultural changes often no longer align with the text of the Constitution. This can create problems, as a society should be governed by a legal system that reflects its aspirations and values. For this reason,

living constitution emerges as a remedy to this situation, allowing legislators and judges to interpret the Constitution, even in a way that contradicts its literal meaning.

Keywords: Constitutional interpretation, constitutional law, constitution, living constitution, Supreme Court of Justice.

I- Definición:

La mutación constitucional se refiere al cambio de sentido o significado sobre el contenido del texto de la constitución; y que se ve reflejado en un actuar diferente por parte de los funcionarios públicos con relación al sentido que se le daba a la constitución con anterioridad. Este cambio de sentido podría producirse mediante la jurisprudencia del pleno de la Corte Suprema de Justicia de Panamá al momento de realizar un cambio de interpretación de la constitución mediante sus sentencias; producto de la práctica realizada por los órganos públicos en su modalidad de costumbre o mediante un cambio legislativo.

Por lo tanto, en la mutación constitucional, el contenido de la Constitución, tal y como este fue formulado por el constituyente, se mantiene intacto o inalterado, pero, por razón de los cambios externos a los

que se ve sometida toda Constitución, terminará variándose el sentido que venía dándosele por parte de los operadores jurídico-políticos. En este otro caso, la mutación de la Constitución implica una modificación informal de tal norma jurídica (González, 2022, p.65).

Jellinek hace referencia a las mutaciones constitucionales después de constatar que la rigidez constitucional, es decir, la existencia de un procedimiento complejo de reforma de la Constitución, en muchos casos, es una garantía insuficiente para asegurar la fuerza normativa de la Constitución (Sánchez, 2013, p.19).

Por lo tanto, la mutación constitucional se diferencia de la reforma constitucional, en el supuesto de que este último sí implica un cambio intencional en el texto de la Constitución dándole por sí misma (mediante una simple lectura) un nuevo significado. En la reforma constitucional, la Constitución pasa por un proceso formal de modificación de su letra que implicará la elección de constituyentes (artículo 314 de la Constitución Política) o el debate de un acto de reforma constitucional por parte de los diputados electos (artículo 313 de la Constitución Política) y este proceso se dará como consecuencia de un clamor o de una necesidad social de solucionar problemas políticos mediante el trabajo de personas que representen al pueblo y que, por lo tanto, gozan de legitimidad.

En este sentido, la mutación constitucional no es realizada por los representantes

del pueblo, sino por los jueces constitucionales, quienes le dan un nuevo sentido o interpretación a la Constitución, sobre el mismo texto. Esta mutación se puede dar principalmente por la siguiente razón: en muchas ocasiones por razones políticas no se hace posible una actualización de la Constitución, vía reforma constitucional, y por lo tanto la letra de la Constitución ya no representa los valores de la sociedad debido al cambio de la realidad social, económica, política o cultural del país. Por ejemplo, si una constitución se expidió hace más de medio siglo cuando la realidad y el contexto social era totalmente diferente al actual, es lógico que en muchos casos algunos artículos de la Constitución ya no representen las aspiraciones del pueblo o que la interpretación histórica que se venía dándole a esos artículos ya no represente los intereses de la sociedad en la actualidad. Por lo tanto, en este caso el juez constitucional, con la finalidad de que la Constitución no sea un texto inaplicable, desfasado y muerto debe, mediante sus decisiones judiciales, actualizar o ajustar el sentido de la constitución para que se alinee con los nuevos valores de la sociedad o al nuevo contexto social. Las sociedades no son estáticas y, por lo tanto, el derecho, que regula la vida en sociedad, tampoco puede serlo. En nuestro país, los intentos de reformas constitucionales en los últimos tres lustros han fracasado, lo que puede demostrar dos cosas, la primera es que realmente no existe un clamor popular por la reforma de la Constitución, ya que la población entiende que la solución a los problemas

sociales se encuentra en la acción diaria y en la voluntad o también puede ser que la cláusula de reforma constitucional es muy rígida lo que impide que la misma se pueda adaptar a las nuevas realidades y contextos.

La mutación constitucional si bien puede traer grandes avances al derecho, también ha recibido grandes críticas debido a que, como en todo, las decisiones judiciales que emitan los jueces constitucionales en las cuales se cambie el sentido de la constitución pueden estar cargadas de contenidos ideológicos, ocasionando una distorsión jurídica. De igual forma puede que existan los méritos (debido a un cambio de valores de la sociedad) pero que los jueces constitucionales se resistan a tal cambio o actualización, ocasionando en este caso que la Constitución no sea un ente vivo, sino un documento desfasado, injusto e inoperante en estas épocas.

Al ser, la mutación constitucional, un tema de relativa novedad en Panamá, el pleno de la Corte Suprema de Justicia, no ha profundizado en esta teoría doctrinal. Pero puedo mencionar la sentencia de 16 de febrero de 2023 que resuelve una acción de inconstitucionalidad en la cual los magistrados expusieron:

“Algo debe quedar claro: esta Alta Corporación de Justicia, como guardiana e intérprete última de la Constitución no tiene facultad para decretar o proclamar derechos fundamentales que no estén positivizados, e incidir en la eficiencia

y vigencia del contenido normativo del texto constitucional, por más cambios que se sucedan en la realidad, aun cuando estos tengan la entidad suficiente para producir una mutación constitucional. Sin duda, aquí, la potestad interpretativa de la Corte encuentra su límite, un umbral que no puede ser atravesado sin que se trastoken las bases de nuestro Estado Constitucional de Derecho. No es acertado pretender que, por vía de un análisis de constitucionalidad, se cree un nuevo derecho fundamental, en una suerte de variación constitucional que, a la postre, no será legítima, al no provenir del poder constituyente reconocido. Una transformación tan drástica y tan profunda, en el orden público familiar de la sociedad panameña, bajo ningún concepto, puede darse por intermedio de la labor jurisprudencial, en reemplazo de la legislativa, o, peor aún, de la constituyente; lo contrario, entrañaría una patente usurpación de funciones”.

De este extracto citado, se puede comprender la posición jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia de Panamá sobre la aplicabilidad en nuestro país de la mutación constitucional en lo referente a los derechos fundamentales, es que existen límites a la mutación constitucional y estos límites se encuentran en la propia constitución, en el sentido de que el juez no puede ni debe convertirse en un constituyente.

Otra sentencia del pleno de la Corte Suprema de Justicia en la cual se hace referencia a la mutación constitucional es el fallo de 17 de julio de 2024:

“Tomando en consideración de que el juez está sometido al imperio de la Constitución, aunque la doctrina en materia de interpretación constitucional reconozca hoy un margen de discrecionalidad que permite al intérprete constitucional darle un significado nuevo y distinto al tener literal de la ley suprema, si el contexto social como cultural lo amerita, reconociendo como guía los principios de interpretación constitucional y en especial, el principio pro homine, obligándose en caso de nuevas interpretaciones, a aumentar su carga argumentativa; pues hoy las sociedades democráticas reconocen el proceso de interpretación constitucional, como un proceso público”.

Este pensamiento de la CSJ es llamativo ya que expone claramente que los jueces constitucionales deben interpretar la constitución de forma axiológica y guiándose en los principios democráticos, pudiendo llegar incluso a fallar de forma contraria a lo que estipula la letra de la Constitución.

Ahondando en este tema dice Rollnert (2014, p.149) que hay mutaciones que son admisibles e inadmisibles. Las mutaciones constitucionales legítimas que no atentan contra la supremacía

constitucional son aquellas que operan dentro de los límites constitucionales que, en términos generales, se identifican con el texto de la norma. Si la mutación constitucional sobrepasa ese límite se convierte en constitucionalmente inadmisibile. Dado que el respeto al texto es el canon o parámetro determinante de la legitimidad de la mutación, la interpretación constitucional adquiere una relevancia crucial en el enjuiciamiento de las mutaciones hasta el punto de que algunos autores vienen a identificar las mutaciones constitucionales con las interpretaciones adaptativas o evolutivas de las normas constitucionales en función de la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas las normas.

Pero también como comenté, la mutación constitucional se puede producir vía costumbre constitucional, que según Barrios (2019) consiste en la práctica constante y uniforme de una conducta realizada por uno o varios órganos del Estado, con el entendimiento de que la conducta es constitucionalmente válida. La costumbre es importante dentro del ámbito de las relaciones constitucionales entre los Órganos e instituciones del Estado; porque la Constitución es una previsión normativa que no puede alcanzar todas las conductas constitucionales posibles, ya que las disposiciones formalmente constitucionales derivan de imperativos de la vida social. (p.179). Pero esta costumbre constitucional puede variar en su aplicación (o ser contraria) a lo textualmente normado en la Constitución. Cabe recordar que el pleno

de la Corte Suprema de Justicia reconoce como parte integrante del bloque de la constitucionalidad a la costumbre constitucional.

La otra forma de mutación constitucional es la que se produce desde el Órgano Legislativo y esto se debe a que los legisladores como primer intérprete de la constitución pueden variar su entendimiento o interpretación sobre la norma fundamental, debido al contexto o la realidad actual, y expedir una nueva ley (que reglamente la constitución) pero que sea contraria a una ley anterior. En este sentido dice Jellinek (1991) que, así como por lo general la aplicación jurisprudencial de los textos legales vigentes está sujeta a las necesidades y opiniones variables de los hombres (...), lo mismo ocurre con el legislador, cuando interpreta mediante leyes ordinarias la Constitución. Lo que parece en un tiempo inconstitucional emerge más tarde conforme a la Constitución y así la Constitución sufre, mediante el cambio de su interpretación, una mutación. No solo el legislador puede provocar semejantes mutaciones, también pueden producirse de modo efectivo mediante la práctica parlamentaria, la administrativa o gubernamental y la de los tribunales (p.16). Pero claramente el legislador al no ser el intérprete último de la Constitución, sino que lo es el pleno de la Corte Suprema de Justicia, las leyes que expida aquel están sometidas a un control por parte de este último y por eso se da la primacía de las sentencias constitucionales (interpretación del juez)

sobre la interpretación constitucional de los legisladores al momento de determinar si la ley produjo una mutación o no. Es decir, los legisladores pueden producir el fenómeno de mutación constitucional, pero este será avalado o no por el pleno de la Corte Suprema de Justicia, cuando les toque resolver una acción de inconstitucionalidad, inexequibilidad o consulta de constitucionalidad sobre la ley que expidió la Asamblea y que representa un entendimiento o un sentido diferente al que venía dándosele a la constitución. Un ejemplo de mutación constitucional, a nivel legislativo y avalado por los jueces constitucionales, según Álvarez (2020, p.108) fue cuando el legislador español en el año 2005 modificó el Código Civil para permitir el matrimonio entre parejas del mismo sexo y que mediante la sentencia STC 192/12 se dictaminó que la modificación respetaba la Constitución, ya que se dijo que la sociedad española había evolucionado y con ello su legislador.

Un punto en común que presentan las diferentes "formas" de mutación constitucional, la que se produce vía jurisprudencia, legal o vía costumbre, es que tales nuevas interpretaciones y prácticas no se hubieran producido si no hubiera existido previamente hechos culturales, sociales, económicos y políticos que motivaran un cambio de conducta e interpretación por parte de los órganos del Estado al momento de aplicar o entender la Constitución.

Con lo expuesto, parece que es el Órgano

Judicial el que tiene la última palabra sobre que es considerado mutación constitucional aplicable en el país o sobre cuándo se ha producido en efecto tal mutación. Esto debido a que es mediante sentencias del pleno de la Corte Suprema de Justicia que se reconoce una conducta como costumbre constitucional (que puede ser mutación) o cuando una ley expedida por la Asamblea Nacional que cambió el sentido de una regulación anterior, produce los efectos de mutación constitucional. Por lo tanto, es la interpretación constitucional del juez quien en última instancia valida si una ley o una costumbre pueden producir mutación constitucional.

Balaguer Callejón (2022, p.43) considera que la idea de una constitución inmutable en el tiempo se aleja de cualquier consideración de un derecho dinámico y susceptible de adaptación a los momentos en que se aplica. Desde una consideración realista del derecho, el acto interpretativo que se traduce en la aplicación normativa actualiza en cada momento el derecho. Y desde ese concepto constructivista y creativo de las normas jurídicas en la interpretación, las mutaciones constitucionales se entienden como una inevitable evolución. En palabras de Häberle (2016, p.59) la mutación constitucional a través de la interpretación, es decir, sin modificación expresa del texto de la Constitución, se produce de manera relativamente discreta y sin formalización. Por la sola vía de la interpretación, ya sea de tribunales, la práctica estatal, la doctrina,

la opinión pública, o como producto de la combinación de ellas, es que una norma constitucional puede adquirir un significado diferente o nuevo.

Como último punto de la definición de la mutación constitucional, merece la pena mencionar los límites a esta. Estos límites son que los órganos públicos siempre encontrarán como barrera insuperable los fines supremos de la nación que se encuentran contemplados en el preámbulo de la constitución (es decir, en el espíritu de la constitución), es decir, la mutación constitucional no puede vulnerarlos, ya que de lo contrario nos encontraríamos en un escenario de ruptura constitucional (cabe resaltar que esta es la regla general). Los fines supremos de la nación (que a su vez también son valores constitucionales) muy raramente pueden cambiar con el tiempo, ya que están dirigidos principalmente a garantizar la democracia y defender la dignidad humana. Esto no quiere decir que otros valores constitucionales que se encuentran contemplados en el articulado de la constitución puedan ya no responder a las demandas sociales.

En conclusión, el efecto que produce la mutación constitucional es que, a pesar de que no se produce una reforma constitucional que modifique el texto de la Constitución, la letra de la Constitución se entenderá y se aplicará de forma diferente, como consecuencia de una variación en el contexto social, político, cultural o económico actual versus el anterior. Esto con la finalidad de que

la Constitución se ajuste a la realidad de los tiempos y entendiendo que la Constitución es una norma jurídica que por la dinámica ordinaria del mundo debe irse adaptando a las nuevas realidades para poder ser aplicable. Pero esto no significa que el nuevo entendimiento de la Constitución por parte de los órganos del Estado lo realicen desconociendo las realidades que motivaron ese cambio de interpretación.

II- Bibliografía:

Álvarez, I. (2020) Elementos de derecho constitucional I. Universidad Complutense de Madrid.

Balaguer Callejón, M. (2022) Interpretación de la Constitución y ordenamiento jurídico, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Barrios, B. (2019) Derecho Procesal Constitucional, Editorial Barrios & Barrios, séptima edición.

González, R. (2022) La mutación constitucional: Un tema polémico, Revista Ratio Legis, año 2, No. 3. Tribunal Electoral de Panamá. pp.61-81.

Häberle, P. (2016) El Estado Constitucional, Universidad Nacional Autónoma de México.

Jellinek, G. (1991) Reforma y mutación constitucional, Centro de Estudios Constitucionales.

Rollnert, G. (2014) La mutación constitucional, entre la interpretación y la jurisdicción constitucional, Revista Española de Derecho Constitucional, No. 101, p.125-155.

Sánchez, A. (2013) “Mutaciones Constitucionales”: Una aproximación al origen del concepto, en Libro homenaje César A. Quintero Correa (1916-2003), editor Salvador Sánchez, CIDEM/IIDC Panamá. pp.19-43.

Biografía del autor e información sobre el artículo:

Doctorando en la Universidad de Salamanca, máster en Derecho Privado por la Universidad Complutense de Madrid, Especialista en Derecho Tributario en la Universidad Externado de Colombia, con maestría en Educación Universitaria y licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Santa María la Antigua, Profesor de Derecho Constitucional y Derecho Tributario en esta misma Universidad. Laboró como abogado en el sector privado y como investigador académico en el Tribunal Electoral. Actualmente es abogado en la Asamblea Nacional en el despacho del diputado José Pérez Barboni.

*Este artículo fue publicado en el sitio web del Instituto de Estudios Democráticos del Tribunal Electoral como parte del proyecto: “Diccionario de Derecho Constitucional Panameño”.

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA FEMENINA Y LA PARIDAD ELECTORAL EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PERSPECTIVAS DE AVANCE¹

Tamara Martínez Paredes

Miriam Zelaya

Investigadoras del INED

Resumen: La participación política en su definición más simple es cualquier acción individual o colectiva que busca incidir en asuntos públicos; y es fundamental para el funcionamiento de cualquier sistema político. En los sistemas democráticos, la participación es de diversa índole y se desarrolla en diversos ámbitos como el electoral, el comunitario y de la sociedad civil, a través de sus distintos mecanismos e instituciones.

En la esfera electoral, dicha participación conlleva distinguir entre dos tipos de participación: la primera mediante el voto para elegir a las autoridades que nos representan; la segunda, vista como otra forma de intervenir en los asuntos públicos, es vía designación para ocupar cargos de relevancia política dentro del Gobierno.

Además, es importante señalar que en una democracia existen condiciones que permitan dicha participación entre ellas la equidad, la igualdad y la inclusión de todos los grupos de la sociedad.

El presente trabajo se propone presentar la jurisprudencia sobre cuotas de género y paridad política en Panamá, a través de

breves comentarios a los fallos emitidos por la Corte Suprema de Justicia, respecto a las demandas de inconstitucionalidad en torno a la normativa electoral que promueve la participación igualitaria y democrática entre hombres y mujeres.

Palabras clave: Código Electoral, cuotas de género, jurisprudencia, paridad, participación política.

Introducción

El presente trabajo hace una reflexión sobre la jurisprudencia sobre cuotas de género y paridad política en Panamá, para ello debemos iniciar por definir el concepto de participación política, muy ligado al análisis que se produce en torno a la temática en la política.

La participación política en su acepción más simple es cualquier acción individual o colectiva que busca incidir en asuntos públicos; y es fundamental para el funcionamiento de cualquier sistema político.

En los sistemas democráticos, la participación es de diversa índole y se desarrolla en ámbitos como el electoral,

(1) El presente trabajo, complementa una publicación anterior sobre esta temática, denominado "Comentario a los fallos de la Corte Suprema de Justicia sobre cuotas y paridad de género en las elecciones en Panamá", publicado en la Revista Ratio Legis año 3 No. 6, septiembre a diciembre de 2023.

el comunitario y de la sociedad civil, a través de sus distintos mecanismos e instituciones.

Además, es importante señalar que en una democracia existen condiciones que permiten dicha participación; entre ellas la equidad, la igualdad y la inclusión de todos los grupos de la sociedad.

Marco conceptual

Cabe señalar que las cuotas de género corresponden a mecanismos diseñados con la finalidad de superar desigualdades históricas. Estas regulaciones son adoptadas por los Estados de manera temporal para impulsar cambios en la participación y representación de grupos en desventaja, adquiriendo diversas denominaciones: acciones afirmativas, acciones positivas o de discriminación positiva.

Como medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de las mujeres, es válido reconocer que más de la mitad de los países en el mundo adoptaron las cuotas de género a fin de empoderar a las mujeres en la política (Dahlerup, 2021, pág. 17)

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) dispone en el numeral 1, artículo 4, lo siguiente:

Artículo 4

“La adopción por los Estados

Parte de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato”.

A pesar de que estas medidas de carácter temporal han sido implementadas con el propósito de aumentar la representación numérica de las mujeres en los parlamentos y en todos los niveles; la investigación de género comparada indica que la adopción de estas acciones ha impactado directa e indirectamente la representación sustantiva (políticas) y la representación simbólica (el significado asociado a la representación).

La Declaración de Atenas de 1992 introdujo el concepto de paridad comprendiéndose en toda su amplitud de la siguiente forma:

“La igualdad formal y real entre mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano. Las mujeres representarán más de la mitad de la población. La igualdad exige la paridad en la representación y administración de las naciones. Las mujeres representan la mitad

de las inteligencias y de las cualificaciones de la humanidad y su infra- representación en los puestos de decisión constituye una pérdida para la sociedad en su conjunto". (Declaración de Atenas, 1992, pág. 2)

Teniendo como base el principio de que la participación en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, garantiza justicia y equilibrio social y en el reparto del poder, muchos países de América Latina desde los años noventa adoptaron medidas afirmativas como las cuotas de género, rompiendo estereotipos de género y techos que obstaculizaban el avance de las mujeres en su participación política.

Panamá adoptó la cuota del 30 % en sus elecciones internas, en 1997, mediante el artículo 182-A, adicionado por la Ley 22 de 1997. Nótese que su aplicación se refiere a las elecciones internas de los partidos políticos y que no se estableció ninguna garantía para asegurar la implementación de la cuota de género. Más adelante se incluirá la función de la Secretaría de la Mujer de los partidos políticos para velar por el cumplimiento de la norma.

En la publicación del Consejo Nacional para la Igualdad de Género de Ecuador, encontramos lo siguiente, acerca del establecimiento de las cuotas:

"Las cuotas es una medida de acción afirmativa que busca incrementar paulatinamente la

participación en este caso de las mujeres hasta lograr porcentajes equivalentes a la población que representan, con la finalidad de superar las brechas de desigualdad". (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2019, pág. 13).

En virtud de la evolución del concepto de cuotas hacia la paridad como principio de representación política, se logra en el año 2012 mediante proceso de reforma electoral el establecimiento de la paridad (50 %) en las candidaturas de elecciones internas y hasta las primarias a cargos de elección popular.

En Capel 2018, encontramos que la paridad consiste en una de estrategia orientada a combatir los resultados de la discriminación histórica y estructural que ha mantenido a las mujeres al margen los espacios públicos de toma de decisiones.

A partir de la aprobación de la Ley 29 de 2017, que reforma el Código Electoral se eleva el porcentaje de postulaciones, antes se había previsto el umbral del 30 % por ciento y a partir de entonces se incrementó a 50 % a fin de garantizar ese porcentaje de postulaciones de mujeres tanto en las elecciones internas de los partidos como en las elecciones generales.

La paridad como principio busca garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, en el acceso a puestos de representación política. Se contempla en

la ley electoral para asegurar el acceso equitativo a las candidaturas a puestos de elección popular.

En Panamá, la reforma electoral del año 2021, en virtud de la Ley 247 de 22 de octubre de 2021, se estableció la paridad en todas las candidaturas de partidos políticos constituidos y en formación, así como en las elecciones y convenciones para constituir sus juntas directivas.

Así la paridad de género es un mecanismo que ha cobrado fuerza a través de los tiempos con el propósito de promover avances en los derechos de la mujer por medio de la regulación jurídica que establece el Tribunal Electoral, el cual tiene un sistema democrático sostenible en avanzada cada cinco años. Estos avances son el resultado de la revisión continua de nuestro Código Electoral, dentro del cual se procura como requisito para el ejercicio pleno de estos derechos, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los avances hacia la paridad en las candidaturas, en elecciones primarias, de cargos directivos en los partidos políticos convenciones constitutivas y elecciones generales, incluyen otros mecanismos que, no necesariamente garantizan su cumplimiento para su cumplimiento, como las Secretarías de la Mujer de los partidos políticos, creadas para velar por los asuntos relacionados con la participación política de las mujeres a lo interno de sus colectivos. Sin embargo, estas instancias no toman decisiones

a nivel de las juntas directivas de los partidos, ni se han establecido sanciones por incumplimiento de la paridad en las nominaciones electorales.

El objetivo de la paridad es garantizar la equiparación de oportunidades en el acceso a la participación, y la representación de todos los grupos sociales en consonancia con el porcentaje que ocupa respecto de la población total (representación descriptiva). De igual manera la representación en un nivel más avanzado, se mueve entre la independencia del representante y el mandato de sus electores, que espera ver reflejado sus intereses en las decisiones políticas.

Los resultados electorales sobre participación y representación de las mujeres en nuestro país dan cuenta de algunos avances en la conformación de la Asamblea Nacional, para el período (2019-2024) el 22.5 % de las curules son ocupadas por mujeres, respecto del 18 % que se logró para el período (2014-2019). Sin embargo, en los cargos del nivel subnacional, en cargos como alcaldes y representantes de corregimiento estos porcentajes bajan a 14 % y 10 % respectivamente. Esto indica que las medidas continúan siendo insuficientes para el logro de la participación política, la paridad y la representación política femenina.

Los fallos de la Corte Suprema de Justicia sobre cuotas y paridad de género en Panamá se basan en el principio

de igualdad de oportunidades en el acceso a la participación, por medio de fallos motivados donde los tratados internacionales refuerzan los mismos, dándole un carácter distinto a la administración de justicia. Las demandas reiteradas en este trabajo han fortalecido jurídicamente las cuotas de paridad, ya que queda evidenciado en las sentencias la necesidad de establecer políticas públicas para promover la participación política de la mujer.

Comentarios a la jurisprudencia sobre cuotas y paridad de género en Panamá

La sentencia de 5 de julio de 2012 que resolvió la demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 239 del Código Electoral, presentada por el licenciado Luis Esteban Martínez Cabrera, mediante la cual se opuso a la oración “el 30 % de los candidatos aspirantes a cargos dentro del partido sean mujeres” establecido en el artículo 239 del Código Electoral, reformado mediante la Ley 54 de 17 de septiembre del 2012.

El artículo demandado por inconstitucionalidad indica en su texto lo siguiente:

Artículo 239: En sus elecciones internas, los partidos políticos garantizarán que como mínimo, el treinta por ciento (30 %) de los candidatos aspirantes a cargos del partido o a postulaciones a cargos de elección popular sean mujeres.

Los partidos políticos establecerán en su régimen interno los procedimientos para hacer efectiva dicha disposición convocando la participación de sus miembros acogiendo y facilitando la candidatura en cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

En los casos en que la participación femenina de manera comprobada por la secretaria femenina del partido sea inferior al porcentaje de que trata esta norma, los partidos políticos podrán completarlo con otros aspirantes a los respectivos cargos (Código Electoral).

El argumento del demandante se basa en que el derecho de participación de las mujeres, en virtud del establecimiento de una cuota, crea discriminación entre hombres y mujeres, limitando con ello la libre decisión del sufragio, que se sustenta sobre el principio de igualdad de la ley, con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Constitución Política.

Dicho artículo fue declarado constitucional por el pleno de la Corte Suprema de Justicia y fue la primera demanda en contra de la política de cuotas de incentivo a la participación femenina en Panamá. La Corte indicó que al establecer un porcentaje mínimo de mujeres aspirantes a cargos dentro de los partidos políticos o postulaciones a cargos de elección popular del 30 %, es

una acción positiva por discriminación inversa, cuya finalidad es favorecer a un colectivo (en este caso a las mujeres), que ha sido históricamente discriminado, respecto de otro que mayoritariamente ha obtenido ventaja en el acceso a las postulaciones partidarias internas y en elecciones generales.

Este es un primer peldaño superado a favor de las mujeres, una conquista frente a la desigualdad estructural, social, cultural y política que se constituye en una barrera real y un desafío para la participación política de las mujeres panameñas.

La sentencia del 8 de noviembre de 2022, que resuelve la demanda presentada por el Tribunal Electoral contra el artículo 135 de la Ley 247 de 2021 que adiciona la norma 308 –I del Código Electoral.

En esta demanda, el Tribunal Electoral se opone al artículo 135 de la Ley 247 de 22 de octubre de 2021, hoy artículo 373, que es del tenor literal siguiente:

Artículo 373. La participación política se registrará por el principio de paridad y por participación igualitaria de mujeres y hombres en los procesos electorales internos y generales para la composición, tanto en las estructuras orgánicas internas como en las postulaciones a los cargos de elección popular de los partidos políticos, así como los partidos en formación, en

cuanto a las postulaciones de delegados o convencionales para los Congresos o Convención Constitutiva.

Toda postulación de precandidatura de candidatos y candidatas estará compuesta de un principal de un género, acompañada de un suplente de otro género.

En los casos en que la participación femenina, de manera comprobada por la Secretaría de la Mujer del partido, sea inferior a la paridad y participación establecida en esta norma, los partidos políticos podrán completarlo con otros aspirantes a los respectivos cargos.

En este último párrafo del artículo 373, denominada “válvula de escape” mediante la cual se invalida o elimina el principio de oportunidad, cuya finalidad es incentivar e incrementar el número de candidatas, permitiendo llenar los supuestos espacios no utilizados por las mujeres con otros candidatos. Además, este tipo de acciones demerita otros esfuerzos que se han implementado, a través de los porcentajes del financiamiento público destinados para la capacitación de las mujeres aspirantes a las candidaturas a puestos de elección popular de los diferentes partidos políticos.

En esta demanda el Tribunal Electoral, menciona la Convención Americana

sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), la misma crea precedente en el trato igualitario que debe existir en materia de género y derechos políticos de las mujeres, al solicitar a la Corte Suprema la eliminación de la brecha que genera desigualdades en la participación y permite el incumplimiento de la ley electoral.

También forma parte del argumento de la demanda de inconstitucionalidad, que el último párrafo de del artículo 373 del Código Electoral, infringe los artículos 19 y 138 de la Constitución Política, en el sentido de que restringe el derecho que tiene la mujer panameña a aspirar a ocupar un cargo político en igualdad de condiciones con los hombres.

La Corte Suprema en su examen tanto de los antecedentes, la evolución de las normas electorales sobre cuotas de género y paridad electoral, y reconociendo lo que disponen los instrumentos internacionales establecidos para proteger los derechos políticos a la participación política en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, concluye que no violentan las normas constitucionales, contenidas en el artículo 373 del Código Electoral. Más si en la sentencia de la demanda en mención, señalan que el artículo 308-I (hoy artículo 373) del Proyecto de Ley, elaborado por la Comisión Nacional de Reformas Electorales, fue redactada originalmente de manera más contundente y clara la cual textualizamos a continuación. (foja 88):

Artículo 308-I: La participación política se registrará por el principio de paridad y participación igualitaria de mujeres y hombre en los procesos electorales internos y generales para la composición, tanto en las estructuras orgánicas internas, en las postulaciones a los cargos de elección popular de los partidos políticos; así como, de los partidos en formación, en cuanto a las postulaciones de Convencionales para la Convención Constitutiva.

Todas las nóminas y demás órganos pares estarán integrados por el 50 % de mujeres y el 50 % de hombres, y en nóminas u órganos impares, la diferencias entre el total de mujeres, la diferencia entre el total de mujeres y hombres no podrá ser superior a uno.

Todas las nóminas de elección utilizarán el mecanismo de alternancia (mujer-hombre u hombre mujer), en forma tal que dos personas del mismo sexo no puedan estar en forma consecutiva en la nómina.

Corresponderá a la Secretaría de la Mujer de los partidos políticos, previa consulta con los organismos de las mujeres en las provincias y comarcas del país, firmar juntamente con el representante legal del partido o las personas autorizadas para

tal efecto, por esto la lista de postulaciones.

Las postulaciones que hayan quedado en firme en los procesos de elecciones internas no serán invalidadas como reservas para negociar las alianzas entre partidos.

Es muy importante que el objetivo del primer escrito para la reforma del artículo en mención era introducir el mecanismo de alternancia, y poder dar el espacio a las mujeres para que no solo ocupen los cargos de suplentes, lo cual fue eliminado y se utiliza el término “compuesta de un principal de un género, acompañada de un suplente otro género.

En su motivación, el pleno de la Corte Suprema de Justicia, indica que la redacción utilizada sigue sin asegurar la paridad real, que se maneja como tendencia global, más permite acercarnos como sociedad a esa aspiración de igualdad y superación de barreras estructurales que mantienen a la mujer en desventaja para su pleno desarrollo, basado en indicadores aprobados internacionalmente por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), como lo son: la autonomía física, económica y en la toma de decisiones. Y a estos argumentos de su decisión añade que la norma demandada (artículo 373 del CE en el presente) corresponde a un consenso democrático que deja debidamente resguardada la libertad del sufragio y el principio de representatividad.

La Corte Suprema de Justicia, resuelve en la Sentencia del 8 de noviembre de 2022, que no es inconstitucional el artículo 373 del Código Electoral (último párrafo), en virtud de considerar que la regla electoral debe ser aplicada de forma idéntica y sin discriminación basada en el sexo, la cual consiste de manera neutral en que el déficit del 50% de participación en la postulación de candidatos partidarios principales a los cargos de diputados, alcaldes, representantes de corregimiento de un sexo, será completado con personas postuladas de otro sexo.

Se rescata de manera positiva a través de esta sentencia, que la jurisprudencia en materia de igualdad de género en el ámbito electoral sirve para el desarrollo y mejoramiento de este tipo de normativa, porque examina su evolución en el tiempo, identificando las vulnerabilidades de grupos históricamente sub representados y reconoce que existe una tendencia global de adoptar medidas legales tendientes a asegurar su inclusión y participación en la vida política y la toma de decisiones. Sin embargo, la válvula de escape aún persiste como mecanismo que permite el incumplimiento de la norma que busca elevar la representación femenina en todos los cargos de elección popular, teniendo en cuenta que en otros países de la región se han producido avances en materia de género a nivel constitucional, legislativo, a través de medidas afirmativas que impactan en los resultados en la participación femenina en la ocupación de cargos públicos y en las políticas públicas con perspectiva de género.

Por último, añadimos a este comentario, la sentencia de la Corte Suprema de Justicia del 22 de mayo de 2023, que resuelve la demanda de inconstitucionalidad presentada por el licenciado Roberto Ruíz Díaz en contra del artículo del 373 del Código Electoral, en su segundo párrafo, específicamente sobre la frase “de un género” y “del otro género”, que indica textualmente que “toda postulación de precandidatos y precandidatas, candidatos y candidatas estará compuesta de un principal de un género, acompañada de un suplente del otro género”.

Los hechos en que fundamenta la demanda de inconstitucionalidad indican en lo medular que se prohíbe a la mujer, el poder participar con una persona de su mismo género como suplente, además indicó el demandante que debe considerarse que no se necesita de una ley para obligar a la mujer a participar, que en su lugar debe promoverse su participación a través de la docencia y otros incentivos que le ayuden a superar cualquier obstáculo. Adicional, argumenta el demandante que se viola la libertad del elector de escoger por quién votar, atentando contra la libertad y la pureza del sufragio.

En cuanto a las normas constitucionales infringidas, se señala el artículo 17 de la Constitución Política, indicando que se constituye en una limitación para la persona que debe ejercer su derecho a elegir y por quien hacerlo; además se obliga a la persona de la candidatura principal a

llevar como suplente a una persona de un género distinto. Asimismo, expone que el artículo 19 de la Constitución, y se refiere a la no discriminación por razón de sexo y que, al forzar la inclusión femenina en las candidaturas para amparar un tema de equidad de género, se privilegia a las mujeres, incurriendo en una supuesta vulneración del principio de igualdad y no discriminación contenida en el mandato constitucional.

Es importante señalar que esta demanda obtuvo una opinión de la Procuraduría General de la Nación, emitida según lo dispuesto en el artículo 2563 del Código Judicial, mediante vista No. 1 de 6 de diciembre de 2022, donde prevalece el concepto de que lo demandado no es inconstitucional.

El resultado de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, en relación con la demanda de inconstitucionalidad del artículo 373 del Código Electoral, menciona que el Estado de derecho resguarda el derecho a la igualdad y no discriminación; y promueve una democracia más participativa e inclusiva. Apoya su argumentación en la existencia de instrumentos internacionales regulatorios de la materia como: la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém Do Pará); la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) entre otros. Sustenta y reafirma su criterio, indicando que la norma electoral se cimenta sobre

el principio de paridad y participación igualitaria entre hombres y mujeres, por tanto, no vulnera los artículos 17 y 19 de la Constitución.

Esta jurisprudencia al igual que las anteriores se centra en que la representatividad y el sufragio son los principios que se deben resguardar, sin embargo, no hace mayor hincapié en el efecto que tendría la aplicación de estas medidas de carácter afirmativo para lograr una mayor participación y representación de las mujeres.

Conclusión

A modo de conclusión, resulta válido reconocer que nuestro sistema judicial ha evolucionado a la adopción de la legislación necesaria para hacer cumplir la norma de igualdad de género, las demandas de inconstitucionalidad presentadas han demostrado resultados más favorables a la representación política, sin embargo, aún falta la aplicación de la sanción al incumplimiento de la norma y políticas públicas, que aseguren el cumplimiento.

La jurisprudencia observada y comentada, como fuente de derecho refuerza los argumentos tanto como los instrumentos internacionales.

La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en relación con la paridad como principio que garantiza la participación política igualitaria entre hombres y mujeres revisa y observa que los pactos, tratados y acuerdos internacionales, atienden específicamente la igualdad

de género y la no discriminación en el reparto equitativo de los roles sociales y políticos de todos los seres humanos.

En el Tribunal Electoral se promueve la participación en el artículo 373 del Código Electoral, pero contempla la válvula de escape que se textualiza en el último párrafo del mencionado artículo. El mismo artículo no especifica la alternancia entre hombres y mujeres en los puestos.

La jurisprudencia refleja en las decisiones motivadas hacia la promoción de igualdad, equidad en el acceso a cargos públicos de toma de decisiones, reconociendo que existen desigualdades y desventajas que afectan a las mujeres, en los puestos de decisión de mando y jurisdicción, en muchos casos.

Es necesario seguir reforzando estos estudios y análisis de las normas para adecuar nuestro sistema con leyes y mecanismos que atiendan necesidades específicas de grupos de personas que continúan relegadas de la participación democrática sin condiciones de igualdad.

Referencias

Acción de Inconstitucionalidad, 1011-07 (Corte Suprema de Justicia 05 de Julio de 2012).

Atenas, D. d. (1992).

Banegas Cedillo, M. (2023). *Violencia de género, paridad electoral y monitoreo: Un estudio desde*

el Observatorio Nacional de la participación política de la mujer en las elecciones presidenciales anticipadas 2023 de Ecuador. Quito: ONPE.

CAPEL, I. I. (2018). *Diccionario electoral tomo II.* San José: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Dahlerup, D. (2021). *Género, democracia y cuotas ¿cuándo funcionan las cuotas de género?* México: Instituto Nacional Electoral.

Demanda de Inconstitucionalidad, Gaceta No. 24982 (Corte Suprema de Justicia 22 de mayo de 2023).

Demanda de Inconstitucionalidad promovida por el Tribunal Electoral (Corte Suprema de Justicia 16 de diciembre de 2021).

Género, C. N. (2019). *Apuntes para la participación política de las mujeres: mecanismos e insumos para su garantía y el combate a la violencia política de género.* Ecuador: Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

Jurídico, D. P. (s.f.).

Ley 54 del 17 de septiembre de 2012, que reforma el Código Electoral.

Ley 29 del 29 de mayo de 2017, que reforma el Código Electoral.

ONU, M. (2015). *La hora de la Igualdad Sustantiva participación política de las mujeres en América latina y el Caribe Hispano.* México: ONU Mujeres.

Miriam Zelaya

Es licenciada en Derecho y Ciencias Políticas y en Relaciones Internacionales de la Universidad de

Panamá, postgrado en Alta Gerencia de la Universidad Latina de Panamá, MBA con énfasis en Recursos Humanos. Ha cursado diplomados sobre el Control de Convencionalidad en el IIDH, Políticas Públicas en KAS, entre otros.

Tamara Martínez

Es egresada de la licenciatura en Sociología, maestría y especialización en Investigación por la Universidad de Panamá; cuenta con postgrado en Docencia Superior. Se desempeña como investigadora académica del Instituto de Estudios Democráticos del Tribunal Electoral y es docente especial de la Facultad de Humanidades, Departamento de Sociología de la Universidad de Panamá.



TRATADO CONCERNIENTE A LA NEUTRALIDAD PERMANENTE DEL CANAL y AL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE PANAMÁ

Tratado del Canal de Panamá

Entre la República de Panamá y los Estados Unidos Washington, 7 de septiembre de
1977

La República de Panamá, y los Estados Unidos de América, han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I

La República de Panamá declara que el Canal en cuanto vía acuática de tránsito internacional será permanentemente neutral conforme al régimen estipulado en este tratado. El mismo régimen de neutralidad se aplicará a cualquier otra vía acuática internacional que se construya total o parcialmente en territorio panameño.

ARTÍCULO II

Panamá declara la neutralidad del Canal para que, tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, éste permanezca seguro y abierto para el tránsito pacífico de las naves de todas las naciones en términos de entera igualdad, de modo que no haya contra ninguna nación ni sus ciudadanos o súbditos discriminación concerniente a las condiciones o costes del tránsito ni por cualquier otro motivo y para que el Canal y consecuentemente el Istmo de Panamá, no sea objetivo de represalias en ningún conflicto bélico entre otras naciones del mundo. Lo

anterior quedara sujeto a los siguientes requisitos:

- (a) Al pago de peajes u otros derechos por el tránsito y servicios conexos, siempre que fueren fijados según lo estipulado en el artículo III, literal (c);
- (b) Al cumplimiento de los reglamentos pertinentes, siempre que los mismos fueren aplicados según las estipulaciones del artículo III;
- (c) A que las naves en tránsito no cometan actos de hostilidad mientras estuvieren en el Canal,
- (d) Al cumplimiento de otras condiciones y restricciones establecidas en este tratado.

ARTÍCULO III

1. Para los fines de la seguridad, eficiencia y mantenimiento apropiado del Canal, se aplicarán las siguientes reglas:

- (a) El Canal será manejado eficientemente de acuerdo con las condiciones del tránsito a través del Canal y de los reglamentos que serán justos, equitativos y razonables y limitados

a los necesarios para la navegación segura y el funcionamiento eficiente y sanitario del Canal;

- (b) Se proveerán los servicios conexos necesarios para el tránsito por el Canal;
- (c) Los peajes y otros derechos por servicio de tránsito y conexos serán justos, razonables, equitativos y consistentes con los principios del Derecho internacional;
- (d) Podrá requerirse de las naves como condición previa para el tránsito que establezcan claramente la responsabilidad financiera y las garantías para el pago de indemnización razonable y adecuada, consistente con las normas y prácticas internacionales, por los daños resultantes de actos u omisiones de esas naves al pasar por el Canal.

En el caso de naves pertenecientes a un Estado u operadas por este o por las cuales dicho Estado hubiere aceptado responsabilidad, bastará para asegurar dicha responsabilidad financiera una certificación del respectivo Estado en el sentido de que cumplirá sus obligaciones de pagar conforme al Derecho Internacional, los daños resultantes de la acción u omisión de dichas naves durante su paso por el Canal;

- (e) Las naves de guerra y naves auxiliares de todas las naciones tendrán en todo tiempo el derecho de transitar

por el Canal, independientemente de su funcionamiento interno, medios de propulsión, origen, destino o armamento, sin ser sometidas como condición del tránsito, a inspección, registro o vigilancia. No obstante, podrá exigirse a dichas naves que certifiquen haber cumplido con todos los reglamentos aplicables sobre salud, sanidad y cuarentena. Además, dichas naves tendrán derecho de negarse a revelar su funcionamiento interno, origen, armamento, carga o destino. No obstante, se podrá exigir a las naves auxiliares la presentación de garantía escrita, certificada por un funcionario de alta jerarquía del Gobierno del Estado que solicitare la exención, de que tales naves pertenecen a dicho Estado o son operadas por él y que en ese caso son utilizadas solo para un servicio oficial no comercial.

2. Para los fines de este tratado, los términos Canal, Naves de Guerra, Naves Auxiliares, Funcionamiento Interno, Armamento e Inspección, tendrán los significados que se le asignen en el Anexo A de este tratado.

ARTÍCULO IV

La República de Panamá y los Estados Unidos de América convienen en mantener el régimen de neutralidad establecido en el presente tratado, el cual será mantenido a efecto de que el Canal permanezca permanentemente neutral, no obstante, la terminación de

cualesquiera otros tratados celebrados por las dos partes Contratantes.

ARTÍCULO V

Después de la terminación del Tratado del Canal de Panamá, solo la República de Panamá manejará el Canal y mantendrá fuerzas militares, sitios de defensa e instalaciones militares dentro de su territorio nacional.

ARTÍCULO VI

1. En reconocimiento de las importantes contribuciones de la República de Panamá y de los Estados Unidos de América a la construcción, funcionamiento, mantenimiento, protección y defensa del Canal, las naves de guerra y las naves auxiliares de estas naciones, no obstante, otras estipulaciones de este tratado, tendrán el derecho de transitar el Canal independientemente de su funcionamiento interno, medio de propulsión, origen, destino, armamento o carga. Dichas naves de guerra y naves auxiliares tendrán derecho de transitar el Canal de modo expedito.

2. Mientras los Estados Unidos de América tengan la responsabilidad por el funcionamiento del Canal, podrán continuar otorgando a la República de Colombia, libre de peajes, el tránsito por el Canal de sus tropas, naves y materiales de guerra. Posteriormente la República de Panamá podrá otorgar a las Repúblicas de Colombia y Costa Rica el derecho de tránsito libre de peajes.

ARTÍCULO VII

1. La República de Panamá y los Estados Unidos de América copatrocinarán en la Organización de los Estados Americanos una resolución que abra a la adhesión de todos los Estados del mundo el Protocolo de este tratado, mediante el cual los firmantes adherirán a los objetivos del presente tratado, conviniendo en respetar el régimen de neutralidad establecido en el mismo.

2. La Organización de los Estados Americanos servirá como depositaria de este tratado y de los instrumentos pertinentes al mismo.

ARTÍCULO VIII

Este tratado está sujeto a ratificación de conformidad con los procedimientos constitucionales de ambas Partes. Los instrumentos de ratificación serán canjeados en Panamá al mismo tiempo que los instrumentos de ratificación del Tratado del

Canal de Panamá, suscrito en esta fecha. Este tratado entrará en vigor simultáneamente con el Tratado del Canal de Panamá, seis meses calendarios contados a partir de la fecha del canje de los instrumentos de ratificación.

FIRMADO en Washington, a los 7 días de septiembre de 1977, en idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA REPUBLICA DE PANAMA:
AMERICA:**

(fdo)

Omar Torrijos H.

**Jefe de Gobierno de la
Unidos
República de Panamá**

POR LOS ESTADOS UNIDOS DE

(fdo)

Jimmy Carter

**Presidente de los Estados
de América**

LEY 456
De 15 de noviembre de 2024

Que declara patrimonio cultural panameño la Ruta Colonial Transístmica de Panamá

LA ASAMBLEA NACIONAL
DECRETA:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Se declara patrimonio cultural panameño la Ruta Colonial Transístmica de Panamá, que incluye los siguientes componentes:

1. El Conjunto Monumental de Portobelo y San Lorenzo.
2. El Conjunto Monumental del Casco Antiguo.
3. El Sitio Arqueológico de Panamá Viejo.
4. El Camino Real.
5. El Camino de Cruces.
6. Las Ruinas de la Capilla de la Palangana o Capilla de Cárdenas.

Artículo 2. El objetivo de esta Ley es proteger, conservar, custodiar, salvaguardar y la puesta en valor en forma integral la Ruta Colonial Transístmica de Panamá, así como su interpretación y divulgación.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, los siguientes términos se entenderán así:

1. *Atributos.* Aspectos de un bien que están asociados o expresan

su valor universal excepcional. Pueden ser tangibles o intangibles.

2. *Autenticidad.* Vínculo entre los atributos y el valor universal excepcional.
3. *Datum.* Conjunto de puntos de referencia en la superficie terrestre que pueden ser horizontales y verticales. Los puntos de referencia horizontales se utilizan para describir 10 que comúnmente se conoce como las coordenadas X e y, latitud/longitud, para definir el sistema de coordenadas geográfico.
4. *Estudio de impacto patrimonial.* Evaluaciones de impacto sobre los bienes de patrimonio cultural que se llevan a cabo para evaluar de manera eficaz las posibles afectaciones que puedan generar un proyecto de desarrollo potencial sobre el valor de autenticidad e integridad de los bienes.
5. *Integridad.* Medida de la totalidad y la intangibilidad del patrimonio natural y/o cultural y de sus atributos.
6. *Patrimonio arqueológico.* Aquel que comprende los vestigios

terrestres y subacuáticos, producto de la actividad humana, encontrados o registrados mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, que permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas, tanto de culturas vigentes como de culturas desaparecidas. Los bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico son de propiedad exclusiva del Estado panameño.

7. *Polígono.* Superficie de terreno delimitada que constituye una unidad urbanística y está destinada a fines administrativos, industriales, militares o de otro tipo.
8. *Valor universal excepcional.* Manifestaciones o cualidades específicas de un sitio que pueden considerarse importantes para un grupo de interesados.
9. *Zona de amortiguamiento.* Área o varias áreas claramente delimitadas, colindantes con los bienes patrimonio cultural, que contribuyen a la protección, la conservación, la gestión, la integridad, la autenticidad y la sostenibilidad de su valor universal excepcional, cuyo uso y desarrollo están restringidos de forma jurídica.

Artículo 4. La Dirección Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de

Cultura establecerá las coordenadas UTM con el datum WGS84 y la ubicación del recorrido de la Ruta Colonial Transistmica de Panamá, en sus dos fases. Estas coordenadas formarán parte de la iniciativa de investigación científica que se va a desarrollar bajo la supervisión de esta Dirección y permitirán definir sus polígonos.

La descripción de los sitios protegidos se incluye en los mapas que se anexan.

Artículo 5. El Camino Real se registrá por la zonificación de uso de suelo del Plan de Manejo del Parque Nacional Chagres y Parque Nacional Portobelo que establece protección a los recursos culturales en el alineamiento y su área de amortiguamiento.

El Camino de Cruces se registrá por la zonificación de uso de suelo del Plan de Manejo del Parque Nacional Camino de Cruces y Parque Soberanía que establece protección a los recursos culturales en el alineamiento y su área de amortiguamiento.

Las Ruinas de la Capilla de la Palangana se registrán por la zonificación de uso de suelo del Plan de Manejo del Parque Nacional Camino de Cruces que establece protección a los recursos culturales en el polígono y su área de amortiguamiento, así como las normas protectoras establecidas en la Ley 14 de 1982, la Ley 175 de 2020 y el Decreto Ejecutivo 2 de 5 de abril de 2024.

En los planes de manejo de los parques nacionales mencionados estarán contemplados los lineamientos para la protección del Camino Real, el Camino de Cruces y de la Capilla de la Palangana.

Artículo 6. Se establece un área de amortiguamiento para el Camino Real, el Camino de Cruces y las Ruinas de la Capilla de la Palangana, la cual deberá mantenerse libre de construcciones y alteraciones al ambiente natural y cultural, salvo las necesarias para la visita, la interpretación, la puesta en valor y el estudio de los sitios, siempre que cuenten con la revisión y aprobación previa de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y la realización de un estudio de impacto patrimonial de considerarse necesario en virtud del alcance de la intervención.

Artículo 7. Para el Camino Real y el Camino de Cruces se establece una zona de amortiguamiento de 15 metros a cada lado desde el centro de la ruta, para su protección y salvaguarda. En el caso de que aparezca empedrado, se medirá contando desde las líneas maestras en sus extremos. El área de amortiguamiento para las Ruinas de la Capilla de la Palangana comprende un polígono de 20 metros alrededor del monumento.

Artículo 8. Para las propiedades ya declaradas como conjuntos monumentales, esta Ley reconoce los diferentes mecanismos de protección establecidos que indican zonas de amortiguamiento de los componentes de la Ruta Colonial Transístmica y

su reglamentación homologará los instrumentos previamente establecidos.

Artículo 9. Para los componentes de la Ruta Colonial Transístmica de Panamá, se reconoce lo siguiente:

1. Para el Conjunto Monumental de Portobelo. lo dispuesto en la Resolución No. 87- 2024 de 29 de enero de 2024, que establece los usos de suelo permitidos y zonas de protección.



2. Para el Castillo San Lorenzo Real de Chagres, lo dispuesto en la Nota MEF-2020- 46010 de 12 de octubre, que establece el polígono de 24 hectáreas, que incluye su zona de amortiguamiento.





3. Para el Sitio Arqueológico de Panamá Viejo, lo dispuesto en la Ley 16 de 2007, que establece su zona de amortiguamiento.



4. Para la zona de amortiguamiento del Conjunto Monumental del Casco Antiguo, lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 61 de 30 de marzo de 2021.

Capítulo II

Sanciones

Artículo 10. Las personas que lleven a cabo excavaciones sin autorización y realicen trabajos de construcciones en detrimento de los sitios serán sancionadas según

lo establece el Régimen Sancionatorio establecido en el Capítulo XVII de la Ley 175 de 2020 y en el Capítulo VII del Título VI del Texto Único del Código Penal de la República de Panamá.

Capítulo III

Disposiciones Finales

Artículo 11. Se adoptará como parte de los organismos de manejo de aspectos operativos el Sistema de Gestión Interinstitucional para el Manejo del Bien Seriado que conforma la Ruta Colonial Transístmica de Panamá, según lo establecido en la legislación vigente, para su conservación, restauración, investigación, divulgación y mantenimiento.

Artículo 12. Se implementará el Plan de Manejo y Gestión revisado y aprobado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y sus posteriores actualizaciones.

Artículo 13. Se deberá realizar un Plan de Gestión de Riesgo de la Ruta Colonial

Transístmica que incluye el Camino Real, el Camino de Cruces y las Ruinas de la Capilla de la Palangana.

Artículo 14. El Ministerio de Cultura y el Ministerio de Ambiente establecerán acciones conjuntas tendientes a salvaguardar y proteger los recursos culturales, biológicos y naturales que se encuentren dentro de la Ruta Colonial Transístmica que incluye el Camino Real,

el Camino de Cruces y las Ruinas de la Capilla de la Palangana.

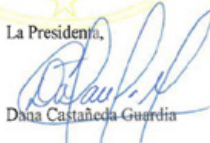
Artículo 15. El Ministerio de Cultura, mediante la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, será el encargado de otorgar los permisos de investigación arqueológica, de conservación y restauración dentro de la Ruta Colonial Transísmica que incluye el Camino

Real, el Camino de Cruces y las Ruinas de la Capilla de la Palangana.

Artículo 16. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 84 de 2024 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

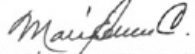
La Presidenta,

Dora Castañeda Guardia

El Secretario General,

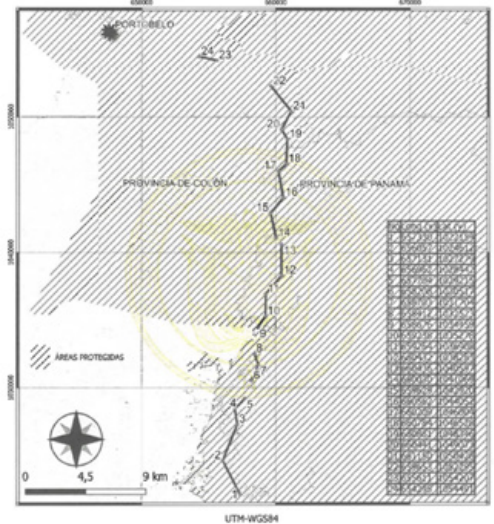
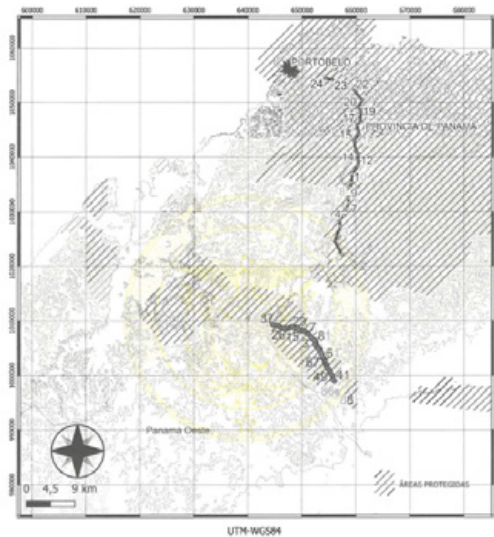
Carlos Alvarado González

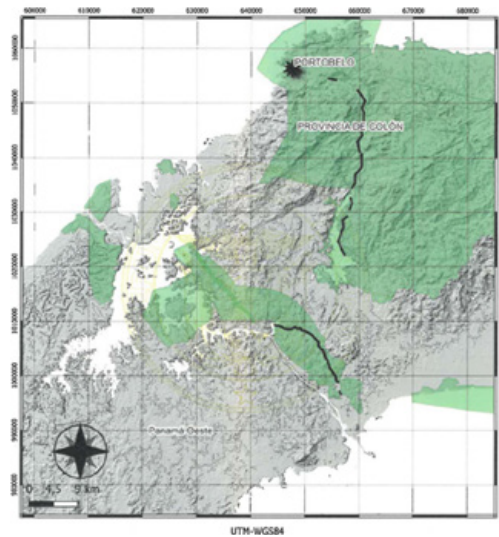
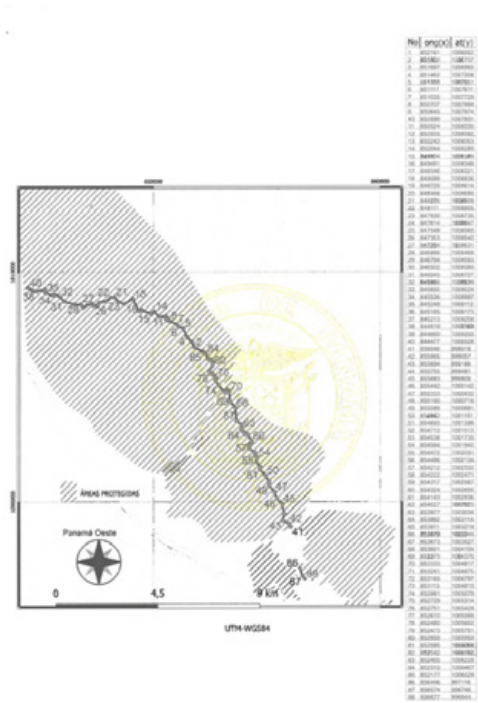
ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.


JOSE RAÚL MELLINO QUINTERO
Presidente de la República


MARÍA EUGENIA HERRERA CORREA
Ministra de Cultura

ANEXOS







Discursos y Conferencias

DISCURSO DE LA HONORABLE PRESIDENTA DANA CASTAÑEDA GUARDIA, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

2 DE ENERO 2025

Excelentísimo señor José Raúl Mulino Quintero, presidente de la República de Panamá; distinguida señora y amiga Maricel Cohen de Mulino, primera dama de la República de Panamá; mi querido esposo, César Zapata Muñoz; su excelencia María Eugenia López Arias, magistrada presidente de la Corte Suprema de Justicia; sus excelencias ministros y viceministros de Estado; honorables diputados Didiano Pinilla y Jamis Acosta, primer y segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional; su excelencia Anel “Bolo” Flores De La Lastra, contralor general de la República; sus excelencias jefas de misiones diplomáticas, organismos internacionales acreditados en nuestro país; honorables diputados y diputadas principales y suplentes de la Asamblea Nacional, honorable señor Luis Carlos Manuel Gómez Rudy, contralor general de la Nación; honorable señora Grettel Villalaz, procuradora de la Administración; honorable señor Eduardo Leblanc González, defensor del Pueblo; honorables alcaldes de la República de Panamá; honorable señor Carlos Alvarado González, secretario general de la Asamblea Nacional; honorable señora Fátima Agrazal, subsecretaria general de la Asamblea Nacional; presbítero Juan Sandoval, vicario episcopal de la Zona Cristo Redentor; distinguidas autoridades del Gobierno nacional, representantes de partidos políticos, directores y colaboradores de la Asamblea Nacional,

invitados especiales, miembros de la prensa, señoras y señores: Hace seis meses iniciamos las sesiones legislativas con la certeza de que somos parte de un sistema democrático consagrado en nuestra Carta Magna, que separa la responsabilidad del Estado en tres poderes fundamentales, pero al mismo tiempo nos orienta a trabajar en armónica colaboración. Al fin, es un solo objetivo que tenemos los tres poderes del Estado: un mejor Panamá para los panameños. Una vez elegida presidenta, me comprometí a realizar acciones que ayuden a mejorar la confianza del pueblo panameño hacia este órgano del Estado. Una de las primeras medidas en mi administración fue no utilizar los fondos de la tan cuestionada Planilla 172, lo que produjo la no renovación de más de dos mil contratos aproximadamente, generando un importante ahorro al presupuesto de la Asamblea, atendiendo así el reclamo de la sociedad. Esos recursos fueron puestos a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas, a pesar de que en otras instituciones sigue existiendo esta planilla. Igualmente, hubo una reducción en la planilla del personal permanente y transitorio, desvinculando a más de seiscientos funcionarios que encontré, muchos de ellos, en los pasillos y sin funciones. No obstante, me he visto obligada a reintegrar una gran cantidad de ellos, debido a que estaban amparados por leyes especiales y fueros, dando como resultado la necesidad de digitalizar y

actualizar los expedientes del personal como medida administrativa inmediata para tener un sistema de recursos humanos eficiente. Para controlar la asistencia del personal administrativo de la Asamblea, procedimos a instalar relojes biométricos, con el fin de certificar la presencia de nuestro personal administrativo. Todo lo anterior me permite afirmar que la Asamblea no puede ni debe ser definida solo como planillas. Y a ello obedece el esfuerzo de lograr la actualización de la página web, de modo que sea una herramienta de transparencia y rendición de cuentas, como lo ha certificado la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información. Señoras y señores, desde el primer día en esta función prometí respetar los aportes e ideas de cada uno de mis colegas y escuchar a los ciudadanos, propiciando mecanismos que mejoraran la comunicación de la sociedad y manteniendo el diálogo como la principal prioridad, donde todo el que quiera, pueda brindar sus aportes a los proyectos de ley. Siguiendo este concepto, abrimos el espacio para que los panameños puedan participar, dando como resultado el mayor acceso de la población a los debates, fortaleciendo nuestro canal de televisión, conocido ahora como Televisora Legislativa. Abrimos la puerta de la Asamblea Nacional también en nuestras plataformas digitales, redes sociales, haciendo novedosa la interacción del Parlamento con el pueblo panameño, transmitiendo simultáneamente las sesiones del Pleno y las Comisiones Permanentes a través de las distintas plataformas. Por primera vez,

este Parlamento pudo transmitir al mismo tiempo cinco reuniones celebradas por las comisiones permanentes. Esto es una muestra de que la nueva Asamblea Nacional cumple con su compromiso de ser participativa y cercana al pueblo panameño. Como también lo es el proyecto una Asamblea Nacional Más Cerca de Ti, que colocó kioscos de interacción en los andenes del Metro, con la intención de expandirlo a los diferentes puntos de la ciudad capital. De igual manera, se realizaron reuniones de las comisiones permanentes en el interior del país. Panameños y panameñas: eliminamos la cerca de metal instalada alrededor del Parlamento. Que era una barrera que aislaba al poder legislativo del pueblo. Hoy puedo decir que se han realizado manifestaciones y marchas frente al Hemiciclo y las puertas de esta Asamblea Nacional permanecen abiertas. Sin embargo, las barreras que todos nosotros debemos y aspiramos a eliminar son las que hemos creado al encerrar el Parlamento, alejando al ciudadano, que es nuestra base de sustentación. En vista de la marcada distancia que existía entre la Asamblea Nacional y los medios de comunicación, hicimos un recorrido, a todas las mesas editoriales, invitándolas a ser parte de esta nueva era que aspira a construir la confianza de la población panameña. Por supuesto, jugando cada uno su rol en armonía democrática. Todo esto con el ánimo, de que puedan constatar de primera mano la veracidad de la información. Para sellar este compromiso, por primera vez esta Asamblea Nacional, suscribe los Acuerdos de Chapultepec y Salta II, los cuales

reafirman el respeto a la libertad de expresión. También deseo destacar que hemos tenido contacto directo con los diferentes grupos representativos de la sociedad civil, tales como: el espacio cívico, organizaciones eclesíásticas, sindicatos, grupos empresariales y políticos, autoridades electas y demás sectores. Dialogando sobre el compromiso y voluntad de cambiar el paradigma que tiene la población de este órgano del Estado. Así mismo, hemos recibido sus aportes y sugerencias. Este tipo de política ha permitido que más ciudadanos participen en las reuniones que se celebran en la Asamblea Nacional, reafirmando el crecimiento de la confianza en este órgano del Estado. Pero sabemos que aún falta mucho más por hacer. A lo interno de la Asamblea Nacional fue necesario tomarnos un tiempo y un espacio para debatir con todas las bancadas y conformar las Comisiones Permanentes. Gracias a la voluntad y al consenso de todas las bancadas, en un mes lo logramos. Haciendo posible la discusión de los anteproyectos y proyectos de ley, que es el principal escenario del debate legislativo y de mayor participación de los ciudadanos. En estos seis meses hicimos los esfuerzos para mantener comunicación permanente con todas las bancadas, reuniéndome con sus coordinadores para discutir proyectos de ley, así como las decisiones administrativas propias de este Parlamento. Política que seguiremos potenciando en la segunda legislatura de este primer periodo. Basado en esta política, puedo informar resultados de esta primera legislatura, en

la cual se presentaron doscientos sesenta y un anteproyectos de ley, de los cuales el 84% fueron iniciativas de diputados y el 16% de los ciudadanos. En cuanto a los proyectos de ley, se presentaron ciento sesenta y tres, siendo el 86% iniciativa del Órgano Legislativo, el 13% del Órgano Ejecutivo y el 1% por ciento del Órgano Judicial. 8 Diario de debate de la sesión de instalación de la Asamblea Nacional del 2 de enero de 2025 En relación con los trámites de estos proyectos de ley, cuarenta y cuatro se aprobaron en primer debate, veinte nueve en segundo debate, veinte ocho en tercer debate, de los cuales veinte y uno han recibido la sanción del Órgano Ejecutivo y son leyes de la República. Es usual que, al inicio de la primera legislatura, la Comisión de Credenciales se dedique al examen exhaustivo de los funcionarios designados por el Órgano Ejecutivo, para que sean aprobados por la Comisión y posteriormente ratificados por el Pleno. A tal suerte que se realizaron noventa y dos ratificaciones y una fue rechazada. Estas ratificaciones incluyen, entre otros, al procurador general de la Nación, a la procuradora de la Administración, al contralor y subcontralor general de la República y al director general de la Caja de Seguro Social. Estimado pueblo panameño, no fue sencillo emprender todos estos cambios, pero debo agradecer la voluntad de todos los actores para que empecemos a transitar por una nueva senda, más cercana a los tiempos que vivimos y a las demandas populares. Estimados colegas, es propicia la oportunidad para felicitarlos. Hemos dado muestra de responsabilidad y

compromiso. Hoy lo digo con orgullo. Hemos logrado una asistencia del 97% en el Pleno y el 92% por ciento en las comisiones. Gracias, colegas. Me encantaría que este fuera el titular mañana. Tenemos ideologías distintas y vemos al país desde diferentes ópticas. Pero tenemos un compromiso en común: mejorar cada día esta Asamblea Nacional y sanear su imagen y que cada vez sea más eficiente, al servicio de los ciudadanos. Los exhortos a mantener estos resultados y, en el mejor de los casos, a aumentarlos y mejorarlos. Una Asamblea Nacional que basa sus resultados en el ejemplo es más confiable que cien discursos. Con la experiencia vivida en estos meses, estoy convencida de que las decisiones que busquen mejorar la economía, la economía del país, los servicios públicos, la educación, la salud, así como otros importantes aspectos sociales, seguirán recibiendo el apoyo de esta “casa del pueblo panameño”, siempre y cuando, por supuesto, representen los mejores intereses del país. Uno de los temas pendientes y a tratar en la nueva legislatura, que tiene más de once años, es la reforma del Reglamento Interno de la Asamblea Nacional. En lo personal, me dispongo a presentar propuestas de modificaciones que puedan actualizar la administración, con medidas que garanticen la disciplina, transparencia y equidad de este órgano del Estado. Por ejemplo, que quede taxativo que el personal de apoyo de los diputados son funcionarios de la Asamblea Nacional y no del diputado, con vigencia laboral hasta el final de cada mandato. De igual manera, retomar y

retornar al presidente de la Asamblea Nacional la facultad de desacreditar funcionarios que no hayan cumplido con el debido proceso para ingresar a la Carrera del Servicio Legislativo. Elevar y actuar el Código de Ética y Honor Parlamentario a nuestro Reglamento Interno, a fin de que los debates sean respetuosos y las conductas de nosotros, los diputados, acordes con la investidura del cargo. Es mi deseo avanzar en una política que permita la evaluación del desempeño y la educación continua de los funcionarios técnicos de la Asamblea Nacional, garantizando un personal calificado profesionalmente, que dignifique la institución y produzca con eficiencia mejores resultados y, por ende, mejores leyes. Con esta evaluación, el funcionario justificará su salario y nadie podrá cuestionar el reconocimiento o gratificación que se le haga por sus servicios prestados. En cuanto al tema de la Caja de Seguro Social, reconozco el compromiso y valentía del Órgano Ejecutivo de presentar un Proyecto de Reformas a la Ley 51 de 2005, en los primeros seis meses de su gestión. Es importante destacar que en las consultas que se realizaron se inscribieron para participar ochocientos noventa y un ciudadanos, de los cuales solo expusieron cuatrocientos ochenta y cinco que representaban los diferentes sectores de la sociedad. Deseo reconocer el trabajo de la Comisión de Trabajo, Salud y Desarrollo Social, quienes de manera amplia procuraron un debate participativo a nivel nacional. No obstante, queridos compañeros, llegó el momento de que esta Asamblea Nacional juegue su rol y

tome la decisión más importante y esperada por Panamá, y es la nueva Ley de la Caja de Seguro Social, la institución más noble del país. 9 Diario de debate de la sesión de instalación de la Asamblea Nacional del 2 de enero de 2025 Nuestra condición nos obliga a asumir nuestras responsabilidades, mandatada por la Constitución Política, que otorga esa facultad privativa de aprobar, modificar y rechazar los proyectos de ley que son debatidos en esta augusta Cámara. Invito a todas las bancadas a presentar sus propuestas y a pensar que, a pesar de que pueden existir diferencias conceptuales, no tengan la menor duda de que nos vamos a poner de acuerdo con la finalidad de salvar la Caja de Seguro Social. En otro orden de ideas, es necesario hacer un espacio para respaldar la valiente y diplomática intervención del excelentísimo señor presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, en defensa del canal de Panamá, que ha sido una lucha generacional de los panameños por lograr nuestra independencia y soberanía. La Asamblea Nacional defenderá la soberanía y la integridad de

nuestro territorio. El canal de Panamá es y será de Panamá. Antes de finalizar mi intervención, quiero hacer un reconocimiento y expresar mi gratitud profunda, a los setenta y un diputados por el apoyo que me han brindado en los primeros cambios que hemos podido realizar y que han implicado sin duda el desprendimiento y compromiso de cada uno de ustedes. Seguirán encontrando en mí no una presidenta, sino una compañera y amiga siempre dispuestas a servirles. También a todos los funcionarios de la Asamblea Nacional por el trabajo diario que contribuyen para que este órgano del Estado funcione a buen ritmo. Tengan la seguridad de que todos nuestros esfuerzos están encaminados a dejar un legado para que esta Asamblea Nacional pueda recuperar la confianza que nunca debió perder y que las siguientes administraciones lo puedan utilizar como referencia para seguir construyendo un Parlamento diferente y abierto, cuyo norte sea un mejor Panamá. ¡Viva Panamá! ¡Viva el canal de los panameños! ¡Feliz Año Nuevo! ¡Muchas gracias!

DISCURSO JOSE RAÚL MULINO 2024, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Rendición de cuentas en la Asamblea Nacional

Esta es mi primera rendición de cuentas al país. Sabíamos que las finanzas del Estado estaban mal, pero nunca nos imaginamos la grave situación que encontramos. Estos meses han sido de trabajo arduo para acomodar el desorden, evitar los conflictos sociales y hacer frente, en la medida de lo posible, al pago de deudas y compromisos excesivos que nos dejaron. Mucho tiempo resolviendo lo pasado para enderezar la gestión.

El resultado de la última elección marcó el descontento con los responsables de la debacle financiera del país. Muchos sabemos lo difícil que es empezar de cero; ahora imagínense empezar de menos 50 mil millones de dólares con un Estado abultado en personal, ineficiente y parasitario, de estructuras que se sostienen del abuso de los recursos públicos, en todos los órdenes.

Desde el primer día, la fiesta de unos pocos se acabó. Arrancamos los motores del Estado con optimismo y con paso firme estamos saliendo del atolladero. Pero los costos que dejaron son altos y espero que nuestro sistema de justicia investigue de manera objetiva, y aplique

la ley para los que hayan sido responsables.

Estamos ordenando la casa, con las limitantes que existen por todas las normas y leyes que hicieron para proteger lo que no funciona. Es un mundo totalmente contrario al del

empresario, al del trabajador privado y al del emprendedor. Con las leyes actuales, despedir una botella es casi imposible porque tiene la presión o el azúcar alta, o cualquier otra condición médica que no representa un impedimento en el mundo real.

Esos escudos bajo los que se protege la ineficiencia son muy duros, pero no imposibles de vencer, para ellos hay que tener leyes mejores, más modernas y con un sentido de justicia social. Y las iremos proponiendo. El colapso del sistema actual es evidente y real.

Con todo y las dificultades, el primero de julio de 2024 comenzamos un nuevo camino, un giro histórico que dejaba atrás una forma de gobernar soslayada, sin comunicación franca y donde los intereses políticos y personales primaban sobre la gestión en favor de la gente.

Iniciamos un diálogo sincero y abierto con todos los sectores, contándoles las realidades, buenas o malas. Cada semana le hablo en vivo a todo el país, explico situaciones y les cuento los avances. Respondo las preguntas a ciudadanos y periodistas, sin filtro, porque siento que dar la cara ante cualquier tema, es la única manera de recuperar la confianza en este sistema político agotado.

Hoy es cuando en realidad se completa el ciclo del nuevo gobierno, pues cortamos el cordón umbilical con una contraloría

sumergida en críticas por la falta de fiscalización y transparencia. Hoy la justicia de nuestro país empieza un nuevo ciclo, sin las presiones ni injerencias del pasado que, más que procurar justicia, buscaba cabezas.

Bajo mi administración los nuevos procuradores son libres para enmendar los errores procesales del pasado que haya que enmendar, y perseguir el delito; nunca más enemigos. Cuentan con todo mi apoyo para cumplir con el deber histórico de descubrir la verdad de lo que pasa y lo que pasó en las diferentes gestiones, incluida la actual.

Empieza así una era de cambio definitivo, que nos permitirá avanzar a un futuro mejor, más claro y donde los recursos dejen de usarse para pagar deudas adquiridas de forma ineficiente y se usen en obras que necesita la gente.

Señores y señoras.

Hicimos la transición ordenada y avanzamos sin generar acciones que perjudiquen al pueblo. En estos seis meses logramos objetivos a través de distintas acciones que permitieron avanzar sin afectar, no dañar aún más la frágil base de sustentación del país. Quiero comentarles algunos avances y trabajos realizados en seis meses.

En el ámbito comercial, Panamá se adhirió al MERCOSUR como Estado Asociado, accediendo a un mercado de 271 millones de consumidores y la OCDE reconoció a Panamá como sede de la Red Informal

de Semiconductores. Recibimos doce nuevas empresas bajo el régimen SEM y se aprobaron diecinueve empresas bajo el régimen de Zonas Francas, generando una inversión de 163 millones y más de 1,100 empleos.

En apoyo de las pequeñas y medianas empresas, cumplimos una promesa hecha en campaña con el lanzamiento del Espacio del Emprendedor, atendiendo a quinientos usuarios en quince días. Y este es solo el comienzo del programa que cuenta con buen financiamiento de la banca estatal.

En turismo estamos empezando a despertar con la reformulación del préstamo ATP-BID para desarrollar proyectos estratégicos como la revitalización de Colón, la rehabilitación de iglesias en el Casco Antiguo y la modernización de centros de convenciones, este último con el fin de alcanzar el hito de convertir a Panamá en el HUB de Congresos y Convenciones de América. Con ese fin, cerramos la cifra récord de 58 eventos internacionales, y junto al seguro al turista que se licitará este mes, haremos de Panamá un país cada vez más competitivo y atractivo.

En colaboración con Copa Airlines, relanzamos el programa Panamá STOPOVER, superando la meta anual con casi 160 mil pasajeros, lo que representa un crecimiento del 23 % respecto al año anterior. A esta iniciativa se sumaron otros sectores de la empresa privada con paquetes para la capital y el interior.

Pronto se empezarán a ver los frutos de los acuerdos alcanzados con empresas chárter y grandes mayoristas, como el reciente anuncio de la línea aérea CÓNDROR con vuelos entre Alemania y Panamá, a partir de este año.

El Aeropuerto Internacional de Tocumen consolidó su liderazgo regional con 19 millones de pasajeros, 196,712 toneladas de carga, ingresos récord de 222 millones de dólares, 90 destinos y mejoras operativas que optimizaron la experiencia del usuario.

Avanzado en la modernización de aeropuertos clave como Alonso Valderrama en Chitré, Raúl Arias en Isla Contadora y Marcos Gelabert.

Estamos saneando las finanzas del Estado que recibimos en estado crítico. Implementamos una contención del gasto público, logrando una reducción de más de 1,300 millones de dólares y pagando casi 900 millones en deudas heredadas.

Redujimos drásticamente la pauta oficial en medios, así como también los onerosos gastos en producción que superaban, y ampliamente, los que se paga en el sector privado. Redujimos la cantidad de carros alquilados, logramos mayor eficiencia en las compras porque cuando la negociación es franca, los precios bajan.

Panamá consolidó su liderazgo en energía renovable al cubrir el 100 % de su demanda eléctrica con fuentes limpias, exportando excedentes a países vecinos.

No habrá aumento en las tarifas eléctricas, beneficiando a las familias panameñas y se avanzó en la electrificación de comunidades rurales.

Aplicamos multas a empresas eléctricas por incumplimientos con los panameños en años anteriores y dejamos claro el mensaje de que el servicio malo al usuario debe cambiar.

Avanzamos en infraestructura estratégica con el proyecto del Parque Eólico Offshore y la instalación del cable submarino de Google, atrayendo inversión tecnológica.

La Lotería Nacional regularizó las libretas y se interpusieron denuncias en el Ministerio Público para que los responsables del robo enfrenten la justicia como esperan los panameños. Esa institución fue de todo, menos de beneficencia.

En ordenamiento de tierras, se digitalizaron más de 90 mil planos históricos y mejoramos la red satelital, esencial para megaproyectos como el tren Panamá-David. Se duplicaron los ingresos por concesiones y se redujo la planilla en un 30 %.

Hemos intensificado esfuerzos contra la falsificación y el contrabando, logrando un incremento del 75 % en la retención de mercancías falsificadas. Destacan operaciones como la "Operación Dragón", incautando millones de dólares en monedas falsificadas, arroz adulterado y cigarrillos. Se implementó al 100 % la

Declaración Jurada de Viajero Digital en los principales puntos de entrada al país.

Hemos logrado avances significativos en los sectores de educación, ciencia e innovación en esta primera etapa. Es solo el inicio, no pararemos en este esfuerzo.

Se implementaron treinta Redes Educativas por Especialidad y se establecieron dieciséis Consejos de directores regionales para descentralizar decisiones y mejorar la calidad educativa.

El programa de Almuerzos Escolares benefició a más de 100 mil estudiantes, mientras que un plan agropecuario intensivo generó alimentos para más de 120 mil estudiantes.

Por primera vez, abrimos 4,200 vacantes docentes para 2025 y realizamos intervenciones en más de quinientos centros educativos. Firmamos un convenio con Amazon para el programa "Skilling Panamá", capacitando a treinta y un mil personas en competencias digitales clave como inteligencia artificial.

El IFARHU distribuyó 139 millones en becas, beneficiando a más de 900 mil estudiantes, sin privilegios personales ni políticos, como prometí. Se hicieron pagos pendientes desde 2022 y se auditaron 480 expedientes para garantizar transparencia. Esa entidad es fundamental y hay que seguir en el camino de la decencia.

En ciencia e innovación, organizamos la Octava Reunión de la Red de Semiconductores de la OCDE, posicionando a Panamá como un actor global en esta industria y otorgamos 352 becas para ese importante sector que representa el futuro.

En tecnología, impulsamos la digitalización de trámites y fortalecimos la ciberseguridad gubernamental, mucho falta por hacer, pero iniciar ha sido fundamental.

En el área de cultura, reintegramos veintidós centros educativos, beneficiando a más de 5,000 estudiantes con formación en diversas disciplinas artísticas. Creamos la Oficina del Centro Histórico de Colón y avanzamos en la restauración de la Iglesia de San Felipe, el Casco Histórico de Colón y el Museo Antropológico Reina Torres de Araúz, con un 53 % de avance físico tras resolver paralizaciones.

En el deporte nacional tenemos resultados tangibles. Cumplimos con el pago de incentivos a la delegación olímpica que representó a Panamá en París 2024. Organizamos los Juegos CODICADER con discapacidad, fomentando la inclusión deportiva.

En infraestructura, reactivamos más de veinte proyectos abandonados o paralizados como la renovación del Complejo Deportivo Mariano Bula en Colón que permaneció en el olvido

durante diez años. También la Piscina Olímpica en David, y la remodelación del Estadio Rod Carew. Además, rehabilitamos instalaciones como la Arena Roberto Durán y la piscina Eileen Coparropa.

En el marco de nuestra política de rehabilitación social, lanzamos el Plan Nacional de Resocialización, beneficiando a la población penitenciaria con actividades formativas y productivas para su reinserción social. El Ministerio de Gobierno está trabajando en esta misión. Pero la misma se complementa con la construcción de cárceles para romper el hacinamiento.

En transporte público, inauguramos el Intercambiador de San Isidro, mejorando la conexión entre MiBus y el Metro, y aumentamos la flota a novecientos sesenta buses, generando empleos y optimizando rutas. Además, impulsamos la movilidad sostenible con la aprobación de un crédito del BID para adquirir sesenta buses eléctricos.

Nuestro compromiso con la infraestructura avanza con paso firme con proyectos como el Cuarto Puente sobre el Canal, rescatado luego de una década de inacción, la carretera de ocho carriles presidente Roberto F. Chiari y la ampliación del Corredor de Las Playas. No son proyectos instantáneos, pero estamos dándole seguimiento y apoyo para que avancen.

Reactivamos veinticinco proyectos, incluyendo carreteras y puentes esenciales, y reactivamos plantas de

asfalto y trituradoras para acelerar mejoras en la red vial.

Para cumplir con la promesa de llevar agua potable a las familias panameñas, realizamos proyectos de alto impacto, como la interconexión en Pacora, eliminando cisternas, y la puesta en marcha de licitaciones para construir pozos en regiones críticas. Además, el Anillo Hidráulico Norte mejorará el suministro de agua para 200,000 panameños. La infraestructura y red de abastecimiento están muy deterioradas y esa reconstrucción tomará tiempo. Pedir paciencia no es realista, pero confíen que se avanza.

Hemos dado pasos trascendentales para mejorar la calidad de vida y la atención en salud de todos los panameños.

El Ministerio de Salud activó la Comisión para la Transformación Digital en Salud, se implementó la telemedicina en veinticinco instalaciones. Equipamos centros médicos beneficiando a más de 300,000 personas, y simplificamos procesos de registro para garantizar medicamentos accesibles. Reactivamos hospitales abandonados como Metetí, Bugaba y Cañazas, y avanzamos un 50% en la construcción del nuevo Hospital del Niño. Obviamente, regularizando la morosidad enorme que existe, pero dando la cara frente a tanto desgreño.

En la Caja de Seguro Social se hicieron más de ochocientas cirugías, reduciendo significativamente la mora quirúrgica. En la Ciudad de la Salud, inauguramos el

Hospital Pediátrico de Alta Complejidad y habilitamos modernas instalaciones de ginecoobstetricia y neonatología. Hicimos una gran inversión para ampliar a seiscientos máquinas de hemodiálisis y mejoramos servicios en provincias como Chiriquí y Bocas del Toro con tecnología de punta.

Con la integración del hospital oncológico y el centro de oncología de la Ciudad de la Salud, empezó la integración del sistema sanitario.

Hemos implementado estrategias integrales para combatir la delincuencia y el crimen organizado, dándole golpes contundentes a organizaciones criminales. Se han decomisado ochenta mil paquetes de drogas en lo que va del año e incautado más de cuatro mil armas de fuego. Combatir el narcotráfico y sus mafias es una tarea enorme y peligrosa, pero la enfrentamos sin miramientos procurando bajar los índices de criminalidad.

En cuanto a la migración irregular, hemos logrado una reducción del 41 % en el flujo de migrantes que atraviesan la selva del Darién, pasando de quinientos once mil ciento tres en diciembre de 2023 a trescientos mil quinientos cuarenta y nueve en el mismo periodo de 2024. Se han realizado 38 vuelos de repatriación, deportando a un total de 1,548 personas. Las rutas fueron controladas y hoy se trabaja día a día para que esa migración ilegal no llegue al resto del país.

En materia social, hemos pagado doscientos millones de dólares a los panameños más vulnerables. Se implementó el Programa Creciendo Contigo en trece comunidades, beneficiando a mil veinte familias con niños de 6 a 48 meses. Hemos invertido doscientos cincuenta mil dólares en alimentos para dos mil doscientos treinta y cuatro niños de 0 a 4 años. Se redujeron los costos de matrícula y mensualidad en los CAIPI MIDES y se amplió el horario de atención para apoyar a familias de bajos ingresos.

El Instituto Panameño de Rehabilitación Especial amplió su cobertura a dieciocho mil trescientos cuarenta y seis estudiantes, ofreciendo programas de alimentación y nuevas coberturas en Primera Infancia y Carreras Técnicas Intermedias.

Hemos logrado avances significativos en la creación de empleos. A través del programa "Mi Primer Empleo", se han abierto mil doscientas cincuenta y ocho plazas laborales para jóvenes en su fase inicial. Se registraron, por otro lado, sesenta y cuatro mil ochocientos nuevos contratos laborales, incluyendo a personas con discapacidad, logrando la reinserción de más de dos mil personas al mercado laboral.

El agro también ha mostrado mejoría. Se han pagado más de treinta y siete millones atrasados a productores y para el próximo mes de abril, habremos pagado más ochenta millones para los rubros de maíz, leche, arroz y otros productos.

Se lanzó el Programa de Innovación Agropecuaria Sostenible e Incluyente, beneficiando inicialmente a cinco mil pequeños productores, incluyendo áreas vulnerables como las comarcas indígenas.

Se activaron las ferias mensuales a nivel nacional, con una asistencia superior a cincuenta mil personas que tuvieron acceso a alimentos más baratos. Se tendrán los puestos de ventas en todo el país para que se pueda comprar comida barata sin contratiempos.

Panamá reafirma su compromiso con el medio ambiente con el Refugio de Vida Silvestre Isla Saboga, protegiendo especies en peligro de extinción, consolidándonos como líder en conservación marina.

En la lucha contra el cambio climático, se realizó el análisis forestal más exhaustivo en la historia del país, identificando zonas críticas de deforestación.

Panamá será sede de dos rondas de negociaciones ambientales de alto nivel de la ONU en 2025, consolidando nuestro rol como actor clave en sostenibilidad y cooperación internacional.

Como ven, hicimos mucho con lo que nos dejaron y este es solo el comienzo. No vengo ante ustedes a mentir ni a vender falsas promesas. Trabajamos duro con lo que nos dejaron, pero avanzamos que es lo fundamental.

Nuestro gobierno estuvo y está enfocado en la reforma de la Caja de Seguro Social,

eso ha sido ha demorado. Les digo con franqueza que el futuro del país depende de esto.

Reitero, no es un deseo de este presidente, hacer reformas a la Seguridad Social solo por hacerlas. Pero es mi firme compromiso no perjudicar aún más la economía y eludir el tema o mirar hacia otro lado, como pudo ser una conducta cómoda pero irresponsable.

El proyecto de ley se presentó el 6 de noviembre pasado para ser debatida y discutida con amplitud. A esta Asamblea se presentaron cientos de personas que participaron dando opiniones de todo tipo. Aún no conforme, fueron al interior del país donde la participación fue baja, en algunos casos con menos de la mitad de los inscritos.

El Gobierno presentó su proyecto, la ciudadanía hizo su descargo y aún falta ver los proyectos y las sustentaciones de los diputados a quienes les digo que los panameños quieren y merecen crecimiento, desarrollo y bienestar. Es lo justo.

Pero para poder hacerlo hay que tomar decisiones, una de ellas es pasar la reforma del Seguro Social. Nuestro proyecto es responsable; seguro que todo se puede mejorar y deben ser mejoradas de una vez. Dilatar los tiempos no soluciona el problema. Al contrario, lo agrava. Tampoco es responsable justificar, no apoyar, el proyecto porque primero hay que corregir todos los problemas

nacionales antes. Eso es demagogia. La reforma de la Caja de Seguro Social no pasa por ahí, ni se puede usar la coyuntura para meter temas ajenos a la realidad que motiva la reforma.

Nuestras métricas han sido convalidadas y tenemos la disposición para reunirnos con los equipos técnicos de las bancadas para seguir avanzando en una solución real, como lo hemos hecho muchas veces. Pero, a la fecha, nada han presentado de parte de ellas. ¡Los comunicados no son propuestas!

Honorables diputados; es momento de avanzar con responsabilidad. Les pido encarecidamente que, así como nos piden en buena lid las corridas económicas con respecto a nuestro proyecto, nos entreguen las suyas que sustenten las modificaciones o el dejar las cosas como están en la actualidad. Ustedes saben bien que no cambiar nada no es una opción. Ahora les toca a ustedes tomar como Asamblea Nacional, las decisiones.

Les pido que, si la propuesta es aumentar el ITBMS, se le diga a la población que habrá un aumento de tres puntos en sus consumos y sustentar que esa propuesta es suficiente para salvar a la Caja de Seguro Social o es una medida paliativa para que en pocos años se deba reformar nuevamente, porque es responsabilidad de todos, como lo hago yo, hablar con la verdad y sustentar. Si desean proponer una reforma fiscal, pues díganlo claro.

Esto no se trata de una reforma fiscal so

pretexto de no abordar los problemas actuariales de la Caja de Seguro Social que no se resuelven con más impuestos.

Tengo la confianza de que, si nos unimos y hacemos las cosas bien, los panameños disfrutarán en los próximos años de una bonanza económica que solo será posible si pasamos de las palabras a las acciones, si tenemos la grandeza de hacer los cambios que se necesitan.

Y no se trata solo de la Caja de Seguro Social, sino de una reforma del Estado que permita mayor agilidad, menores gastos y mayor dinamismo en una economía que aún no arranca con la potencia que necesita nuestra gente.

Lo dije desde el primer día: el proyecto no está escrito en piedra, pero es importante su culminación para que podamos mirar hacia adelante con la tranquilidad y garantía de un Seguro Social fuerte y al verdadero servicio de los asegurados.

Conciudadanos, mientras otros países de nuestra América Latina avanzaron en sistemas abiertos de concursos públicos, democratizando el acceso a la función pública por mérito, en nuestro país se perpetúa el amigo, el partidario. Las leyes que corrijan esa situación deben nacer aquí, no en tertulias de café o en programas domingueros.

Respeto esta Asamblea y su independencia, pero debo pedirles que el mismo énfasis y empeño que les ponen a los debates, a las preguntas y

requerimientos a los ministros, lo pongan para elaborar leyes que permitan achicar el Estado y eliminar botellas.

Hacer el trabajo de presentar proyectos sustentados que ayuden al Estado a ser mejor, no solo al Ejecutivo, sino al Legislativo y el Judicial, que también deben ser más eficientes.

Todos debemos producir más con menos burocracia. Empecemos con una nueva Ley de Carrera Administrativa. Un primer paso en la dirección correcta. Para que el Ejecutivo, que ha tomado la decisión de realizar una reducción en la estructura burocrática, elimine funciones duplicadas, reduzca ministerios sin cortar las funciones fundamentales.

Al final de este año tendremos menos funcionarios, menos ministerios y menos secretarías de las que tenemos actualmente. El dinero ahorrado lo utilizaremos para las obras que la gente necesita, muchas de ellas en los circuitos que ustedes representan.

Panameños, desde el inicio de mi gestión quité cualquier candado que pudiese existir en la justicia, para que, en libertad, fiscales y jueces puedan actuar de manera eficiente y sin las presiones del pasado. Pero ese trabajo debe tener objetividad, independencia e igualdad de trato. Enfocarse en unos, dejando a otros por fuera, no corresponde a la verdadera justicia.

No quiero ensañamientos y tampoco privilegios, porque me tocó estar del lado

de las víctimas de esa crueldad, que no volverá a pasar. Pero tampoco quiero que la historia señale injustamente algunos y deje impune a otros. Así no se construye una democracia verdadera.

El deber nos llama a la unidad, porque a esta patria la salvamos entre todos o no la salva nadie. Cada uno debe actuar desde su responsabilidad, desde su lugar buscando el bien común porque primero están los intereses del país, luego los intereses sectoriales y, por último, muy lejos, los intereses personales.

Es con esa convicción que quiero anunciarles una serie de medidas que tomaré en el corto plazo.

Primero: reducción del precio de las medicinas: le he pedido al ministro Fernando Boyd que en el transcurso de este mes ponga a disposición de las farmacias, las veinte medicinas más utilizadas, con un descuento importante.

Para asegurar este descuento, haremos algo sin precedente. Los medicamentos que estén aprobados, por ejemplo, por FDA de los Estados Unidos y EMA en Europa, aquí tendrán registro sanitario automático e inmediato. Vamos a acabar con la mafia de las medicinas en la Dirección de Farmacias y Drogas.

A los funcionarios les digo: si piensan servir a cuatro o cinco distribuidores, que renuncien y se vayan a trabajar al sector privado. Quienes se quedan, deben

tener claro que trabajarán para que cuatro millones de panameños tengan medicinas más baratas.

Eso incentivará la competencia, bajando los precios, beneficiando a todos.

Esto se hará con un compromiso del sector de venderles a las farmacias al mismo precio que se lo venden al MINSA o al Seguro. Si no cumplen, lo haré por importación directa. Esta vez los panameños ganan. Señores diputados, necesito de su compromiso para que esto ocurra, porque las medicinas están impagables.

Haremos con ACODECO control de abastecimiento, con fuertes multas a quienes especulen con la salud de la gente. Este es un compromiso impostergable. Vamos a terminar con esos abusos, y deseo que sea en santa paz.

Por otro lado, en terrenos del Estado, lanzaremos un plan de loteo en diversos puntos del país para que familias de bajos recursos sean dueñas de su lote, con infraestructura y servicios, empezando así una planificación territorial. Esta es una de las mejores herramientas de distribuir riqueza.

El ministro Jované del MIVI estará presentando el inicio de este proyecto en los próximos días.

Por otro lado, el agua es un problema recurrente en el país. El West es una de las regiones que más lo sufre. La Planta Potabilizadora de Howard está a punto

de terminarse, pero no tiene la entrada de agua para potabilizarla y tampoco tiene la planta eléctrica. Es decir, que construyeron una potabilizadora sin agua y sin electricidad. ¡Otra genialidad!

Terminar la obra llevará al menos dieciocho meses. En ese interín vamos a realizar un plan de nuevos pozos con bombeos en todo el país, principalmente en la zona oeste. Desde este mes comenzaremos el plan de doscientos pozos nuevos que deberán completarse en el primer trimestre.

Mientras hacemos las obras definitivas, empezaremos a llevar agua abundante a la gente, con un estricto control en la distribución. No permitiré más motos con los GPS de los camiones cisterna mintiendo en los envíos. Eso es delito y quien lo haga será denunciado penalmente.

En materia de seguridad, avanzaremos con la construcción de una cárcel de máxima seguridad, para que las personas que cometan delitos graves como el tráfico de drogas, extorsión, secuestro y trata de personas sean alojados allí. Será un sistema más fuerte, más estricto y sin los privilegios que hoy tiene el delito. Los derechos humanos son para todos, pero principalmente para las víctimas que son la mayoría.

Este año tendremos mayor creatividad económica. Soy un hombre prudente pero no llegué aquí para ganarme un premio nobel en economía. El mayor regalo es ver al país feliz, con dinero en el

bolsillo fruto de más empleos de calidad y emprendedores con oportunidades. Ese dinero debe salir del crecimiento económico, diversas inversiones, y no del presupuesto nacional.

Tengo en claro que hay que expandir la economía, aumentar la confianza financiera en Panamá. Nuestro canciller buscará esas oportunidades que ofrece nuestro país, para atraer inversiones junto a los ministerios del área económica.

Continuaremos y reforzaremos la estrategia para lograr sacar al país de las listas discriminatorias vigentes, el equipo profesional será mejorado y habilitaremos un embajador especial e idóneo para darle el seguimiento correspondiente. Panamá no se merece esta discriminación y apelo a los países amigos a que comprendan que será necesario su apoyo para finalizar con estas políticas que afectan y dañan nuestro buen nombre.

Quiero informar a los panameños que, a partir de hoy, somos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. Es la sexta ocasión que nos honran con esa posición.

Como lo dije en la Asamblea de las Naciones Unidas, esto es fruto de un trabajo sostenido en el tiempo. Es por la conducta de nuestro país en la lucha contra el terrorismo, contra la trata de persona y el narcotráfico. Panamá seguirá trabajando, esta vez desde el Consejo de Seguridad, por la paz y la concordia entre todas las naciones.

Por otro lado, quiero compartir que este año asumo con responsabilidad y compromiso conducir a nuestra nación hacia las grandes transformaciones que exige nuestra historia para que las generaciones futuras hereden una República que proteja a las personas, al medio ambiente y a las instituciones, gozando así de una ciudadanía del siglo XXI.

El Proceso Constituyente Originario es un imperativo ético y moral que responde a la necesidad de un Estado republicano moderno. Por ellos, declaro el 2025 como el año de la Alfabetización Constitucional, una etapa necesaria para cimentar las bases de un nuevo pacto social, más incluyente y justo.

Juntos haremos de este proceso el cimiento sólido para la construcción del futuro que nos merecemos, y que no se hizo por diferentes causas y motivaciones.

Decidí avanzar en este sentido para que cada panameño sea respetado y garantizándole la inclusión, la transparencia y la justicia social.

Compatriotas, finalizando, quiero decirles que el año que terminó fue de mucho esfuerzo y trabajo. Sé que ha sido duro, tanto en los hogares, como en el Estado. Las cuentas estaban tan rojas que quemaban; lo bueno es que vamos a lograr enfriarlas y ponerlas en positivo, generando empleos y riqueza en el país.

Quiero poner de manifiesto el trabajo y esfuerzo del Despacho de la Primera Dama que ha logrado estar al lado de las víctimas

de las inundaciones y de los panameños más vulnerables. Mi esposa, Maricel, y su equipo han logrado fomentar el empleo en el sistema penitenciario femenino, recuperando la esperanza y dignidad de las reclusas. Su proyecto "Amor sobre Ruedas", que despliega clínicas móviles equipadas para realizar mamografías, electrocardiogramas y ultrasonidos en áreas de difícil acceso benefició a casi diez mil personas en los primeros meses de gestión o Misión Patitas, que esteriliza a miles de mascotas. Estos apenas son algunos ejemplos de lo que hace.

Ella y su equipo se esfuerzan en ayudar a mi gestión con los sectores más vulnerables, al tiempo que trabajan llevando salud a las mascotas y fomentando actividades para niños y ancianos, como la revitalización del Parque Omar que sirve a toda la familia.

Tengo la fe y la esperanza de que este será el año de las realizaciones, del cambio que todos esperamos y que yo me comprometí con ustedes en campaña. Todos los aquí presentes tenemos la obligación moral de trabajar en ese sentido, empezando por no perder el grado de inversión, lo que sería de gran perjuicio para la economía y afectaría sobre todo a los panameños de a pie.

Confío en que juntos vamos a mantener ese grado de inversión, vamos a achicar los gastos innecesarios y burocráticos.

Así dinamizaremos la economía para que la incertidumbre se transforme en prosperidad y confianza de un futuro mejor.

Este será el año de las respuestas concretas, con base en nuestro plan de trabajo e inversión. Todos los funcionarios, del rango que sea, les digo que el pueblo está atento, espera resultados y su paciencia tiene límite. La etapa de pagar deudas y de transición hacia instituciones más abiertas y de arreglar el caos interno pasó. Ahora deben enfocarse en esos resultados, con soluciones concretas al pueblo y reducir sus estructuras para hacerlas eficientes.

Tendremos un mejor año que será el inicio de la remontada económica y social, después de tantos años de decadencia. Tenemos un futuro grande y vamos a lograrlo trabajando duro, unidos, con optimismo, llevándole a los panameños las respuestas comprometidas, por las estamos aquí.

Panameños, aquí hay futuro y vamos a aprovecharlo.

Les deseo un 2025 lleno de salud y prosperidad. Les prometo trabajar, trabajar y trabajar para lograr los objetivos nacionales.

Que Dios bendiga nuestra amada Patria.

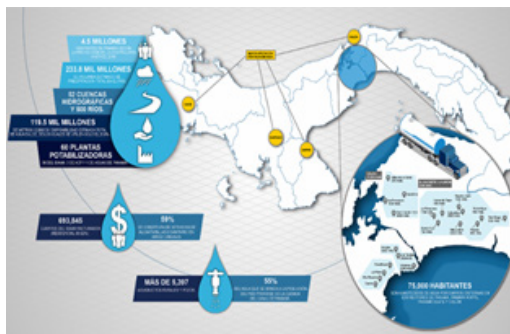
Documentos de Consultas



PROYECTO DE EMBALCE DE RÍO INDIO

Esta iniciativa contempla la creación de un nuevo reservorio en el tramo medio de la cuenca de río Indio, como parte del Programa de Proyectos Hídricos. Su principal objetivo es garantizar el suministro de agua a la población y el funcionamiento del canal de Panamá.

Además, incluye la reposición de viviendas, la creación de nuevos espacios habitables y la adquisición de tierras para los asentamientos.



La Junta Directiva del Canal de Panamá aprobó la asignación de recursos para la construcción del lago de río Indio, un proyecto clave para garantizar el abastecimiento de agua y la sostenibilidad del canal.

Lago de río indio: inversión estratégica para la sostenibilidad del agua en Panamá

(21/Feb/2025 – Panama24Horas web) Panamá. - La Junta Directiva del Canal de Panamá ha aprobado, mediante la resolución No. ACP-JD-RM 25-1542, la asignación de recursos para la construcción de un nuevo lago en

la cuenca media del río Indio. Este proyecto forma parte del Programa de Proyectos Hídricos y tiene como propósito garantizar la disponibilidad de agua para más del 50 % de la población del país, las comunidades aledañas y el funcionamiento del canal de Panamá, además de contribuir al desarrollo de diversas actividades productivas.

El lago de río Indio es una respuesta integral a la crisis hídrica en Panamá, ya que permitirá aumentar la capacidad de almacenamiento de agua y prepararse ante eventuales sequías, como la vivida en el período 2023-2024. Asimismo, representa un paso esencial para fortalecer la sostenibilidad, confiabilidad y competitividad del Canal de Panamá, beneficiando tanto a los panameños como al comercio global.

La resolución también contempla la asignación de fondos para la compensación, reasentamiento y acompañamiento de las familias y propietarios afectados por la ejecución del proyecto. Este proceso se desarrollará de manera justa y ordenada, en conformidad con las mejores prácticas internacionales en materia social y ambiental, asegurando la participación informada de las comunidades involucradas.

El proyecto, cuya construcción se ejecutará en un período aproximado de seis años, se convertirá en una de las inversiones públicas más relevantes de la década, generando empleo a nivel

nacional y contribuyendo al crecimiento económico del país. Además, el plan de reasentamiento y restablecimiento de medios de vida será diseñado con un enfoque que respete los derechos, la cultura y las tradiciones de las familias afectadas, garantizando su bienestar sostenible.

Como parte del proceso de planificación del reasentamiento, se lleva a cabo un censo de las familias residentes en la zona del proyecto, iniciado en agosto de 2024 y con fecha de finalización establecida para el 30 de abril de 2025. La actualización de estos datos es crucial para identificar a las personas que habitan en el área y desarrollar de manera efectiva los procesos de compensación.

En cumplimiento de esta resolución, equipos del canal de Panamá han

comenzado jornadas informativas en las comunidades de la cuenca del río Indio, con el propósito de explicar los alcances del proyecto, la importancia de participar en el censo y el proceso de elaboración del plan de reasentamiento y restablecimiento de medios de vida. Estas actividades incluyen visitas domiciliarias, reuniones comunitarias y atención permanente en las seis oficinas de relaciones comunitarias estratégicamente ubicadas en la región.

Para garantizar el acceso a la información, la resolución de la Junta Directiva ha sido publicada en el sitio oficial del Canal de Panamá, disponible en <https://pancanal.com/registros-del-canal/>, donde cualquier persona interesada puede consultar los detalles del acuerdo.

Fuente A.C.P.

15 DATOS CURIOSOS SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ

Es grande, imponente, llamativo y muy lucrativo; pero a final de cuentas el canal de Panamá es una obra arquitectónica sencilla. ¿Por qué? Porque cumple la función de unas simples escaleras o ascensores. Con la gran diferencia de que lo que sube o baja son enormes buques de carga que usan 144 rutas marítimas con cargas de 160 países. Y allí es donde está su complejidad, lo que lo convierte en el principal atractivo turístico del istmo.

El agua de un lago hecho por el hombre ayuda que los barcos suban y bajen por las esclusas pasando así de un lado del mundo a otro. Lo aparatoso de cada ciclo termina siendo una experiencia inolvidable; cuyo costo para observar es muy económico y, pero para atravesar no tanto. Aquí les dejamos quince datos curiosos sobre el canal de Panamá, ubicado en Panamá City, que quizá no sabían o que no son fáciles de recordar:

Curiosidades

- El principal servicio del canal es ofrecer una vía marítima de 80 kilómetros de largo que conecta a los océanos Atlántico y Pacífico.
- Trabaja 24 horas al día todo el año, sin descanso.
- Ha cerrado dos veces durante todo su funcionamiento: en 1915 por el derrumbe, en 1989 durante la invasión de Estados Unidos.
- Para pasar, los buques no deben exceder estas dimensiones: 32.3 metros de ancho, 294.1 metros de largo y 12 metros de calado o profundidad.
- Al menos catorce mil buques al año pasan el canal, conectando a 160 países y alrededor de mil quinientos puertos.
- Por aire, la distancia entre ambas entradas es de 69.1 kilómetros.
- El recorrido oficial lo hizo la nave Ancón el 15 de agosto de 1914. Sin embargo, ya la grúa Alexander La Valley había atravesado el canal en un recorrido de prueba el 7 de enero de 1914.
- Los mega barcos no pasan con sus motores encendidos, sino que son remolcados por barcos, mucho más pequeños y hechos especialmente para eso.
- El 4 de septiembre de 2010, la nave Fortune Plum fue el barco número un millón que atravesó el canal.
- Un total de cincuenta y seis mil trescientas siete personas trabajaron en la construcción que duró entre 1904 y 1913. Al menos once mil ochocientos setenta y tres eran europeos, treinta y un mil setenta y un antillanos, once

mil americanos y otros sesenta y nueve no clasificados

- Durante su construcción bajo la administración de EE.UU. murieron cinco mil seiscientos nueve trabajadores por enfermedades y accidentes; mientras que, durante la francesa, veintidós mil hombres se contagiaron y murieron de malaria y fiebre amarilla.
- El canal de Panamá costó alrededor de 375 millones de dólares. Eso incluye los 10 pagados a Panamá y los 40 a la Compañía Francesa por los derechos del canal.
- Los pagos de los buques se hacen por volumen. El pago más barato

por pasar el canal lo hizo Richard Halliburton en 1926. Pagó 36 centavos.

- Un buque tarda entre ocho y diez horas atravesar el canal. Por otra vía tardaría diez días.
- Por venir el agua del lago Gatún, el agua que recorre el canal es dulce y no salada como la del Pacífico y el Atlántico.

La obra arquitectónica quizá más importante para el comercio mundial está llena de enigmas dignos de conocer.

FUENTE DE LOS DATOS

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

La Junta Directiva del Canal de Panamá es el órgano responsable de establecer las políticas para la operación, mejora y modernización del Canal, así como de supervisar su gestión. Está compuesta por once directores:

* Ministro para Asuntos del Canal y presidente de la Junta Directiva: S.E. Jose Ramón Icaza C.

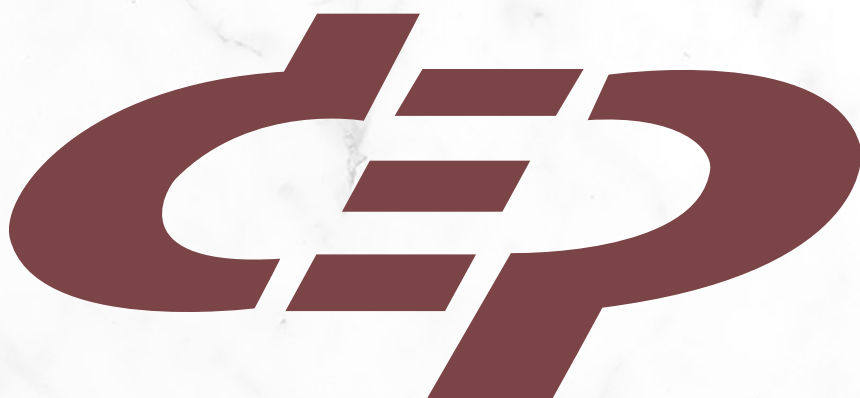
Miembros de la Junta Directiva:

- Ricardo Manuel Arango
- Luis Navas Pájaro
- Jorge L. González
- Dora M. Pérez Balladares B.
- Nicolás González Revilla
- Oscar Ramírez
- Nelson Jackson Palma
- Enrique Sánchez Salmon
- Laury Melo de Alfaro
- Francisco Sierra Fábrega
- Secretaria de la Junta Directiva: Anneth M. Davis C.

La designación de los miembros de la Junta Directiva se realiza de la siguiente manera:

- Nueve directores son nombrados por el presidente de la República, con el acuerdo del Consejo de Gabinete y la ratificación de la Asamblea Nacional, por un período de nueve años.
- Un director es designado por el Órgano Legislativo. La Junta Directiva tiene la responsabilidad de garantizar que el canal de Panamá opere de manera eficiente y segura, contribuyendo al desarrollo económico de Panamá y del mundo.

Fuente: Autoridad del Canal de Panamá



**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
PARLAMENTARIOS**

Contenido

ENSAYOS Y MONOGRAFÍAS



25 AÑOS CONECTANDO EL MUNDO Y A SU PUEBLO: EL CANAL DE PANAMÁ Y SU IMPACTO SOCIAL
Víctor A. Hernández Pérez, Génesis A. Springer G. despacho 203-A

DEFENDAMOS LA NEUTRALIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
Oydén Ortega Durán
Exministro de Relaciones Exteriores

FELICIDAD AMENAZADA
Mario Velázquez Chizmar

RELACIONES CON CHINA IMPORTANCIA ESTRATÉGICA
Roberto Montañez
Presidente CEEAP

INTERDEPENDENCIA ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ Y EL ARCHIVO NACIONAL: 1978-1988
Carlos Aguirre Castillo

LA MUTACIÓN CONSTITUCIONAL EN PANAMÁ
Julio César Pérez

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA FEMENINA Y LA PARIDAD ELECTORAL EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PERSPECTIVAS DE AVANCE
Tamara Martínez Paredes
Miriam Zelaya
Investigadoras del INED

LEGISLACIÓN AL DÍA



TRATADO CONCERNIENTE A LA NEUTRALIDAD PERMANENTE DEL CANAL Y AL FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE PANAMÁ
Tratado del Canal de Panamá
Entre la República de Panamá y los Estados Unidos
Washington, 7 de septiembre de 1977

LEY 456 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
Que declara patrimonio cultural panameño la Ruta Colonial Transísmica de Panamá

DISCURSOS



DISCURSO DE LA H.D. DANA CASTAÑEDA 2 de enero 2025
Presidenta de la Asamblea Nacional
Pleno de la Asamblea Nacional

DISCURSO JOSE RAÚL MULINO, 2 de enero 2025, RENDICIÓN DE CUENTAS, Presidente de la República de Panamá
Pleno de la Asamblea Nacional

DOCUMENTOS DE INTERÉS



PROYECTO DE EMBALCE DE RÍO INDIO
Autoridad del Canal de Panamá

15 DATOS CURIOSOS SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ
Autoridad del Canal de Panamá

DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
Fuente ACP



ISSN 1681 - 889X

Palacio Justo Arosemena
Plaza 5 de Mayo
Panamá, República de Panamá
Tel (507) 5128111
www.dep@asamblea.gob.pa